

146

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20
R. Gral. n.º 132/04

Año 2004

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 145 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ.



En Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 145 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 146 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 146 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL



54227



AVISO DE SERVICIO



ESMD1962 A/532721
ESMD CN ESMD 000
MADRID SALA DE APARATOS 000 29-06-2005 17:24

A
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NRO 6 MADRID
C/ GENOVA 22 28004 MADRID

Handwritten signature or initials

Página 1 de 1

SUMARIO 20/04
SU TELEGRAMA OD3364 23/06/2005 15:37
PARA D. HASSAN BELHADJ
C/ HUMANES NRO 43 3/O C
3980 PARLA
NO ENTREGADO, DESTINATARIO DESCONOCIDO
MDPA7796



000902 23.06.05

SOCCIONA ESTATAI CORREOS Y TELEGRAMOS S.A. VIA DUBEN 1 CP 28042 MADRID INC. AEROPUORTU DE MADRID TUM 18.005 (lire 9 Feb 20 Sec. 3 Reg. M 33-373 Incep. 1 CP. 28324/01)



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

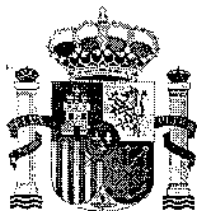
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 1 de julio de 2005.

DADA CUENTA: Por recibido devuelto el anterior telegrama que tenía por objeto la citación de HASSAM BELHADJ a fin de que compareciera en este Juzgado para la práctica de diligencias el próximo día 5 de Julio de 2005 a las 10 horas de su mañana, al no ser conocido el mismo en el domicilio que consta en las actuaciones, ofíciase a la UPJAN a fin de que se realicen las gestiones oportunas para la localización del Sr. Belhadj y su citación para el día y hora que viene señalada.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. HASSAN BELHADJ para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA.

El objeto de la PRÁCTICA DE DILIGENCIAS (OBTENCIÓN ADN).

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

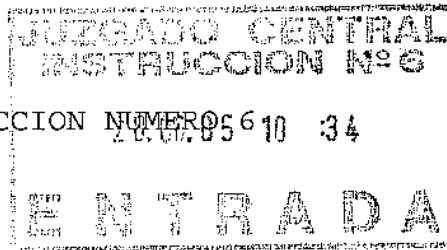
Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 1 DE JULIO DE 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: HASSAN BELHADJ
DIRECCIÓN: CALLE HUMANES N° 43 3° C DE PARLA (MADRID)



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 10 34
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID

S/Ref.: EXTRADICION

Núm.: 20/04

Ilmo. Sr.:



Cúmpleme informarle que se procede a dejar sin efecto
la designación realizada el 6/06/2005 a favor del Procurador D/Dña.

JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON

para la representación de:

MOURAD BHAR

Lo que le comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid a 17 de Junio del 2005

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID

S/Ref.: EXTRADICION

Núm.: 20/05



Ilmo. Sr.:

Cúmpleme informarle que se procede a dejar sin efecto la designación realizada el 6/06/2005 a favor del Procurador D/Dña. JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON para la representación de: MOURAD BHAR

Lo que le comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid a 17 de Junio del 2005

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Comunicación de Designación

Nº de designación: 44935 / 2005
Fecha: 03/06/05



ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON MOURAD BHAR

Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: EXTRADICION
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: 20/2004

Datos del Colegiado designado:

51879
DOÑA MARIA PIEDAD PARDO CARMONA
AV. CARABANCHEL ALTO, 56 (LOCAL-41)
28044 MADRID
Teléf: 915084040

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:
JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON

28000 MADRID Tfno.: 915472197

Atentamente,

El Gerente





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 1 de julio de 2005.

DADA CUENTA: Las comunicaciones recibidas procedentes del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, dejando sin efecto la designación realizada a favor de José Antonio del Campo Barcon para la representación procesal de Mourad Bhar, únase al procedimiento y estese a lo acordado por Providencia de 9 de Junio de los corrientes.

En cuanto a la comunicación recibida procedente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid por la que se designa letrado para la defensa de Mourad Bhar, únase a las actuaciones y ofíciase al referido Colegio a fin de comunicarles que por parte del Sr. Mourad Bhar se ha designado Letrado de su confianza para la defensa en el presente procedimiento, a los efectos que proceda.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

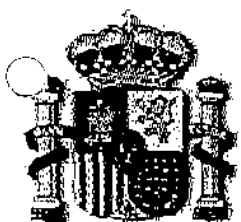
54234

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3837	
TELEFONO CONEXION		915761510
ID CONEXION	COLEGIO ABOGADOS	
HORA COM	01/07 14:18	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

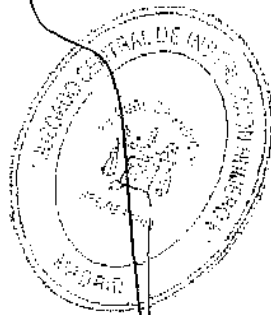
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle que por el imputado MOHAMED BHAR se ha designado Letrado para su defensa en el procedimiento del que el presente dimana, lo que comunico a los efectos procedentes.



En Madrid, a 1 de julio de 2005

EL SECRETARIO



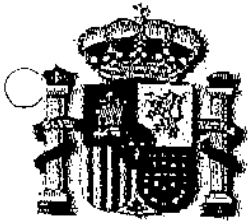
54235

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3840	
TELEFONO CONEXION		915761510
ID CONEXION	COLEGIO ABOGADOS	
HORA COM	01/07 14:28	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: **SUMARIO 20/04**



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

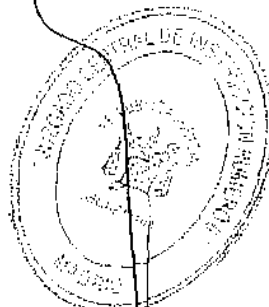
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en **SUMARIO 20/04** seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle que por el imputado **MOHAMED BHAR** se ha designado Letrado para su defensa en el procedimiento del que el presente dimana, lo que comunico a los efectos procedentes.



En Madrid, a 1 de julio de 2005

EL SECRETARIO





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

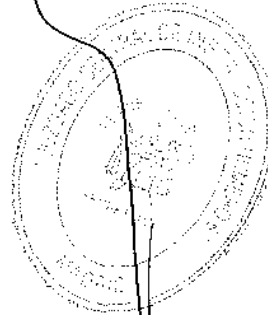
**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

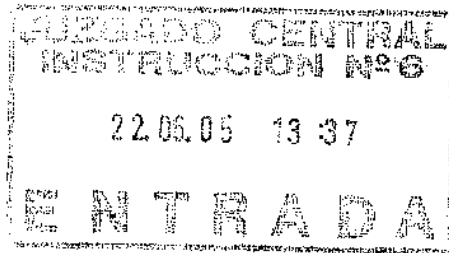
En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle que por el imputado MOHAMED BHAR se ha designado Letrado para su defensa en el procedimiento del que el presente dimana, lo que comunico a los efectos procedentes.

En Madrid, a 1 de julio de 2005

EL SECRETARIO



ILTMO. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6.

Don Silvino GONZÁLEZ MORENO, Procurador de los Tribunales y de de Don Mostafa AHMIDAN, conforme designación del Turno de Oficio que consta, ante el Juzgado comparezco y como en derecho mejor proceda, **DIGO:**

Que vengo a solicitar de este Juzgado que se entregue a mi representado el pasaporte que en su día le fue retenido o copia auténtica del mismo, ello por ser necesario para tramitar un duplicado de la tarjeta de residencia que ha sido objeto de extravío. Para el caso de la que la policía no haya entregado aún el pasaporte al Juzgado, se solicita que se la requiera para que lo lleve a efecto a la mayor brevedad posible.

Por lo expuesto,

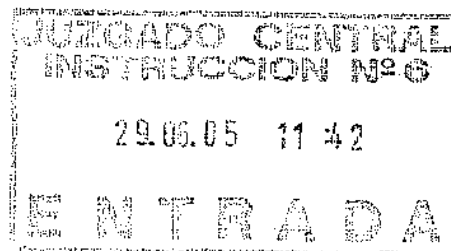
SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo este escrito por presentado lo admita junto a sus copias y, en su virtud, acuerde tener lo que en el cuerpo del mismo se solicita.

Es Justicia que se pide en Madrid a 21 de Junio de 2.005.

ABOGADO

PROCURADOR

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por
Providencia de fecha 21 de Junio del año en curso tras examinar la
comparecencia realizada por el imputado Mustafa AHMIDAN dado
lo acordado en la parte dispositiva del Auto de fecha 31 de Marzo
de 2004 nada opone a lo solicitado.

Madrid 28 de Junio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 1 de julio de 2005.

DADA CUENTA: El anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don Silvino González Moreno en la representación que ostenta de Mostafa Ahmidan, por el solicita le sean devuelto a su representado el pasaporte que en su día le fue retenido o copia autentica del mismo, únase a la presente causa así como el informe del Ministerio Fiscal fechado el 29 de Junio de los corrientes por el que se informa que nada tiene que oponer a lo solicitado por Mustafa Ahmidan en la comparecencia realizada ante este Juzgado debiéndose de estar a lo acordado por auto de fecha 31 de Marzo de 2004.

Ofíciase a la Unidad Central de Información Exterior a fin de que se proceda a la devolución de toda la documentación que fue incautada a Mustafa Ahmidan, la cual no tenga interés para la investigación que se está llevando en la presente causa, o en su caso se ha remitida a este Juzgado Central de Instrucción a fin de proceder a dicha devolución.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

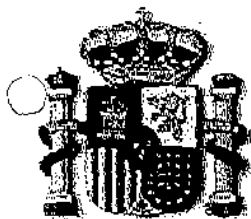
54240.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3836	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	01/07 14:14	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

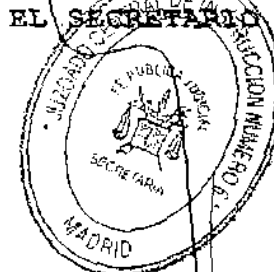
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido sobre un delito de terrorismo dirijo a V.I. el presente a fin de que se proceda a la devolución de todos los documentos y objetos que en su día fueron incautados al imputado MUSTAFA AHMIDAN, y que los mismos no guarden relación directa con la investigación que se está llevando en la causa del que el presente dimana, o en su caso se devuelvan a este Juzgado Central de Instrucción para su entrega al imputado.



En Madrid, a 1 de julio de 2005





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

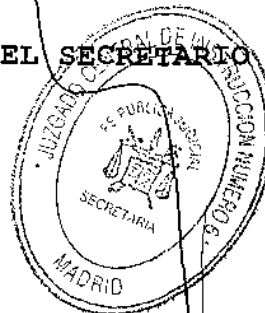
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido sobre un delito de terrorismo dirijo a V.I. el presente a fin de que se proceda a la devolución de todos los documentos y objetos que en su día fueron incautados al imputado MUSTAFA AHMIDAN, y que los mismos no guarden relación directa con la investigación que se está llevando en la causa del que el presente dimana, o en su caso se devuelvan a este Juzgado Central de Instrucción para su entrega al imputado.



En Madrid, a 1 de julio de 2005

EL SECRETARIO



ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

54249



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
01.07.05 10 :37
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 200500018426
30-06-05 20:13:04

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 30 de junio de 2005

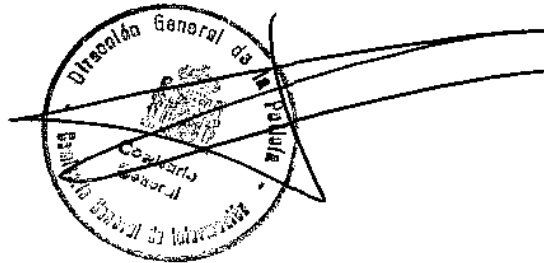
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO JUDICIAL

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Se acompaña oficio, de fecha 30 de los corrientes, elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General, solicitando Mandamiento Judicial, en el marco del Sumario 20/04, en relación con Mauricio Andrés SOTO GOMEZ.



EL COMISARIO GENERAL



54243.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN / UCI / SECCIÓN A-30-I

FECHA: 30 de junio de 2005

ASUNTO: SOLICITUD MANDAMIENTO JUDICIAL SUMARIO 20/04.

DESTINATARIO : JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.

Dentro de las investigaciones que se siguen por esta Unidad en el marco del Sumario 20/04 de ese Juzgado, se ha recibido en la Comisaría General de Información copia del informe pericial, registrado de entrada con el número 24.438, de fecha 14 de junio de 2005, emitido por la Comisaría General de Policía Científica con el número 04-A1-1749.



El informe pericial ha sido emitido en el marco de las diligencias policiales número 19.813, de fecha 26/07/2004, instruidas por la Comisaría de Alcalá de Henares en Madrid, con motivo del robo ocurrido, el día 15 de julio de 2004, en la sucursal bancaria de Caja Guadalajara, sita en la Avenida Juan de Austria número 12 de esa localidad, remitidas al Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares en Madrid, en las que se solicitó la práctica de informe pericial sobre las huellas y sobre determinadas muestras genéticas obtenidas tras la inspección ocular practicada tanto en la entidad bancaria como en el vehículo utilizado por los atracadores en la huída (Audi All-Road, matrícula 3869-CRJ, sustraído el 9 de julio de 2004 con las llaves puestas).

De las muestras genéticas analizadas, entre otros, se ha obtenido un perfil genético (identificado como Perfil III en referido informe) de un guante de jardinero que, de momento, no ha podido ser individualizado, si bien, una vez cotejado con la Base de Datos de Evidencias existente en el Laboratorio de Policía Científica, ha resultado coincidente con el obtenido en la muestra 222.2 recogida, durante la Inspección Ocular



realizada en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 **CKE** concretamente obtenida de la boquilla de un cigarrillo del cenicero delantero y de cuyo resultado ya se dió cuenta a ese Juzgado en informe pericial 04-A30-0539 que obra en el presente marco sumarial.

Significar que el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 **CKF**, propiedad de la empresa Hert, fue sustraído en Benidorm, el 7 de septiembre de 2003 a un ciudadano francés que lo tenía alquilado y a quien le roban las llaves y el vehículo (hecho por el que se instruyeron diligencias policiales 13.787 de Benidorm), siendo recuperado en Alcalá de Henares, en fecha 15 de junio de 2004, instruyéndose diligencias 16.812. En él, como ya se ha informado a ese Juzgado en el presente marco sumarial, han sido obtenidos varios perfiles genéticos, algunos permanecen como anónimos y otros han sido individualizados en personas directamente relacionadas con los atentados del 11-M aquí investigados, entre ellos el de Mohamed AFALAH, actualmente huido, y el de Allekema LAMARI, fallecido en el piso de Leganés.

Por otro lado, es necesario significar que, de las huellas obtenidas del vehículo Audi All-Road, matrícula 3869-CRJ, utilizado por los atracadores, ha sido identificada una como perteneciente a **Mauricio Andrés SOTO GÓMEZ**, nacido el 20 de junio de 1982 en Santiago de Chile (Chile), hijo de Hugo y Leonor, reseñado con el ordinal de informática 1808042156.

Practicadas las gestiones oportunas por funcionarios de esta Unidad, y como complemento a las informaciones referidas, se ha podido averiguar que **Mauricio Andrés SOTO GÓMEZ** se encuentra en prisión desde el 21 de enero del año en curso. Actualmente está ingresado, desde el 22 de junio, como preventivo en el centro penitenciario "La Moraleja" sita en la localidad de Dueñas en Palencia encartado en varias causas judiciales pendientes, entre ellas:

- Causa 1699/04 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).



- Causa 1540/04 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcalá de Henares (Madrid).
- Causa 174/05 del Juzgado de Instrucción número 4 de San Sebastián (Guipúzcoa).

Al objeto de complementar las investigaciones que se siguen sobre los hechos referidos, se solicita de V.I. autorización para que funcionarios de esta Unidad Central de Inteligencia se desplacen al centro penitenciario "La Moraleja" al objeto de proceder a la **toma de declaración** del referido **Mauricio Andrés SOTO GÓMEZ**, así como la emisión del oportuno Mandamiento Judicial autorizando la **obtención de muestra de ADN INDUBITADO** del mismo (bien mediante toma de sangre con EDTA o mediante frotis tomado del interior de la cavidad bucal) para su posterior cotejo con los perfiles genéticos que permanecen archivados en la Base de Datos de Evidencias existente en el Laboratorio de Policía Científica, por si el mismo fuera coincidente con alguno de los que permanecen como anónimos y obtenidos en la presente investigación sobre los atentados del 11-M.

**EL COMISARIO,
JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**

ILMO. SR. JUEZ MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

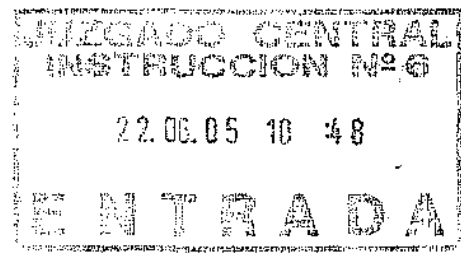
En Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.

El escrito presentado por la Unidad Central de Inteligencia a través de la Comisaría General de Información, mediante el que solicita mandamiento judicial autorizando la obtención de muestra de ADN INDUBITADO de Mauricio Andrés Soto Gómez, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, a fin de que informe respecto de la referida solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 7 de Enero del año en curso tras examinar los documentos aportados por los denunciados Sres. Royuela y Martínez Grasa (2 disquetes y documentación fotocopiada relativa a diversas personas que no se hallan relacionadas con la tramitación de esta causa así como a otras 2 personas (Jamal AHMIDAN y Serhane ALDELMAJID EL FAKEH) suicidados en los atentados terroristas con resultado de muerte del día 3 de Abril de 2004, dado el contenido del Informe-Análisis elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información de 3 de Enero del año en curso con nº de registro de salida 200500000087, INTERESA se deduzca testimonio de particulares de los documentos y el Informe policial y se remitan al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito previsto y penado en el art. 456 del Código Penal, denuncia falsa.



Madrid 21 de Junio de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

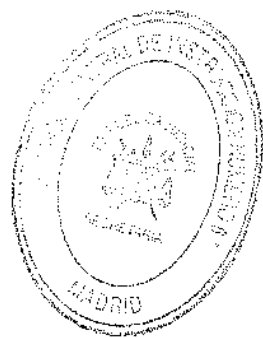


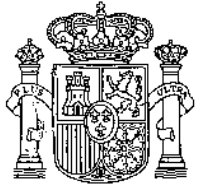
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO

Que la comparecencia efectuada ante este Juzgado el 20 de diciembre de 2004 por D. Alberto Royuela Fernández y por D. Juan Martínez Grasa, y cuyo original se remite conforme a lo acordado al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid, es del tenor literal el siguiente:





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparecen quienes mediante D.N.I. nº 38001957-T acredita ser D. Alberto Royuela Fernández, nacido en Girona el 24 de agosto de 1938, hijo de Santiago y de Virginia, con domicilio en calle Manso 52, principal 21 de 08015-Barcelona, tel. 93.441.12.59, y quien mediante D.N.I. nº 36914906-K acredita ser D. Juan Martínez Grasa, nacido en Barcelona el 19 de noviembre de 1951, hijo de Juan y de Gloria, con domicilio en la Avda. San Ildefonso nº 30, Cornellá de Llobregat (Barcelona), quienes en este acto aportan documentación recibida anónimamente consistente en siete bloques de documentos consistentes en:

El primer bloque "DEPÓSITOS "PUENTE" PARA PAGAR A EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS", y son unos depósitos abiertos en la oficina principal del Barclays Bank en Zurich por D. Joseba Goñi Liza y beneficiario de los mismos Joseba Álvarez Forcada.

El segundo bloque "Beneficiario Emilio Suárez Trashorras", depósitos abiertos por D. José Álvarez Forcada y en los que son beneficiarios Emilio Suárez Trashorras y su esposa Dña. Margarita Ruiz Velarde.

El tercer bloque "DEPÓSITOS "PUENTE" PARA PAGAR A ANTONIO TORO CASTRO, CUÑADO DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y SU ESPOSA", abiertos por Joseba Goñi Liza y Joseba Álvarez Forcada como beneficiario.

El cuarto bloque "BENEFICIARIO ANTONIO TORO CASTRO".

El quinto bloque "BENEFICIARIO MARÍA SUAREZ TRASHORRAS"

El sexto bloque "BENEFICIARIO MARÍA SUÁREZ TRASHORRAS" referidos al año 2004.

El séptimo y último bloque "BENEFICIARIO MARGARITA RUIZ VELARDE, ESPOSA DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS" referidos al año 2004.

Por los comparecientes se manifiesta que los cinco primeros bloques hacen referencia al año 2002.

Por los comparecientes se manifiesta que Joseba Goñi Liza y Joseba Álvarez Forcada son miembros de Herri Batasuna.

Asimismo aportan 3 bloques más de documentación consistentes:

El primer bloque "FAISAL ALLOUCH TRAMA ISLAMISTA 11-M", cuentas abiertas por Joseba Aranzábal Otamendi el 11 de febrero de 2004.





El segundo bloque "MOHAMED EL AUZZANI TRAMA ISLAMISTA 11-M", cuentas abiertas por Joseba Aranzábal Otamendi el 11 de febrero de 2004.

El tercer y último bloque "AHMED ASSADEYIM TRAMA ISLAMISTA 11-M", cuentas abiertas por Joseba Aranzábal Otamendi el día 11 de febrero de 2004.

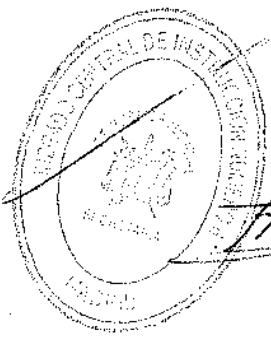


Quieren añadir además que sobre 13 horas del día de la fecha recibirán información sobre las cuentas corrientes del mismo estilo aproximadamente de siete musulmanes más, todos ellos vinculados entre sí y relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004, y en cuanto obre en su poder la aportarán a este Juzgado.

Por S.Sa. se tiene por presentada la documentación antedicha sin perjuicio del análisis en cuanto a su origen, licitud y legitimidad para dar algún valor a la misma, e interesando en este momento a los comparecientes aporten cuantos soportes informáticos tengan en su poder respecto de las fotocopias que aportan.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de aportar la documentación referencia, firmando con S.Sa. y conmigo el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

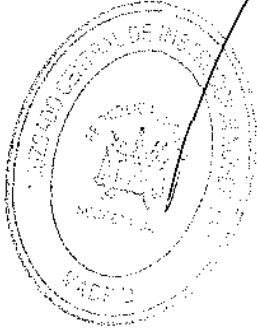
Handwritten signatures and a large scribble over the signature area.



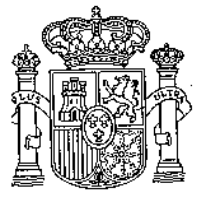


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.



[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.

El informe del Ministerio Fiscal de fecha 21 de junio de 2005, unase y, a la vista de su contenido, remítase al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid la comparecencia efectuada ante este Juzgado el 20 de diciembre de 2004 por D. Alberto Royuela Fernández y por D. Juan Martínez Grasa y de la documentación aportada junto con la misma, así como de la documentación y disquetes remitidos con posterioridad por los mismos, dejando unido a la presente en este momento testimonio de la referida comparecencia, sin dejar constancia de la documentación y disquetes aportados. Remítase también al referido Juzgado testimonio de la providencia y oficio de 21 de diciembre de 2004, del informe emitido por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información de 30 de diciembre de 2004, remitido a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información mediante oficio de fecha 3 de enero de 2004, registro de salida 200500000087 el 4 de enero de 2005, de la providencia de 7 de enero de 2005, del referido informe del Ministerio Fiscal de 21 de junio de 2005, y de la presente resolución, todo ello, por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito previsto y penado en el artículo 456 del Código Penal, denuncia falsa.

Así lo acuerda y firma S.Sa. DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE GUBERNATIVO 8/2005

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, adjunto remito a ese Juzgado Decano de Instrucción, por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito previsto y penado en el artículo 456 del Código Penal, denuncia falsa, comparecencia efectuada ante este Juzgado el 20 de diciembre de 2004 por D. Alberto Royuela Fernández y por D. Juan Martínez Grasa y de la documentación aportada junto con la misma, así como de la documentación y disquetes remitidos con posterioridad por los mismos, testimonio de la providencia y oficio de 21 de diciembre de 2004, del informe emitido por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información de 30 de diciembre de 2004, remitido a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información mediante oficio de fecha 3 de enero de 2004, registro de salida 200500000087 el 4 de enero de 2005, de la providencia de 7 de enero de 2005, del referido informe del Ministerio Fiscal de 21 de junio de 2005, y de la providencia de esta fecha por la que se acuerda su remisión.

En Madrid, a 1 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE INSTRUCCIÓN
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE MADRID
Plaza de Castilla s/n
28071 - MADRID**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

54254.

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
01000 NOTIFICACION AL FISCAL

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

RESOLUCION: AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2005.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.-



En la ciudad de MADRID, a cuatro de Julio de dos mil cinco.

La extiendo yo, la Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al _____ le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado cuatro de Julio de dos mil cinco, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y, enterado, firma conmigo. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy, cuatro de junio de dos mil cinco, y en el sumario 20/04, se ha procedido conforme está acordado en auto de catorce de marzo del mismo año, en presencia del medico forense Juan Miguel Monge, así como del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 18.461, a la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN del testigo protegido S 20-04-R-22 y del hijo de Jamal Ahmidan, de lo que DOY FE:



[Firma]
18.461

DILIGENCIA Madrid, a 6 de junio de 2005. Se extiende para acreditar que en la anterior diligencia donde dice junio, debe decir JULIO. Do y fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

HECHOS



ÚNICO: Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde presuntamente se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.). Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

En fecha 1 de julio de 2005 se registra escrito-oficio de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, con registro de salida nº 200500018426, fechado el 30 de junio de 2005, en el que se señala sucintamente lo siguiente: en el curso de las investigaciones por los Atentados del 11 de marzo y 3 de abril de 2004, se ha recibido en la CGI copia de un informe pericial emitido por la GGPC, con número 04-A1-1749, de fecha 14 de junio de 2005, emitido en el marco de unas diligencias policiales por robo acaecido el 15 de julio de 2004 en Alcalá de Henares, en una sucursal de Caja Guadalajara, y donde se obtuvieron muestras genéticas, que al ser analizadas, han determinado la coincidencia de una de ellas (Perfil genético III del reseñado informe pericial), con uno de los perfiles genéticos obtenidos en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF, que está involucrado en los atentados terroristas antes referidos.

Sigue dicho escrito-oficio de la UCI señalando que de las huellas obtenidas del vehículo utilizado en el robo de la sucursal de Caja Guadalajara, ha sido identificada una como perteneciente a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, nacido el 20 de junio de 1982 en Santiago de Chile, hijo de Hugo y de Leonor; esta persona se encuentra ingresada en el Centro Penitenciario La Moraleja, de Dueñas (Palencia), en calidad de preso preventivo, y está encartada en varias diligencias judiciales de distintos Juzgados.

Y termina dicho escrito-oficio de la UCI solicitando que se autorice a que funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia se desplacen al centro penitenciario "La Moraleja" al objeto de proceder a la toma de declaración del referido Mauricio Andrés SOTO GÓMEZ, así como la emisión del oportuno mandamiento judicial autorizando la obtención de muestra de ADN indubitado del mismo (bien mediante toma de sangre con EDTA o mediante frotis tomado del interior de la cavidad bucal) para su posterior cotejo con los perfiles genéticos que permanecen archivados en la Base de Datos de Evidencias existente en el Laboratorio de Policía Científica, por si el mismo fuera

coincidente con alguno de los que permanecen como anónimos y obtenidos en la presente investigación sobre los atentados del 11-M.

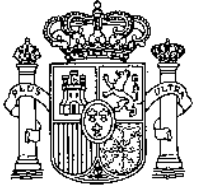
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: De lo expuesto con anterioridad aparece fundada la necesidad de obtener muestras biológicas de la persona relacionada con la investigación abierta, MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ (tal y como se ha expuesto en el apartado Hechos de esta resolución), para poder realizar el pertinente informe de ADN, al existir una directa relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que se demuestra útil, necesario e inexcusable, para la investigación eficaz de los mencionados atentados terroristas (aclarar las muestras anónimas de ADN pendientes de identificar).

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 326, párrafo 3º, y 363, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad (recogida de muestras biológicas o corporales –muestras de ADN- de modo no cruento, para poder determinar el perfil genético), dado que se aprecia su necesidad (la diligencia de investigación policial interesada se muestra absolutamente necesaria para determinar si del varón antedicho sería alguno de los perfiles genéticos anónimos localizados en el vehículo Skoda Fabia), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos, y otros delitos) es grave (atendiendo a los tipos penales que se investigan, penas previstas legalmente para ellos –como ejemplo, por cada delito de asesinato terrorista consumado cabría la imposición de una pena de hasta 30 años de prisión-, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo cometido), y la medida restrictiva limitadora de investigación se encuentra plenamente justificada ante el tipo de delincuencia investigada (esta diligencia de investigación es complementaria a otras ya realizadas –las identificaciones genéticas en los lugares relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y el 3 de abril de 2004 en Leganés-, y es imprescindible para contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados, al no existir otra medida de investigación menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos para conseguir el resultado buscado en la investigación).

En atención a todo lo expuesto, procede acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, persona relacionada con la investigación abierta, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento, y notificarse este auto a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ.

Se pone de evidencia y reitera en este caso, que la incidencia en la esfera personal es absolutamente proporcional, por cuanto no existe otro medio menos lesivo de la intimidad personal, y por otra parte el mismo es idóneo para la averiguación de los extremos interesados (la gravedad de los hechos objeto



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



de investigación justifican la adopción de dicha medida, y en este caso, y en dicha sintonía, el artículo 363, párrafo 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introducido con ocasión de la antedicha Ley Orgánica, señala que se podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y de razonabilidad).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva, mediante frotis del interior de la cavidad bucal).

En cuanto a la autorización para el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomarle declaración al referido MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, y así aclarar los extremos evidenciados en el escrito-oficio policial, la misma se entiende justificada y razonable, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio) y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se librára el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de la diligencia.

Será el resultado de la diligencia pericial (toma de muestras genéticas, análisis y cotejo), y de la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ con presencia de Abogado, el que determine si procede la imputación por parte de este Juzgado del reseñado MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ en las actividades objeto de instrucción judicial en este Sumario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en el Centro Penitenciario de La Moraleja).

Notifíquese este auto a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ para su efectividad, antes de la toma de muestras.

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se autoriza el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se libraré el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.



Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

54260.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3851	
TELEFONO CONEXION		979770154
ID CONEXION		
HORA COM	04/07 13:08	
TP USADO	02'10	
PAG.	5	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

**D. FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**



AL

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE VENTA DE BAÑOS
(PALENCIA)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.



EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

D. FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

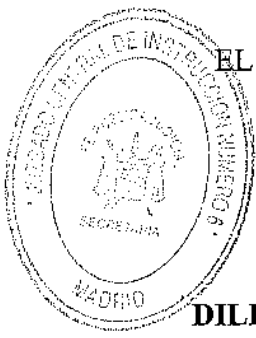
ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE VENTA DE BAÑOS
(PALENCIA)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado ^{dirigirle} la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.



En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

ÚNICA: Que a la mayor urgencia, toda vez que la notificación de la resolución ha de efectuarse con anterioridad a la práctica de la prueba que se acuerda, se notifique al interno en el Centro Penitenciario de "La Moraleja" Mauricio Andrés Soto Gómez, la resolución que por copia se acompaña.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

AUTO

En la Villa de Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

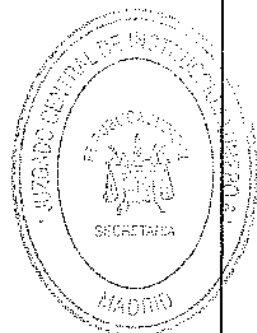
HECHOS

ÚNICO: Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde presuntamente se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.). Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

En fecha 1 de julio de 2005 se registra escrito-oficio de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, con registro de salida nº 200500018426, fechado el 30 de junio de 2005, en el que se señala sucintamente lo siguiente: en el curso de las investigaciones por los Atentados del 11 de marzo y 3 de abril de 2004, se ha recibido en la CGI copia de un informe pericial emitido por la GGPC, con número 04-A1-1749, de fecha 14 de junio de 2005, emitido en el marco de unas diligencias policiales por robo acaecido el 15 de julio de 2004 en Alcalá de Henares, en una sucursal de Caja Guadalajara, y donde se obtuvieron muestras genéticas, que al ser analizadas, han determinado la coincidencia de una de ellas (Perfil genético III del reseñado informe pericial), con uno de los perfiles genéticos obtenidos en el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF, que está involucrado en los atentados terroristas antes referidos.

Sigue dicho escrito-oficio de la UCI señalando que de las huellas obtenidas del vehículo utilizado en el robo de la sucursal de Caja Guadalajara, ha sido identificada una como perteneciente a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, nacido el 20 de junio de 1982 en Santiago de Chile, hijo de Hugo y de Leonor; esta persona se encuentra ingresada en el Centro Penitenciario La Moraleja, de Dueñas (Palencia), en calidad de preso preventivo, y está encartada en varias diligencias judiciales de distintos Juzgados.

Y termina dicho escrito-oficio de la UCI solicitando que se autorice a que funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia se desplacen al centro penitenciario "La Moraleja" al objeto de proceder a la toma de declaración del referido Mauricio Andrés SOTO GÓMEZ, así como la emisión del oportuno mandamiento judicial autorizando la obtención de muestra de ADN indubitado del mismo (bien mediante toma de sangre con EDTA o mediante frotis tomado del interior de la cavidad bucal) para su posterior cotejo con los perfiles genéticos que permanecen archivados en la Base de Datos de Evidencias existente en el Laboratorio de Policía Científica, por si el mismo fuera





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

coincidente con alguno de los que permanecen como anónimos y obtenidos en la presente investigación sobre los atentados del 11-M.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

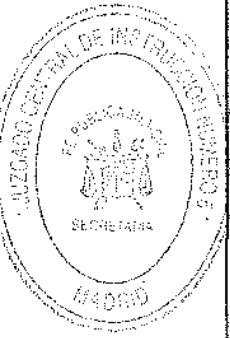
ÚNICO: De lo expuesto con anterioridad aparece fundada la necesidad de obtener muestras biológicas de la persona relacionada con la investigación abierta, MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ (tal y como se ha expuesto en el apartado Hechos de esta resolución), para poder realizar el pertinente informe de ADN, al existir una directa relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que se demuestra útil, necesario e inexcusable, para la investigación eficaz de los mencionados atentados terroristas (aclarar las muestras anónimas de ADN pendientes de identificar).



En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 326, párrafo 3º, y 363, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad (recogida de muestras biológicas o corporales –muestras de ADN- de modo no cruento, para poder determinar el perfil genético), dado que se aprecia su necesidad (la diligencia de investigación policial interesada se muestra absolutamente necesaria para determinar si del varón antedicho sería alguno de los perfiles genéticos anónimos localizados en el vehículo Skoda Fabia), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos, y otros delitos) es grave (atendiendo a los tipos penales que se investigan, penas previstas legalmente para ellos –como ejemplo, por cada delito de asesinato terrorista consumado cabría la imposición de una pena de hasta 30 años de prisión-, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo cometido), y la medida restrictiva limitadora de investigación se encuentra plenamente justificada ante el tipo de delincuencia investigada (esta diligencia de investigación es complementaria a otras ya realizadas –las identificaciones genéticas en los lugares relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y el 3 de abril de 2004 en Leganés-, y es imprescindible para contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados, al no existir otra medida de investigación menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos para conseguir el resultado buscado en la investigación).

En atención a todo lo expuesto, procede acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, persona relacionada con la investigación abierta, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento, y notificarse este auto a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ.

Se pone de evidencia y reitera en este caso, que la incidencia en la esfera personal es absolutamente proporcional, por cuanto no existe otro medio menos lesivo de la intimidad personal, y por otra parte el mismo es idóneo para la averiguación de los extremos interesados (la gravedad de los hechos objeto





de investigación justifican la adopción de dicha medida, y en este caso y en dicha sintonía, el artículo 363, párrafo 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introducido con ocasión de la antedicha Ley Orgánica, señala que se podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y de razonabilidad).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva, mediante frotis del interior de la cavidad bucal).

En cuanto a la autorización para el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomarle declaración al referido MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, y así aclarar los extremos evidenciados en el escrito-oficio policial, la misma se entiende justificada y razonable, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio) y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se librará el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de la diligencia.

Será el resultado de la diligencia pericial (toma de muestras genéticas, análisis y cotejo), y de la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ con presencia de Abogado, el que determine si procede la imputación por parte de este Juzgado del reseñado MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ en las actividades objeto de instrucción judicial en este Sumario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

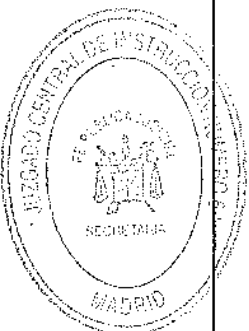
PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en el Centro Penitenciario de La Moraleja).

Notifíquese este auto a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ para su efectividad, antes de la toma de muestras.

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se autoriza el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

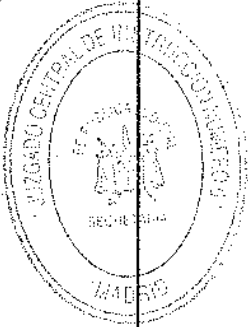
La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se librerá el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado, conforme a lo solicitado por esa Comisaría General de Información, la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin se remite copia de la resolución en la que se acuerda (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en el Centro Penitenciario de La Moraleja).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se autoriza el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se librá el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Recibí
5/7/05
[Firma]
13660

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

54267

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3871	
TELEFONO CONEXION		913003521
ID CONEXION		
HORA COM	05/07 11:45	
TP USADO	02'15	
PAG.	5	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin se remite copia de la resolución en la que se acuerda a esa Comisaría General para su cumplimiento (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en el Centro Penitenciario de La Moraleja).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se autoriza el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio); y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de inculpinación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se librára el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin se remite copia de la resolución en la que se acuerda a esa Comisaría General para su cumplimiento (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en el Centro Penitenciario de La Moraleja).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se autoriza el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se librá el oportuno oficio al Director del Centro Penitenciario para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



2eeizi copia
[Signature]
18461-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

54269

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3873	
TELEFONO CONEXION		979716315
ID CONEXION	CENTRO LA MORALE	
HORA COM	05/07 11:56	
TP USADO	00'33	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en ese Centro Penitenciario de La Moraleja).

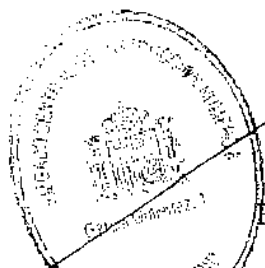
La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se ha autorizado, asimismo, el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se libra el presente oficio a Vd. para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

54240

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3872	
TELEFONO CONEXION		979716316
ID CONEXION	C.P. LA MORALEJA	
HORA COM	05/07 11:54	
TP USADO	00'34	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en ese Centro Penitenciario de La Moraleja).

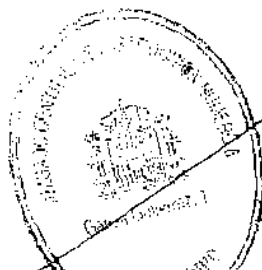
La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se ha autorizado, asimismo, el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se libra el presente oficio a Vd. para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; lo que se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica (interesando que dicha toma de muestras se efectúe en actuación conjunta con la UCI, en la toma de declaración de MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ a realizar en ese Centro Penitenciario de La Moraleja).

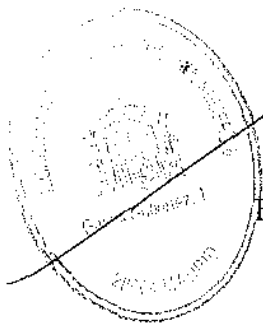
La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva).

Se ha autorizado, asimismo, el desplazamiento de miembros de la Unidad Central de Inteligencia al objeto de tomar declaración a MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, con la expresa indicación que dicha declaración deberá tomarse con presencia de Abogado (bien designado por MAURICIO ANDRÉS SOTO GÓMEZ, bien de oficio), y no como testigo (dado que existen sospechas fundadas de incriminación delictiva).

La toma de declaración, al objeto de no generar perjuicios innecesarios, podrá realizarse en las propias dependencias del Centro Penitenciario de La Moraleja, Dueñas (Palencia), a cuyo fin se libra el presente oficio a Vd. para que habilite el local adecuado para la práctica de las diligencias acordadas.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



[Firma manuscrita]

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE "LA MORAJELA"



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

HECHOS



PRIMERO: Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.).

Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

La propia Policía Científica, en informe pericial fechado el 27 de mayo de 2004, señalaba: "Que para lograr la identificación de los perfiles genéticos que permanecen como anónimos, sería muy conveniente si así se considera, el disponer de muestras biológicas, de aquellos otros implicados (distintos de los anteriores -ya identificados y detenidos algunos de ellos-), de los que el Juzgado pudiera tener conocimiento".

En el presente caso, constan varias personas en situación de busca y captura nacional e internacional:

- Por auto de 26 de abril de 2004: HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979, y MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

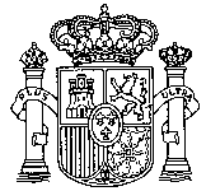
Respecto a MOHAMED HADDAD (con NIE X-1346302-C) dos testigos en España le han identificado fotográficamente como, por una parte, una de las personas que el día 11 de marzo de 2004 se dirigía hacia la Estación de Alcalá de Henares con una bolsa, y que el día 12 de marzo de 2004 abandonaba su domicilio en Madrid en horas de la tarde.

Con relación a AMER EL AZIZI (nacido en Hedami el 2 de febrero de 1968, hijo de Bouchaib y de Fatna) al menos un testigo le ha identificado en las inmediaciones de la vivienda que explotó en Leganés el 3 de abril de 2004, y otro testigo señala que el mismo pudo participar en la organización de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Respecto a MUSTAFA MAYMOUNI, es el anterior usuario de la Finca cercana a Morata de Tajuña, en Madrid, donde se prepararon los artefactos explosivos, y en la que todavía se encuentran varios perfiles genéticos sin identificar; además de estar directamente vinculado con presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004, algunos de los cuales murieron en la explosión de Leganés el 3 de abril de 2004, y de los que, según las investigaciones, sería unos de los jefes o líderes hasta que fue detenido en el Reino de Marruecos.

De las actuaciones practicadas se ha determinado que familiares directos (padres) de algunas de dichas personas residirían en el Reino de Marruecos, y algunas de las personas cuya muestra de ADN se interesa pueden estar ellos mismos en dicho País (HICHAN AHMIDAN y MUSTAFA MAYMOUNI se encuentran ingresados en prisión en el Reino de Marruecos; y MOHAMED HADDAD está en libertad).

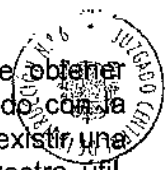
SEGUNDO: Todo lo anterior motivó la emisión de una Comisión Rogatoria Internacional dirigida a la Autoridad Competente del Reino de Marruecos, fechada el 27 de enero de



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2005, que permitió la obtención de los perfiles genéticos solicitados, salvo el de MOHAMED HADDAD, cuyo paradero es desconocido en Marruecos, y que no pudo ser localizado por las Autoridades Marroquíes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



ÚNICO: De lo expuesto con anterioridad aparece fundada la necesidad de obtener muestras biológicas del presunto implicado **MOHAMED HADDAD**, relacionado con la investigación abierta, para poder realizar los pertinentes informes de ADN, al existir una directa relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que se demuestra útil, necesario e inexcusable, para la investigación eficaz de los mencionados atentados terroristas y actividades delictivas conexas.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 326, párrafo 3º, y 363, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad (recogida de muestras biológicas o corporales – muestras de ADN- de modo no cruento, para poder determinar el perfil genético), dado que se aprecia su necesidad (la diligencia de investigación judicial se muestra absolutamente necesaria para determinar si de alguno de los presuntos implicados, todos ellos en busca y captura, sería alguno de los perfiles genéticos anónimos identificados en los lugares relevantes de esta investigación), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos, y otros delitos) es grave (atendiendo a los tipos penales que se investigan, penas previstas legalmente para ellos –como ejemplo, por cada delito de asesinato terrorista consumado cabría la imposición de una pena de hasta 30 años de prisión-, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo cometido), y la medida restrictiva limitadora de investigación se encuentra plenamente justificada ante el tipo de delincuencia investigada (esta diligencia de investigación es complementaria a otras ya realizadas –las identificaciones genéticas en los lugares relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 3 de abril de 2004-, y es imprescindible para contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados, al no existir otra medida de investigación menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos para conseguir el resultado buscado en la investigación).

En atención a todo lo expuesto, procede acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN del presunto implicado **MOHAMED HADDAD**, y **caso de no ser localizado, de los familiares directos: padres (en primer lugar, la madre, y, en su defecto, el padre), y por último, caso de no localizar a ninguno de los anteriores, de alguno de sus hermanos**, debiendo asegurarse su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad; dicho informe pericial en España se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica de la Dirección General de la Policía Española (una vez obtenidas las muestras por las Autoridades competentes del Reino de Marruecos), a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento.

Se pone de evidencia y reitera en este caso, que la incidencia en la esfera personal es absolutamente proporcional, por cuanto no existe otro medio menos lesivo de la intimidad personal, y por otra parte el mismo es idóneo para la averiguación de los extremos interesados (la gravedad de los hechos objeto de investigación justifican la adopción de dicha medida, y en este caso, y en dicha sintonía, el artículo 363, párrafo 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introducido con ocasión de la antedicha Ley Orgánica, señala que se podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y de razonabilidad).



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con arreglo a la legislación del Reino de Marruecos.

En atención a las especiales circunstancias concurrentes, procede remitir Comisión Rogatoria Internacional urgente a las Autoridades competentes del Reino de Marruecos.

A dicha Comisión Rogatoria deberá acompañarse copia de los artículos siguientes del Código Penal: 515 y 516, 571, 572, 573, 346.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN, de las personas que a continuación se significarán, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad:

Del presunto implicado **MOHAMED HADDAD**, y caso de no ser localizado, de los familiares directos: padres (en primer lugar, la madre, y, en su defecto, el padre), y por último, caso de no localizarse a ninguno de los anteriores, de alguno de los hermanos de MOHAMED HADDAD.

Remitir Comisión Rogatoria Internacional urgente a las Autoridades competentes del Reino de Marruecos.

El informe pericial en España se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento.

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con arreglo a la legislación del Reino de Marruecos.

Requíerese a la Comisaría General de Información copia de la ficha policial, incluida fotografía y datos de identificación, que tengan del antedicho ciudadano marroquí, para su remisión con la Comisión Rogatoria Internacional

Contra esta resolución cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID (ESPAÑA)**

DIRECCIÓN: Calle García Gutiérrez nº 1, 28.071-MADRID (ESPAÑA)
Teléfono: 34 913973365
Fax: 34913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004

SOLICITUD COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL URGENTE

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DEL REINO DE MARRUECOS

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, atentamente saludo y participo:



Exposición sucinta de los Hechos que justifican esta Comisión Rogatoria Internacional urgente:

En este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.500 heridos, y por el atentado terrorista sucedido en Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, al explotar los artefactos explosivos que un grupo de presuntos terroristas islamistas (siete) tenían en la vivienda donde estaban refugiados, lo que motivó el fallecimiento de los siete presuntos terroristas y la muerte de un miembro de la Policía Española.

Todos esas presuntas actividades delictivas habrían sido supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, algunos de cuyos miembros, integrantes o colaboradores tendrían la nacionalidad marroquí.

Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés (Madrid), han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.).

Muchas de las citadas muestras genéticas, según los Informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

Los ciudadanos marroquíes que podrían estar relacionados con los antedichos atentados terroristas, en atención a las investigaciones hasta ahora practicadas (entre las que se encuentran identificaciones fotográficas



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

de testigos en España, testificales y declaraciones de imputados que señalan a determinados ciudadanos marroquíes relacionados con los presuntos implicados o que han estado en los lugares donde se han encontrado perfiles genéticos anónimos, y análisis policiales), serían:

- HICHAN AHMIDAM.
- MOHAMED BELHADJ.
- MUSTAFA MAYMOUNI.
- MOHAMED HADDAD (dos testigos en España le han identificado fotográficamente como, por una parte, una de las personas que el día 11 de marzo de 2004 se dirigía hacia la Estación de Alcalá de Henares con una bolsa, y que el día 12 de marzo de 2004 abandonaba su domicilio en Madrid en horas de la tarde).
- AMER EL AZIZI.



Todo lo anterior motivó la emisión de una Comisión Rogatoria Internacional, fechada el 27 de enero de 2005, que permitió la obtención de los perfiles genéticos solicitados, salvo el de MOHAMED HADDAD, cuyo paradero es desconocido en Marruecos, y que no pudo ser localizado por las Autoridades Marroquíes.

En dicho procedimiento penal he acordado dirigir a V.E., en virtud de resolución dictada con fecha 4 de julio de 2005 (de la que adjunto copia en español y en francés), la presente **Comisión Rogatoria de Auxilio Judicial Internacional Urgente**, al amparo de la normativa aplicable entre ambos Países (CONVENIO RELATIVO A LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE MARRUECOS Y EL REINO DE ESPAÑA, FIRMADO EN MADRID EL 30 DE MAYO DE 1997), dentro del marco de la colaboración judicial internacional (y al tratarse de materia que podría afectar a derechos fundamentales de la persona, remito a V.E. la citada resolución en que así lo acuerdo, y los textos legales españoles específicos que habilitan a este Juez a tomar dicha decisión).

En atención a lo expuesto, y existiendo una directa relación de dicha información con la investigación que se sigue en España por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004, solicito a V.E. la práctica de las diligencias que a continuación se detallan, pues haciéndolo así me tendrá a la recíproca para todo cuanto redunde en beneficio de la Justicia.

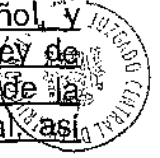
DILIGENCIAS INTERESADAS: Solicitar a las Autoridades Judiciales competentes del Reino de Marruecos la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN del presunto implicado **MOHAMED HADDAD**, y **caso de no ser localizado, de los familiares directos: padres (en primer lugar, la madre, y, en su defecto, el padre), y por último, caso de no localizar a ninguno de los anteriores, de alguno de sus hermanos**, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad (bien por parte de las Autoridades competentes del Reino de Marruecos, con remisión de su resultado a España, bien para su entrega a las Autoridades competentes de España –que se desplazarían al lugar del



Reino de Marruecos que indiquen, para recogerlas, custodiarlas y trasladarlas a España, si fuera necesario-).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con la obtención de muestras corporales o vestigios biológicos que permitan la práctica de la pericia correspondiente en atención a la legislación del Reino de Marruecos.

Acompáñese a la Comisión Rogatoria Internacional, en español, y copia literal traducida al francés, de los artículos 326 y 363 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la resolución que acuerda la práctica de la prueba de ADN y librar la presente Comisión Rogatoria Internacional, así como de los artículos 515 y 516, 571, 572, 573 y 346 del Código Penal.



Unase a la presente Comisión Rogatoria Internacional copia de la ficha policial, incluida fotografía y datos de identificación, que se tenga del antedicho ciudadano marroquí, para su precisa identificación.

Se procede a la remisión de la presente Comisión Rogatoria Internacional, previa traducción a la lengua francesa debidamente certificada (artículo 16 del CONVENIO), sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto, vía INTERPOL, y a través del Ministerio de Justicia de España (como Autoridad Central Española) para su transmisión por vía diplomática.

Atentamente reitero mis saludos y agradezco su colaboración.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

CÓDIGO PENAL:

Artículo 346.

Los que, provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de similar potencia destructiva, causaren la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad u otro recurso natural fundamental incurrirán en la pena de prisión de 10 a 20 años, cuando los estragos comportaran necesariamente un peligro para la vida o integridad de las personas.

2. Cuando no concurriere tal peligro, se castigarán como daños previstos en el artículo 266 de este Código.

3. Si, además del peligro, se hubiere producido lesión para la vida, integridad física o salud de las personas, los hechos se castigarán separadamente con la pena correspondiente al delito cometido.

Artículo 515.

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración:

- 1º Las que tengan por objeto cometer algún delito o, después de constituidas, promuevan su comisión, así como las que tengan por objeto cometer o promover la comisión de faltas de forma organizada, coordinada y reiterada.
- 2º Las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.
- 3º Las que, aun teniendo por objeto un fin lícito, empleen medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución.
- 4º Las organizaciones de carácter paramilitar.
- 5º Las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o inciten a ello.

Artículo 516.

En los casos previstos en el número 2.º del Artículo anterior, se impondrán las siguientes penas:

- 1º A los promotores y directores de las bandas armadas y organizaciones terroristas, y a quienes dirijan cualquiera de sus grupos, las de prisión de ocho a catorce años y de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de ocho a quince años.
- 2º A los integrantes de las citadas organizaciones, la de prisión de seis a doce años, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a catorce años.



**Artículo 571.**

Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos cuya finalidad sea la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, cometan los delitos de estragos o de incendios tipificados en los Artículos 346 y 351, respectivamente, serán castigados con la pena de prisión de quince a veinte años, sin perjuicio de la pena que les corresponda si se produjera lesión para la vida, integridad física o salud de las personas.

Artículo 572.

1. Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en el Artículo anterior, atentaren contra las personas, incurrirán:

1.º En la pena de prisión de veinte a treinta años si causaran la muerte de una persona.

2.º En la pena de prisión de quince a veinte años si causaran lesiones de las previstas en los Artículos 149 y 150 o secuestraran a una persona.

3.º En la pena de prisión de diez a quince años si causaran cualquier otra lesión o detuvieran ilegalmente, amenazaran o coaccionaran a una persona.

2. Si los hechos se realizaran contra las personas mencionadas en el apartado 2 del Artículo 551 o contra miembros de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías de las Comunidades Autónomas o de los Entes locales, se impondrá la pena en su mitad superior.

Artículo 573.

El depósito de armas o municiones o la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, así como su fabricación, tráfico, transporte o suministro de cualquier forma, y la mera colocación o empleo de tales sustancias o de los medios o artificios adecuados, serán castigados con la pena de prisión de seis a diez años cuando tales hechos sean cometidos por quienes pertenezcan, actúen al servicio o colaboren con las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas descritos en los Artículos anteriores.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL:**Artículo 326.**

Cuando el delito que se persiga haya dejado vestigios o pruebas materiales de su perpetración, el Juez instructor o el que haga sus veces los recogerá y conservará para el juicio oral si fuere posible, procediendo al efecto a la inspección ocular y a la descripción de todo aquello que pueda tener relación con la existencia y naturaleza del hecho.

A este fin hará consignar en los autos la descripción del lugar del delito, el sitio y estado en que se hallen los objetos que en él se encuentren, los accidentes del terreno o situación de las habitaciones y todos los demás detalles que puedan utilizarse, tanto para la acusación como para la defensa.

Cuando se pusiera de manifiesto la existencia de huellas o vestigios cuyo análisis biológico pudiera contribuir al esclarecimiento del hecho investigado, el Juez de Instrucción adoptará u ordenará a la Policía Judicial o al médico forense que adopte las medidas necesarias para que la recogida, custodia y examen de aquellas muestras se verifique en condiciones que garanticen su autenticidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 282.

Artículo 363.

Los Juzgados y Tribunales ordenarán la práctica de los análisis químicos únicamente en los casos en que se consideren absolutamente indispensables para la necesaria investigación judicial y la recta administración de justicia.

Siempre que concurren acreditadas razones que lo justifiquen, el Juez de Instrucción podrá acordar, en resolución motivada, la obtención de muestras biológicas del sospechoso que resulten indispensables para la determinación de su perfil de ADN. A tal fin, podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y razonabilidad.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION N° 6
AUDIENCE NATIONALE
MADRID-ESPAGNE**

**ADRESSE: C/. García Gutiérrez n° 1
28.071-MADRID
ESPAGNE
Téléphone: 34/913973365
Fax: 34/913105581**

PROCÉDURE: DOSSIER N° 20/2004

COMMISSION ROGATOIRE INTERNATIONALE URGENTE

**AUX AUTORITÉS JUDICIAIRES COMPÉTENTES DU ROYAUME DU
MAROC**



**NOUS, M. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRAT-JUGE PRÈS LE
TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION NUMÉRO SIX DE MADRID,
avons l'honneur de vous adresser nos salutations et vous informons de ce qui suit :**

Résumé des faits justifiant cette Commission Rogatoire Internationale urgente:

Ce tribunal est saisi du dossier n° 20/2004 concernant les attentats terroristes qui ont eu lieu à Madrid (Espagne) le 11 mars 2004, perpétrés ceux-ci avec la pose de 13 engins explosifs à l'intérieur de quatre trains, engins qui ont explosé entraînant la mort à 191 personnes et causant plus de 1.500 blessés. Ce dossier concerne aussi l'attentat terroriste qui a eu lieu à Leganés (Madrid), le 3 avril 2004, où ont explosé les engins explosifs qui cachait un groupe de terroristes islamistes (sept) présumés dans l'appartement où ils s'étaient réfugiés. L'explosion a provoqué la mort des sept terroristes présumés ainsi que celle d'un agent de la Police Espagnole.

Tous ces faits auraient été perpétrés par un/des groupe/s terroriste/s islamiste/s, dont certains des membres, des intégrants ou des collaborateurs, auraient la nationalité marocaine.

Les opérations pratiquées jusqu'au présent, par rapport aux attentats du 11 mars 2004, à Madrid, et du 3 avril 2004 à Leganés (Madrid), ont permis d'obtenir



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

des échantillons génétiques sur les différents endroits objet de l'enquête (propriété sise aux proximités de Morata de Tajuña, où les engins explosifs ont été préparés, l'immeuble à Leganés où se sont suicidés 7 auteurs présumés de ces attentats terroristes du 11 mars 2004, des véhicules qui ont été utilisés pour le transport des engins explosifs et des auteurs présumés, des vêtements qui pourraient avoir été utilisés par ces auteurs des faits, etc.).

D'après les rapports de la Police Scientifique, beaucoup de ces échantillons génétiques se sont révélés anonymes (profils génétiques obtenus).

Les citoyens marocains qui pourraient être en rapport avec ces attentats terroristes, compte tenu des enquêtes menées jusqu'à présent (parmi lesquelles se trouvent des identifications sur photographie effectuées par des témoins en Espagne, des preuves testimoniales et des déclarations des personnes mises en cause qui signalent certains citoyens marocains comme étant en rapport avec les impliqués présumés ou qui ont été dans les lieux où des profils génétiques anonymes ont été trouvés, et des analyses pratiqués par la police), seraient :

- HICHAN AHMIDAM
- MOHAMED BELHADJ
- MUSTAFA MAYMOUNI
- MOHAMED HADDAD (deux témoins en Espagne l'ont identifié sur photographie comme étant, d'un côté, l'une des personnes qui, à la date du 11 mars 2004, se dirigeait vers la gare d'Alcalá de Henares portant un sac, et qui abandonnait son domicile, sis à Madrid, au cours de l'après midi du 12 mars 2004).
- AMER EL AZIZI.

Ce qui vient d'être exposé a motivé la délivrance d'une Commission Rogatoire Internationale, en date du 27 janvier 2005, qui a permis d'obtenir les profils génétiques demandés, sauf celui de MOHAMED HADDAD, sans adresse connue au Maroc et qui n'a pas pu être retrouvé par les autorités marocaines.

Dans le cadre de cette procédure pénale, nous avons décidé de vous adresser, en vertu de la décision rendue le 4 juillet 2005 (dont vous trouverez ci-joint une



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

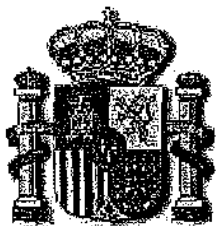
copie en espagnol et en français), la présente **Commission Rogatoire d'Entraide Judiciaire Internationale Urgente**, sur la base de la réglementation applicable entre nos deux pays (CONVENTION D'ENTRAIDE JUDICIAIRE EN MATIERE PENALE ENTRE LE ROYAUME DU MAROC ET LE ROYAUME DE L'ESPAGNE, SIGNÉE À MADRID LE 30 MAI 1997), dans le cadre de la collaboration judiciaire internationale (et s'agissant d'une matière susceptible d'atteindre les droits fondamentales de la personne, nous vous transmettons cette décision ainsi que les textes de loi espagnols nous autorisant à adopter cette décision).

Par rapport à ce qui vient d'être exposé, et étant donné qu'il existe une relation directe entre cette information et l'enquête menée en Espagne pour les attentats du 11 mars 2004 et du 3 avril 2004, nous vous demandons de pratiquer les opérations ci-après circonstanciées, car ce faisant, soyez rassurés, nous vous rendrons la réciproque en tout ce qui tournera au profit de la Justice.

MISSION :

Demander aux autorités judiciaires compétentes du Royaume du Maroc le prélèvement d'échantillons biologiques valables pour obtenir l'ADN de la personne impliquée, **MOHAMED HADDAD**, et, **s'il n'est pas retrouvé, de ses proches directs : de ses parents (d'abord la mère, et faute de quoi, le père), et dernièrement, si jamais ils ne sont pas retrouvés, d'un de ses frères**, en assurant leur prélèvement, leur garde et leur analyse, dans le but de pratiquer par la suite les vérifications à niveau d'expertise pour garantir leur authenticité (bien pour la part des autorités compétentes du Royaume du Maroc, renvoyant les résultats en Espagne, bien pour leur remise aux autorités espagnoles compétentes –qui voyageraient au Maroc, au lieu que vous indiquerez, pour aller prendre les échantillons, les garder et les transporter en Espagne, le cas échéant-).

Le prélèvement des échantillons corporels ou biologiques pour l'obtention de l'ADN devra se faire par une méthode non cruelle (salive) ou avec l'obtention d'échantillons corporels ou de traces biologiques permettant la pratique de l'expertise pertinente au vu du droit du Royaume du Maroc.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Cette Commission Rogatoire Internationale, en espagnol, et littéralement traduite en langue française, est accompagnée des articles 326 et 363 du code de procédure pénale, de la décision disposant la pratique de l'épreuve de l'ADN et la délivrance de cette Commission Rogatoire Internationale, ainsi que des articles 515 et 516, 571, 572, 573 et 346 du Code Pénale.

Cette commission rogatoire internationale est accompagnée d'une copie du signalement de la police avec la photographie et les éléments d'identification disponibles du citoyen marocain ci-dessus mentionné pour son identification précise.

Nous transmettons cette Commission Rogatoire Internationale avec sa traduction en langue française dûment certifiée (article 16 de la CONVENTION), sur la base des raisons évidentes d'urgence déjà indiquées, par la voie INTERPOL, et à travers le Ministère de la Justice (comme Autorité Centrale Espagnole) pour sa transmission par la voie diplomatique.

Nous remercions par avance vos diligences et, avec nos offres de réciprocité, nous vous transmettons nos respectueuses salutations.

Fait à Madrid, le 4 juillet 2005

LE MAGISTRAT-JUGE

Signature : Juan del Olmo Gálvez

INTERPRETES - INTERPRETES
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

ADMINISTRACION
DE JUSTICIATRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION
NUMÉRO SIX
AUDIENCE NATIONALE
MADRID

DOSSIER NUM. 20/2004



ORDONNANCE

Fait à Madrid, le quatre juillet deux mille cinq.

I. LES FAITS

Les opérations pratiquées jusqu'au présent, par rapport aux attentats du 11 mars 2004, à Madrid, et du 3 avril 2004 à Leganés (Madrid), ont permis d'obtenir des échantillons génétiques sur les différents endroits objet de l'enquête (propriété sise aux proximités de Morata de Tajuña, où les engins explosifs ont été préparés, l'immeuble à Leganés où se sont suicidés 7 auteurs présumés de ces attentats terroristes du 11 mars 2004, des véhicules qui ont été utilisés pour le transport des engins explosifs et des auteurs présumés, des vêtements qui pourraient avoir été utilisés par ces auteurs des faits, etc.).

D'après les rapports de la Police Scientifique, beaucoup de ces échantillons génétiques se sont révélés anonymes (profils génétiques obtenus).

La police scientifique, dans son rapport du 27 mai 2004, signalait : « Pour obtenir l'identification des profils génétiques qui sont encore anonymes, il serait convenable, le cas échéant, d'avoir des échantillons biologiques d'autres personnes mises en cause (qui ne soient pas les précédents – lesquels ont déjà été identifiés et même arrêtés quelques-uns d'entre eux) dont le tribunal en aurait connaissance ».

Dans ce cas, il y a plusieurs personnes recherchées au niveau national et international :

Par un arrêt du 26 avril 2004 : HICHAN AHMIDAM, né à Tétouan (Maroc) le 8 juin 1979, et MOHAMED BELHADJ né à Douar Mnoud (Maroc) le 15 octobre 1979, de Mohammadi et de Farita.

En ce qui concerne MOHAMED HADDAD (NIE X-1346302-C), deux témoins en Espagne, ont pu l'identifier par photographie, comme étant, d'une part, l'une des personnes qui, le 11 mars 2004, se rendait vers la gare d'Alcalá de Henares portant un sac et qui, le 12 mars 2004, abandonnait son domicile de Madrid pendant l'après-midi.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En ce qui concerne AMER EL AZIZI (né à Hedami le 2 février 1968, de Bouchajb et de Fatna), au moins un témoin l'a identifié dans les alentours du bâtiment qui a fait explosion à Leganés le 3 avril 2004 et un autre témoin dit que celui-ci aurait pu participer à l'organisation des attentats du 11 mars 2004.

En ce qui concerne MUSTAFA MAYMOUNI, c'est le précédant usager de la propriété voisine à Morata de Tajuña, Madrid, où les engins explosifs ont été préparés et où se trouvent toujours plusieurs profils génétiques qui n'ont pas été identifiés ; en plus d'être directement lié aux présumés mis en cause des attentats du 11 mars 2004 où quelques-uns d'entre eux sont morts par l'explosion de Leganés le 3 avril 2004, il en serait, d'après l'enquête l'un des chefs ou leader jusqu'à ce qu'il a été arrêté au Royaume du Maroc.

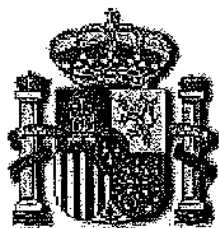
D'après l'enquête, il s'en sort que les proches (parents) de quelques-uns d'entre eux habitent au Royaume du Maroc et même que quelques-unes des personnes dont nous demandons ces échantillons de l'ADN, pourraient s'y trouver elles-mêmes aussi (HICHAN AHMIDAN et MUSTAFA MAYMOUNI qui sont écroués au Royaume du Maroc et MOHAMED HADDAD qui est en liberté).

DEUXIÈMEMENT.- Tout ce qui précède a motivé la transmission d'une Commission Rogatoire Internationale aux Autorités compétentes du Royaume du Maroc, en date du 27 janvier 2005 par laquelle nous avons pu obtenir les susdits profils, à l'exception de celui de MOHAMED HADDAD dont on ignore où il se trouve et qui n'a pas pu être repéré par les Autorités marocaines.

II. FONDEMENTS DE DROIT

UNIQUE.- Pour tout cela, il est bien fondé le besoin d'obtenir les échantillons biologiques du présumé mis en cause MOHAMED HADDAD, lié à cette enquête, pour pouvoir effectuer les rapports afférents de l'ADN, étant donné qu'il existe un rapport direct avec le crime qui fait l'objet de ces poursuites, étant ceci utile, nécessaire et inexcusable pour que l'enquête des susdits attentats terroristes et des activités criminelles en connexion soit efficace.

En sa vertu et conformément aux dispositions des articles 13 et 311 du Code de Procédure pénale en vigueur et en rapport avec l'article 326 al. 3e et 363 al. 2e du Code de Procédure pénale, d'après la Loi Organique 15/2003 du 25 novembre, permettant ceux-ci d'adopter une mesure qui concerne ou qui diminue d'une façon justifiée, raisonnable et proportionnée l'intimité de la personne ou bien son domaine privé (prélèvement d'échantillons biologiques ou corporels – échantillons de l'ADN – par une méthode non sanglante, pour pouvoir définir le profil génétique), étant donné la nécessité d'avoir ces données (ces démarches sont absolument nécessaires pour l'enquête dans le but de pouvoir constater si quelqu'un des présumés mis en cause, tous recherchés, pourrait correspondre à ces profils génétiques qui n'ont pas encore été identifiés sur les lieux), étant donné aussi que les crimes qui sont poursuivis (assassinats aux fins terroristes, ravages et autres crimes) sont très sérieux (étant donné la qualification pénale, peines prévues par la loi comme par exemple pour chaque crime d'assassinat aux fins terroristes ayant atteint leur but il faudrait infliger une peine de 30 ans au plus, circonstances afférentes, importance et portée

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

sociala des faits perpétrés) et que la mesure restrictive de l'enquête est tout à fait justifiée vu le genre de délinquance poursuivie (ces démarches sont supplémentaires à d'autres déjà effectuées – les identifications génétiques sur les lieux en relation avec les attentats du 11 mars 2004 perpétrés à Madrid et du 3 avril 2004 et elles sont absolument nécessaires pour aider à éclaircir les faits poursuivis vu qu'il n'existe aucune autre mesure d'enquête moins nuisible quant aux droits, libertés ou facultés des citoyens pour obtenir le résultat recherché dans l'enquête.

Pour tout cela, il est convenable de prélever ces échantillons pour pouvoir ainsi obtenir l'ADN du présumé mis en cause **MOHAMED HADDAD**. **Si on ne le trouvait pas il faudra les prélever sur ses parents, premièrement sur sa mère et au cas où on ne la localiserait pas sur son père. En dernier lieu, si on ne localisait aucun de ses parents, il faudra les prélever sur un des ses frères.** Ces échantillons devront avoir un traitement sûr pour qu'ils puissent être analysés par les experts lesquels doivent garantir leur authenticité. En Espagne c'est le *Servicio de Policía de la Comisaría General de Policía Científica de la Dirección General de la Policía Española* qui effectuera ce rapport (quand les autorités marocaines nous aient fourni ces échantillons) et pour cela nous devons communiquer cette décision au susdit Commissariat pour son exécution.

Nous voulons vous faire remarquer que dans ce cas, l'incidence dans le domaine personnel est absolument proportionnelle étant donné qu'il n'existe aucun autre moyen moins nuisible pour l'intimité personnelle et d'autre part celui-ci est l'adéquat pour vérifier les faits que nous poursuivons (cette mesure est justifiée vu l'importance des faits qui font l'objet de l'enquête et dans ce cas l'article 363, al. 2e du Code de Procédure pénale introduit par la susdite Loi Organique, fixe qu'il pourra se décider l'exécution d'actes pour faire un examen médical et corporel qui gardent les principes de la proportion et de la raison.

Le prélèvement d'échantillons corporels ou biologiques pour l'ADN se fera d'une façon non sanglante (salive) ou conformément aux lois marocaines.

Vu les circonstances si spéciales de cette affaire, il y a lieu d'adresser une Commission Rogatoire Internationale urgente aux autorités compétentes du Royaume du Maroc.

Il devra être annexé à cette Commission Rogatoire une copie des articles suivants du Code pénal : 515, 516, 571, 572, 573 et 346.

Vu les susdits préceptes de loi et d'autres d'application pertinente,

DISPOSITIF



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

NOUS DISIONS : procéder au prélèvement d'échantillons biologiques valables pour l'obtention de l'ADN des personnes ci-dessous, en assurant leur prélèvement, leur garde et leur analyse dans le but de pouvoir effectuer des vérifications ultérieures tenant aux experts, qui garantiront leur authenticité :

Le mis en cause **MOHAMED HADDAD**. Si on ne le trouvait pas il faudra les prélever sur ses parents, **premièrement sur sa mère et au cas où on ne la localiserait pas sur son père.** En dernier lieu, si on ne localisait aucun de ses parents, il faudra les prélever sur un des ses frères.



Transmettre une Commission Rogatoire Internationale urgente aux autorités compétentes du Royaume du Maroc.

En Espagne c'est le *Servicio de Policía de la Comisaría General de Policía Científica de la Dirección General de la Policía Española* qui effectuera ce rapport et c'est pour cela que nous devons communiquer cette décision au susdit Commissariat pour son exécution.

Le prélèvement d'échantillons corporels ou biologiques pour l'ADN se fera d'une façon non sanglante (salive) ou conformément aux lois marocaines.

Requérir le *Comisaría General de Información* d'accompagner une copie de la fiche de la police comprenant une photographie et des données d'identification concernant le susdit citoyen marocain pour la transmettre avec la Commission Rogatoire Internationale.

Contre cette décision, un recours en rectification peut être interjeté dans le délai de trois jours par devant le tribunal Central d'Instruction.

Ainsi, par cette ordonnance, nous, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, magistrat-juge près le Tribunal Central d'Instruction n°6 de l'Audience Nationale, le décidons, mandons et signons.

TRADUCTORES - INTERPRETES
DE LA AGENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

PROCÉDURE.- Ensuite est accompli ce qui a été décidé. Dont acte.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TEXTES DE LOI ESPAGNOLS

CODE PÉNAL

Article 346

Ceux qui, provoquant des explosions ou utilisant un autre moyen quelconque d'une puissance de destruction similaire, auront causé la destruction d'aéroports, de ports, de gares, d'immeubles, de locaux publics, de dépôts qui contiennent des matériaux inflammables ou explosifs, de voies de communication, de moyens de transport collectifs, ou l'immersion ou échouement de nef, l'inondation, l'explosion d'une mine ou installation industrielle, la levée des rails d'une voie ferrée, le changement malicieux des signaux utilisés dans le service de celle-ci pour la sécurité des moyens de transport, la destruction d'un pont sous l'effet d'une explosion, des dégâts à une chaussée publique, la perturbation grave de n'importe quelle classe ou moyen de communication, seront punis de la peine d'emprisonnement de dix ans à vingt ans, lorsque les ravages entraîneront nécessairement un danger pour la vie ou l'intégrité des personnes. Lorsque ce danger n'existera pas, ils seront punis comme des dommages visés à l'article 266 de ce Code.

Lorsque, outre le danger, se sera produite une lésion pour la vie, pour l'intégrité physique ou la santé des personnes, les faits seront punis séparément de la peine qui correspondra au délit commis.

Article 515

Seront punissables les associations illicites ayant cette condition : (...)

2.º Les bandes armées, les organisations ou groupes terroristes.

Article 516

Dans les cas visés au numéro 2.º de l'article précédent, seront d'application les peines suivantes:

1.º Aux promoteurs et directeurs des bandes armées et des organisations terroristes, et à ceux qui dirigeront n'importe lequel de leurs groupes, la prison de huit à quatorze ans et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de huit à quinze ans.

2.º Aux individus faisant partie des organisations précitées, la prison de six à douze ans, et l'interdiction spéciale de remplir un emploi ou une fonction publique pour un terme de six à quatorze ans.

Des infractions de terrorisme

Article 571

Ceux qui, appartenant, agissant au service de ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes dont le but est de bouleverser l'ordre constitutionnel ou d'altérer gravement la paix publique, commettront les délits de ravages ou d'incendies incriminés aux articles 346 et 351, respectivement, seront punis de la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement, sans préjudice de la peine qui pourrait leur correspondre s'il se produisait une lésion à la vie, à l'intégrité physique ou à la santé des personnes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Article 572

□ Ceux qui, appartenant, agissant au service ou collaborant avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits à l'article précédent, attenteront contre les personnes, seront punis :

1° De la peine de vingt ans à trente ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront la mort d'une personne.

2° De la peine de quinze ans à vingt ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront les lésions visées aux articles 149 et 150 ou lorsqu'ils enlèveront une personne.

3° De la peine de dix ans à quinze ans d'emprisonnement lorsqu'ils causeront n'importe quelle autre lésion ou lorsqu'ils séquestreront, menaceront ou contraindront une personne.

a. Lorsque les faits se réaliseront contre les personnes mentionnées au paragraphe 2 de l'article 551 ou contre des membres des Forces Armées, des Forces et Services de Sécurité de l'État, des Polices des Communautés Autonomes ou des communes, la peine est infligée en sa moitié supérieure.

Article 573

Le dépôt d'armes ou de munitions ou la détention ou dépôt de substances ou d'engins explosifs, inflammables, incendiaires ou asphyxiants, ou de leurs composants, ainsi que leur fabrication, trafic, transport ou approvisionnement sous n'importe quelle forme, et le simple fait de placer ou d'employer ces substances ou des moyens ou artifices appropriés, sont punis de la peine d'emprisonnement de six à dix ans lorsque ces faits auront été commis par ceux qui appartiennent à, agissent au service de ou collaborent avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits aux articles précédents.

CODE DE PROCÉDURE PÉNALE

Article 326

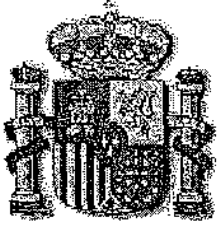
Lorsque le délit poursuivi laissera des vestiges ou des preuves matérielles de sa perpétration, le Juge d'instruction ou bien celui qui le remplacera les recueille et les conserve pour l'audience de jugement lorsque cela sera possible, effectuant à cet effet la vérification oculaire et la description de ce qui peut avoir rapport avec l'existence et la nature des faits.

Dans ce but, il fait consigner sur les ordonnances la description des lieux du délit, l'endroit où se trouvent les objets et leur état, les accidents du terrain ou la situation des chambres et tout autre détail pouvant servir aussi bien à l'accusation qu'à la défense.

PRODUCTORES - INTERPRETES
DE LA AGENCIA NACIONAL



SECRETARIA DE GOBIERNO



CODE DE PROCÉDURE PÉNALE ESPAGNOL

Article 363

Les Tribunaux et les Cours ordonneront l'exécution d'analyses chimiques seulement dans les cas où ils seront considérés comme étant absolument indispensables pour l'enquête judiciaire nécessaire et pour une administration droite de la justice.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

UCIE/B^a1/Secc1^a.



MOHAMMED HADDAD

NIE: 01346302-C

Nacido en Tetuan (Marruecos) el 04-03-1967.

Hijo de Sellam y Amina.

Domicilio en C/ Zurita 31 Madrid.

54293

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3975	
TELEFONO CONEXION		915822980
ID CONEXION		
HORA COM	12/07 13:03	
TP USADO	08'24	
PAG.	19	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito, para su transmisión a la Autoridad Judicial competente del Reino de Marruecos, Comisión Rogatoria Internacional urgente e la que se solicita la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN del presunto implicado **MOHAMED HADDAD**, y caso de no sr localizado, de los familiares directos: padres (en primer lugar, la madre, y, en su defecto, el padre), y por último, caso de no localizar a ninguno de los anteriores, de alguno de sus hermanos, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad (bien por parte de las Autoridades competentes del Reino de Marruecos, con remisión de su resultado a España, bien para su entrega a las Autoridades competentes de España -que se desplazarían al lugar del Reino de Marruecos que indiquen, para recogerlas, custodiarlas y trasladarlas a España, si fuera necesario-).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con la obtención de muestras corporales o vestigios biológicos que permitan la práctica de la pericia correspondiente en atención a la legislación del Reino de Marruecos.

Madrid, a 4 de julio de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

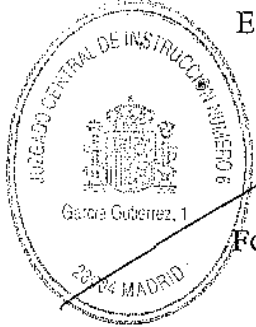
Adjunto remito, para su transmisión a la Autoridad Judicial competente del Reino de Marruecos, Comisión Rogatoria Internacional urgente e la que se solicita la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN del presunto implicado MOHAMED HADDAD, y caso de no sr localizado, de los familiares directos: padres (en primer lugar, la madre, y, en su defecto, el padre), y por último, caso de no localizar a ninguno de los anteriores, de alguno de sus hermanos, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad (bien por parte de las Autoridades competentes del Reino de Marruecos, con remisión de su resultado a España, bien para su entrega a las Autoridades competentes de España –que se desplazarían al lugar del Reino de Marruecos que indiquen, para recogerlas, custodiarlas y trasladarlas a España, si fuera necesario-).



La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con la obtención de muestras corporales o vestigios biológicos que permitan la práctica de la pericia correspondiente en atención a la legislación del Reino de Marruecos.

Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

INTERPOL.- MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



12-7-05

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL



D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 seguido por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, en el que igualmente se acuerda expedir Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial del Reino de Marruecos.

Por todo ello,

SUPLICA A V.E. se acuerde dar el trámite legal a dicha Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA

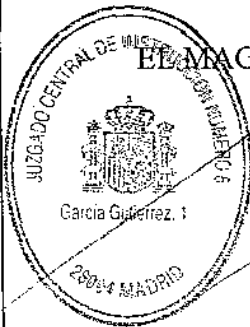
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 seguido por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, en el que igualmente se acuerda expedir Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial del Reino de Marruecos.



Por todo ello,

SUPLICA A V.E. se acuerde dar el trámite legal a dicha Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 seguido por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, en el que igualmente se acuerda expedir Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial del Reino de Marruecos.



Por todo ello,

SUPLICA A V.E. se acuerde dar el trámite legal a dicha Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

*** REPORTE DE TX ***

749018

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3857	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	04/07 14:56	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

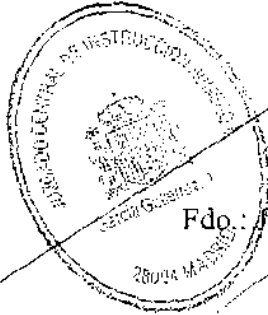
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir a esa Comisaría General de Información remita, a la mayor urgencia para que conste en este Juzgado antes del 8 de julio de 2005, copia de la ficha policial, incluida fotografía y datos de identificación que tengan, del presunto implicado en el Sumario 20/2004 MOHAMED HADDAD, ciudadano marroquí, para su remisión con la Comisión Rogatoria Internacional



En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

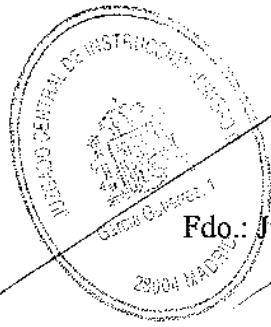
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir a esa Comisaría General de Información remita, a la mayor urgencia para que conste en este Juzgado antes del 8 de julio de 2005, copia de la ficha policial, incluida fotografía y datos de identificación que tengan, del presunto implicado en el Sumario 20/2004 MOHAMED HADDAD, ciudadano marroquí, para su remisión con la Comisión Rogatoria Internacional

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 55.227, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaitéiz nº 40 de Leganés (Madrid)?

Recogida de restos, explosivos y detonadores.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que fue el día 4 y 5 de Abril de 2004.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que encontró 2 o 3 detonadores y varias bolas pequeñas explosivas. Que no encontró envoltorios de explosivos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

[Firma manuscrita]
55.227



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Que lo llevaba a un punto de control que se había fijado con anterioridad y que lo controlaba un compañero del dicente del Grupo de Madrid.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature with the date '5/2/27' written below it.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 60.470, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el desescombros de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (Madrid)?

Que realizó la labor de recuperación de restos y vestigios que se pudieran hallar en el lugar de los hechos. Se incorporó tras una llamada recibida de su Jefe de la Unidad de la Brigada Provincial, para que ayudara a sus compañeros.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que estuvo el día 3, 4 y 5 de Abril de 2004.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que el dicente fue encomendado para realizar la labor de clasificar los envoltorios de los cartuchos de dinamita, pero a parte de eso y al encontrarse

C.P. N° 60.470



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

en la parte alta de la piscina les entregaban los compañeros cables, o trocitos de explosivo.

Los envoltorios eran bastantes y eran entregados al dicente por los compañeros de TEDAX que se dedicaban a la labor de busca de restos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Que los vestigios se entregaron a un miembro de la Unidad Central, y esto ocurrió el día 4 de Abril de 2004.

Que según iban apareciendo los vestigios se los iban llevando los funcionarios de la Unidad Central.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.



C.P. Nº 60.470

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 65.255, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (Madrid)?

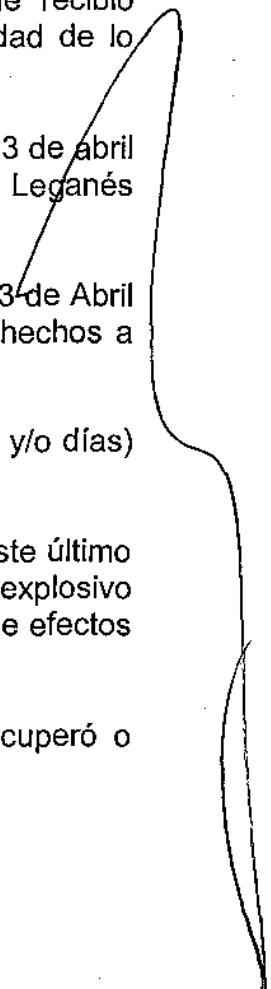
Que llamaron al dicente a las 20.30 horas o 20.45 horas el día 3 de Abril de 2004 por el Jefe de Grupo a fin de que se fuera al lugar de los hechos a asegurar la zona, porque se había producido una explosión.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que estuvo el día 3 de Abril y día 4 de Abril de 2004 aunque éste último día fue muy largo porque cada vez que encontraban algún resto de explosivo tenían que asegurar la zona, parando el desescombro y localización de efectos relativos a resto de explosivos y detonadores.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

[Firma manuscrita]
65.255.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Que se encontró masas explosivas, una delante de la casa en la calle Carmen Martín Gaité de aproximadamente unos 5 kilos de peso, detonadores eléctricos, restos de explosivos, envolturas, etc. Un detonador en el dedo gordo de un pie de uno de los cadáveres que se encontraban al lado de la piscina.

Que el domingo lo que se encontró mayoritariamente fueron bolitas de explosivos que llevaban al punto de control, que ya estaba vaciada la piscina y vio en la parte izquierda de la piscina tomando como referencia el edificio que queda detrás encuentra un colchón con restos de una persona y vestigios explosivos, si bien el declarante lo que vio fue los restos que sus compañeros habían ido colocando en el filo de la piscina.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?



Los llevaban al punto de control que se hallaba en la Calle Carmen Martín Gaité saliendo del edificio a la izquierda.

Por el testigo se procede a realizar un dibujo para explicar en donde se encontraban los vestigios por él encontrados el día del desescombro comprometiéndose a aportar con posterioridad un dibujo más detallado sobre el lugar de los hechos.

Por S.Sª se acuerda unir a las actuaciones el dibujo realizado por el dicente.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including the number 65.255.

155 ~~625~~ ~~6000~~ ~~6000~~ 1

Fiscina

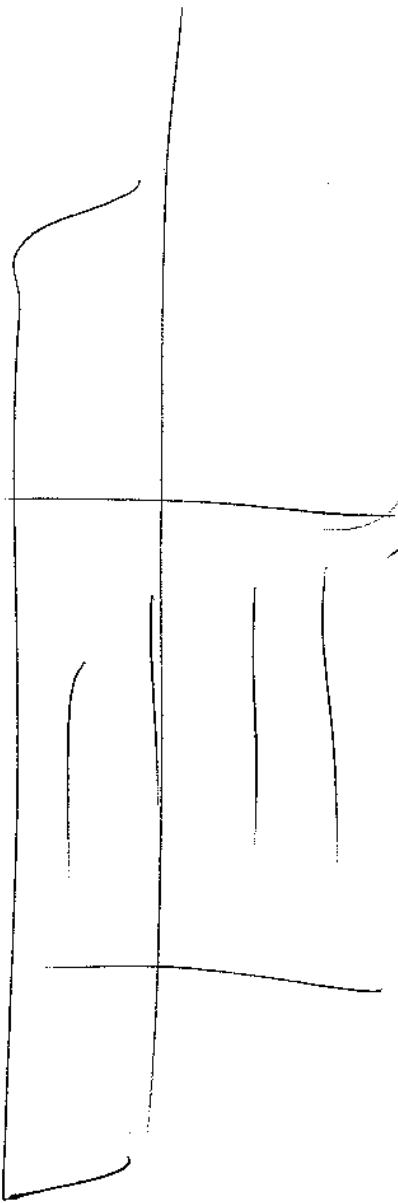


C/ Martn Garcia



Masa explosiva

DINRS



to
DINRS

65.255 - 2011.1.109.092

54306



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Illmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 26.858, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Illma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganes (Madrid)?

Que el dicente el día 3 de abril recibió una llamada del Jefe del Grupo sobre las 21.10 o 21.15 que había habido una explosión en Leganes y le dijo que se trasladara urgentemente al Grupo para ser conducidos a la calle Carmen Martín Gaité, cuando llegaron a Leganes estaba el Jefe de grupo con unos compañeros y la misión que les dio al dicente fue recoger efectos de la explosión, estuvieron recogiendo trozos de explosivo de las inmediaciones de la piscina y de los cuerpos que allí se encontraban.

Que a los alrededores de la piscina había trozos de cuerpos, que si dejan el bloque afectado a la espalda los cuerpos se encontraban al otro lado de la piscina que cree el dicente que serían 2 cuerpos, pero como estaban amputados no puede precisar. Que anteriormente dando una vuelta por otro lado de la zona explosiva había más restos humanos, encontrando un cuerpo que se encontraba como caído hacia la piscina.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

[Firma]
26.858



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Que llegaría sobre las 22 horas y se retiraron sobre las 00.30 horas de la noche del lugar de los hechos. Que volvieron el día 4 de abril por la mañana sobre las 9 horas y siguieron buscando vestigios, y con otro compañero el 60470 estuvieron revisando y encontraron un colchón en donde había otro cuerpo y recogieron en bolsitas vestigios, y les encargaron que se hicieran cargo de las envolturas de los explosivos para que las fueran clasificando.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que recogieron explosivos y algún detonador. Que las envolturas se las traían otros compañeros policías del cuerpo de TEDAX para que las recepcionaran y las clasificaran.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?.

Que las entregaban a un Miembro de la Unidad Central.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including the number 26.858.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 64.338, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibí juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el desescombro de la calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid)?

Que el día 3 de Abril de 2004 entró de servicio con el equipo de TEDAX sobre las 19 horas 19.30 horas de la tarde recibió la orden de ir a la Calle Carmen Martin Gaité por encontrarse un grupo terrorista, se trasladaron allí y había establecido un cordón de seguridad. Se escuchó una explosión sobre las 21 horas, que el dicente se encontraba en un portal a escasos metros del lugar de los hechos, salieron corriendo cogieron el equipo de respiración autónomo, y vieron por un acceso de la piscina que empezaban a salir los compañeros de los GEOS y se introdujeron en el descansillo y fueron por la zona moviendo escombros buscando compañeros que pudieran encontrarse heridos, al observar que no quedaba nadie salieron al exterior y con el Jefe del Grupo de TEDAX se fueron a revisar un coche procediendo a su apertura y observaron que no había nada, hicieron un registro y no encontraron nada.

La Juez Doña Teresa Palacios solicitó su ayuda para ir al lado de la piscina que se encontraban unos cadáveres, en el camino un bombero les requiere porque había una masa de explosivo en el suelo en el borde de la piscina y procedió el dicente a recogerla y llevarla al punto que tenían prefijado

[Firma manuscrita]
64.338



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

para la recogida del material, ese punto está ubicado al otro lado del edificio de la Calle Carmen Martin Gaites, situado justo en la zona afectada por la explosión del piso allí había un coche con varios compañeros miembros de la Unidad de desactivación de Madrid.

Así mismo hay un compañero que bajaba del piso con una pelota grande de detonadores que entregó al declarante y que llevó al mismo punto antes referido.

Sobre las 1'30 o 2 horas de la mañana se procede al vaciado de la piscina y en la parte izquierda, de espaldas al edificio, en la parte más profunda encuentran una mochila que les indicó la Sra. Teresa Palacios que procediera a su registro, y allí el dicente encontró un Subfusil aunque quiere precisar que no era una mochila sino una chaqueta de lana gruesa que envolvía el subfusil.

Después empezaron a revisar quitando los escombros y en uno de los colchones que había en la piscina, en el más alejado, encontró un compañero del dicente explosivos y un detonador, procedieron al desalojo de la zona y pudieron ver como la masa de explosivo se había separado del detonador, todo ello pegado en un trozo de carne (el detonador) y un hueso (masa de explosivo), comprobaron que el explosivo estaba desactivado y procedió a avisar a los compañeros de Policía Científica para que realicen el reportaje fotográfico; siguieron desescombrando y vieron un cadáver que tenía próximo a la cadera una bolsa con 4, 5 o 6 kilos de explosivos accionado con un detonador, procedieron a voltear el cadaver para observar si abajo del mismo había algún explosivo.

Siguieron el desescombro y encontraron detonadores y billetes de 50 euros.

Como también se encontraban realizando labores de desescombro los Bomberos se puso cada uno de los Tedax con ellos y siguieron buscando material explosivo.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que estuvo hasta las 22 horas de la tarde del día 3 de Abril de 2004 y regresó al lugar de los hechos el mismo día a las 23.30 horas o 00.00 horas más o menos y terminaron sobre las 5 de la mañana del día 4 de abril de 2004, de buscar y de colaborar con los bomberos, aunque se marchan a las 8 de la mañana que es cuando termina su turno.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que encontró una bola grande de explosivo y una maza de detonadores que le entregó al dicente un compañero.

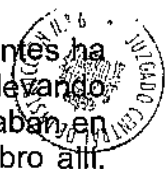
Que en toda la labor que realizó siempre encontró detonadores o sustancias explosivas pero no encontró el dicente fajas de envoltorios de explosivos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

J. N. - L. A.
c. P. 64.33F



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Que el material lo entrega en el punto prefijado para ello y que antes ha referido. Pero una vez que fue retirado el vehículo en el que estaban llevando los vestigios de explosivos, empezaron a dejar los objetos que encontraban en el borde de la piscina toda vez que se estaba realizando el desescombro allí, marcando lo que se encontraba con el número 1, 2, 3, sucesivamente.

A la mañana siguiente fueron relevados por unos compañeros; fueron los que se hicieron cargo de estos vestigios que habían encontrado durante la noche.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

NI - LT
c.p. 64.338



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 28.296, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.S^a se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaitéiz nº 40 de Leganés (Madrid)?

Que la labor que realizó el día 3 de Abril de 2004 fue tras la llamada de un compañero que le informó que había problemas en Leganés, esto sería sobre las 18 horas, se puso el dicente al habla con el Jefe de Sala y le dijo que había habido un tiroteo con gente de raza árabe y empezó a relacionar lo ocurrido en Leganés con los atentados de Madrid, solicitó permiso al Jefe de Sala para mandar a un grupo de TEDAX, el dicente se fue a Base y estando ya allí le dijeron que había ocurrido una explosión de importante magnitud y tuvo que mandar a otros equipos que ayudaran a los ya enviados; llegaron al lugar de los hechos, y lo primero que hicieron fue asegurar la zona, establecieron los cordones de seguridad, y empezaron a registrar la zona en busca de posibles artefactos, localizaron un vehículo en el garaje que comentaban que era de uno de los posibles suicidas, luego abrieron otro vehículo y empezaron a registrar la zona.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

[Firma manuscrita]
28.296



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Estuvo el día 3 de abril de 2004 desde las 21 horas que llegó al lugar de los hechos hasta el día 6 de abril por la mañana, aunque cuando no había luz se dejaba de hacer labores de desescombro.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?



El dicente en la misma calle de Carmen Martin Gaitz encontró 3 cartuchos completos de dinamita y goma2ECO, también recogió multitud de fajas de envoltorio de los cartuchos y detonadores; más tarde pasaron al jardín y encontraron explosivos desperdigados por todas partes.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

El dicente dio a cada TEDAX un cometido, y atribuyó al Subinspector 26.858 y al oficial 60470 fueron encargados de recoger todas las envolturas, ya que encontraron bastantes, clasificarlas por lotes y mandarlas a la Unidad Central.

También nombró a un TEDAX para que relacionara todos los explosivos y detonadores que se recogieran y es el policía 35690, quien se encargó de recoger todo lo hallado.

El resto de miembros de la Unidad de la que el dicente es responsable realizaban labores de búsqueda.

Todo el material encontrado se llevaba a Canillas.

Que el día 3 de Abril de 2004 por la noche decidió el dicente retirar a todos los miembros de TEDAX con excepción de 2 personas que permanecieron allí toda la noche; los bomberos habían recibido la orden del dicente para que procedieran a vaciar la piscina lo que se realizó por la noche, encontrando en la misma restos humanos con explosivos adheridos, había 2 cinturones adheridos a los restos humanos que quedaban de los cuerpos.

Que el dicente cree que la primera persona que explotó debería llevar unos 30 kilos de explosivo.

En este acto por el Sr. Testigo se aporta una nota informativa que realizó el 6 de abril de 2004 preparada y que remitió a sus Jefes Orgánicos de la Jefatura Superior de la Policía de Madrid (en concreto al Jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana de Madrid) que consta de 29 folios más la portada.

Que esta nota informativa la quiere aportar para que el Juzgado disponga de toda la información que tenía el Grupo de desactivación de explosivos de Madrid.

Por S.Sª se acuerda en este acto unir a las actuaciones la nota informativa que presenta.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp with the number 28296.



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -

GRUPO DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS
DE MADRID

M-0223-04
DE 6 DE ABRIL DE 2004

**INFORME SOBRE LA EXPLOSIÓN PRODUCIDA
EN VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE CARMEN
MARTÍN GAITE Nº 40, 1º 2ª DE LEGANES
(MADRID) Y DESACTIVACIÓN DE TRES
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS HALLADOS EN LAS
PROXIMIDADES.-**



MADRID.-



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX-MADRID-

INDICE

1.- ANTECEDENTES

2.-ACTUACIÓN DE LOS TEDAX

3.- SITUACIÓN DE LOS ARTEFACTOS

4.- ELEMENTOS RECUPERADOS

5.- DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ARTEFACTOS

6.- CONCLUSIONES





1.- ANTECEDENTES

Sobre las 18,30 horas del día 3 de Abril de 2004, el Equipo de Desactivación de Explosivos de servicio, en el Grupo de Desactivación de Explosivos de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Madrid, fue comisionado por el Jefe de la Sala del 091 de la Jefatura Superior de Policía de dicha ciudad, para que se dirigiera a la localidad de Leganés (Madrid), concretamente al barrio de Zarzaquemada por si era necesaria su intervención, debido a que varios terroristas árabes habían sido cercados en un piso de dicho barrio, en la Avenida Carmen Martín Gaité número 40, piso 1º, puerta 2 y se sospechaba que pudiesen tener explosivos en su poder.



Minutos después reciben llamada telefónica del Jefe del Grupo de Desactivación de Explosivos ordenando el desplazamiento del Equipo al lugar antes indicado.

2.- ACTUACIÓN DE LOS T.E.D.A.X.

Una vez en el lugar de los hechos, el E.D.E. de servicio se entrevistó con el Comisario Jefe del Grupo Especial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía, así como con los componentes del comando, de dicho Grupo, que iba a intervenir en la operación, asesorándoles en diversos aspectos, propios de la especialidad, en los que tenían ciertas dudas.

Sobre las 21 horas y cuando los integrantes del Grupo Especial de Operaciones se encontraban actuando en el domicilio citado, se produjo una gran explosión en dicho lugar, por lo que los TEDAX actuantes, provistos del Equipo de Respiración Autónoma, procedieron al **auxilio y rescate de los compañeros heridos, miembros del G.E.O.**, accediendo al edificio a través de un orificio que se había producido, como consecuencia de la explosión, en la pared que da al hueco de escaleras del citado edificio.





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX-MADRID-

Una vez realizada la evacuación de todos los integrantes de la 1ª planta que resultaba accesible no localizando ningún herido mas, procediendo a abandonar el edificio, con celeridad, por el mismo lugar de entrada ya que se encontraba muy dañado y corría peligro la integridad física de los actuantes.



Seguidamente se comenzó a asegurar la zona ante la posible existencia de otros artefactos explosivos, junto con los demás componentes del Grupo, en el exterior del edificio, recogiendo diversos trozos de explosivo así como algunos detonadores.

Sobre las 23,30 horas el Jefe del Grupo de Desactivación de Explosivos ordena al EDE actuante que colaboren con los equipos de bomberos ya que estos van a proceder al desescombro del exterior del edificio, paralizando la Autoridad Judicial, media hora mas tarde, las labores, tanto de bomberos como nuestra, hasta que se produjese el vaciado de la piscina.





Vista general de la piscina. Recuadrados en verde los lugares donde aparecieron los artefactos

Momentos antes, el Policía TEDAX, con carnet Profesional nº 35.690, encargado de la recepción, etiquetado y clasificación de todos los restos y evidencias recogidos en el lugar, observó que una masa de explosivo que le había sido entregado por bomberos, contenía en su interior un detonador, procediendo inmediatamente a su **Desactivación**, separando sus elementos.

Dicho artefacto constaba de una masa explosiva indeterminada de aproximadamente un kilogramo y de un detonador rojo-azul, con cápsula de cobre.



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -

Una vez vaciada la piscina el EDE actuante procedió a comprobar la inexistencia de artefactos explosivos en el interior de la piscina, realizándose un búsqueda minuciosa que dio como resultado el hallazgo, sobre las 2:30 horas del día 4 de los corrientes, bajo uno de los colchones que se encontraban en el fondo, la mitad longitudinal de un torso humano y, en intimo contacto, un artefacto explosivo del que se observaba la masa de explosivo, que se encontraba cebado con un detonador del que salían las dos rabizas de colores azul y roja, no observándose el otro extremo de las mismas.



Vista general del lugar en donde apareció el primer artefacto una vez desactivado





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Detalle del detonador del primer artefacto una vez desactivado





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Detalle del detonador





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Detalle del detonador





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX-MADRID-



Vista general





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Vista general





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Detalle del conjunto indicándose situación de detonador y explosivo una vez desactivado





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Vista de la masa corporal y detonador observándose las rabizas entre los trozos del cadáver





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -

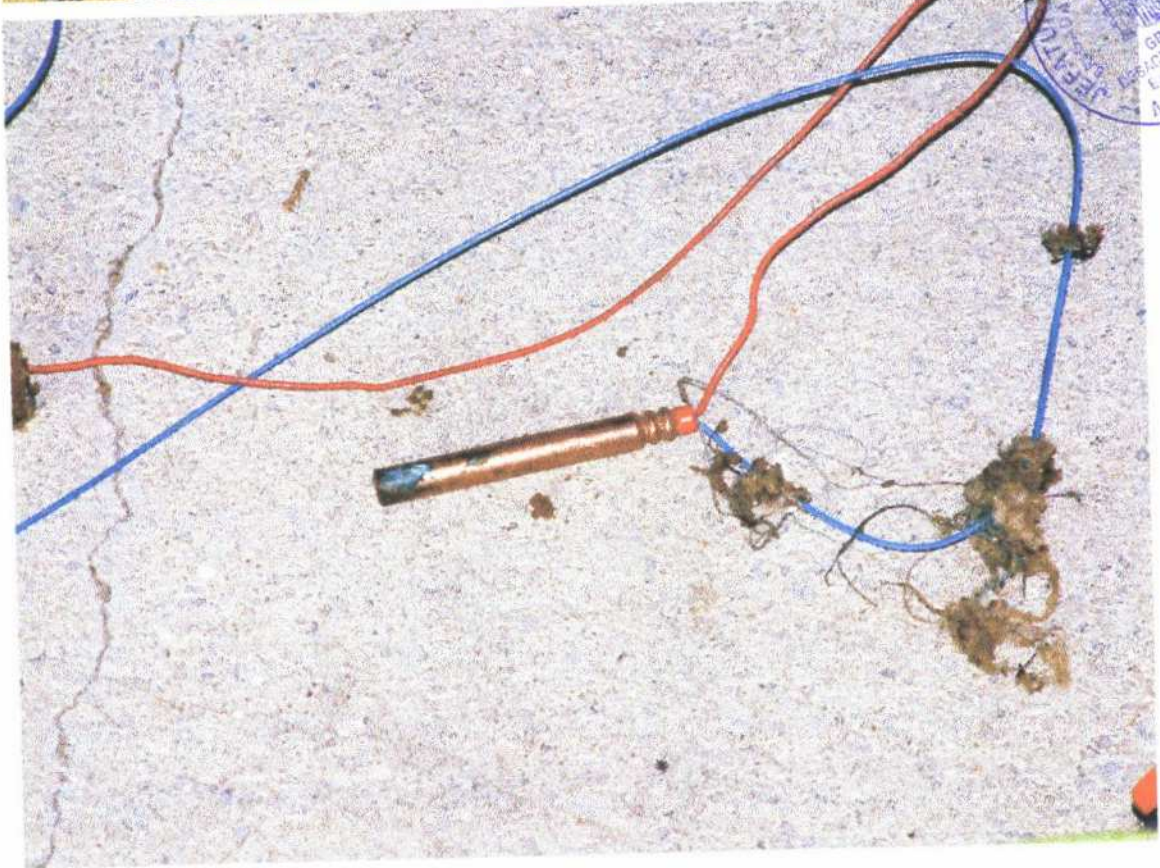


Vista de la masa corporal y detonador observándose las rabizas entre los trozos del cadaver



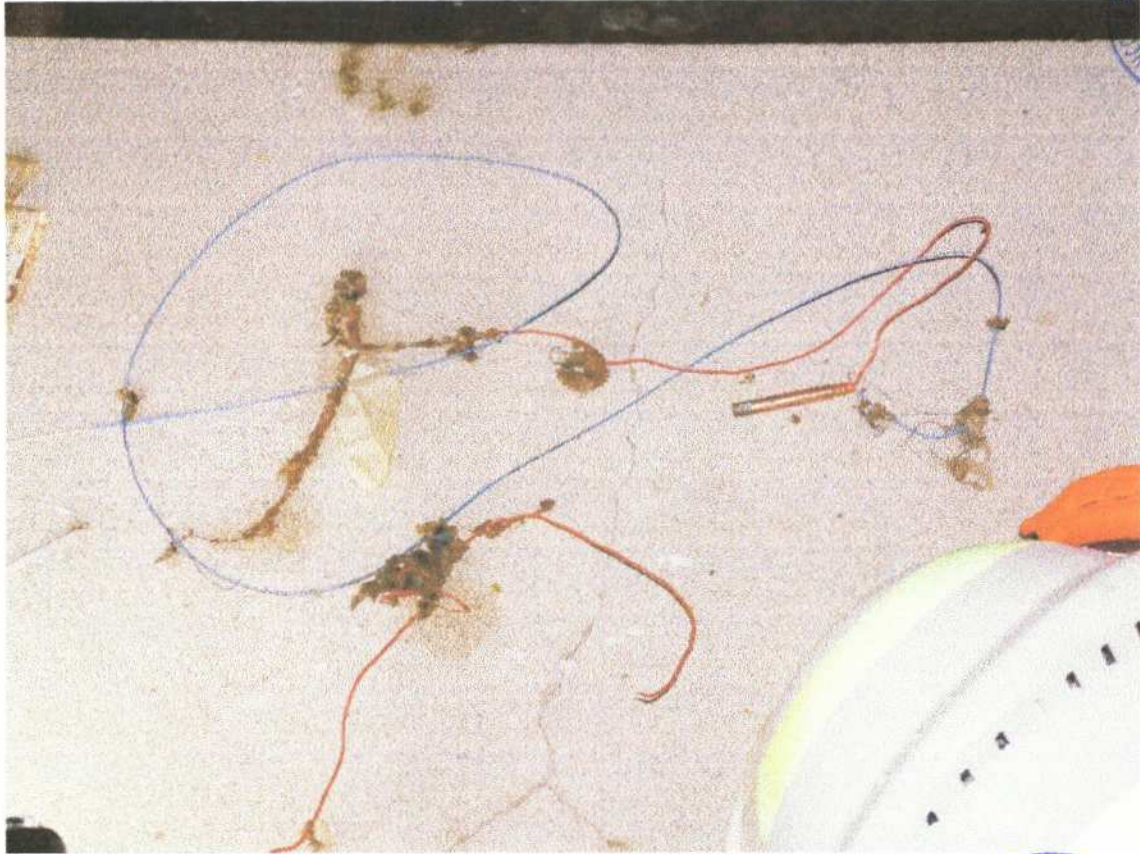


Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX-MADRID -



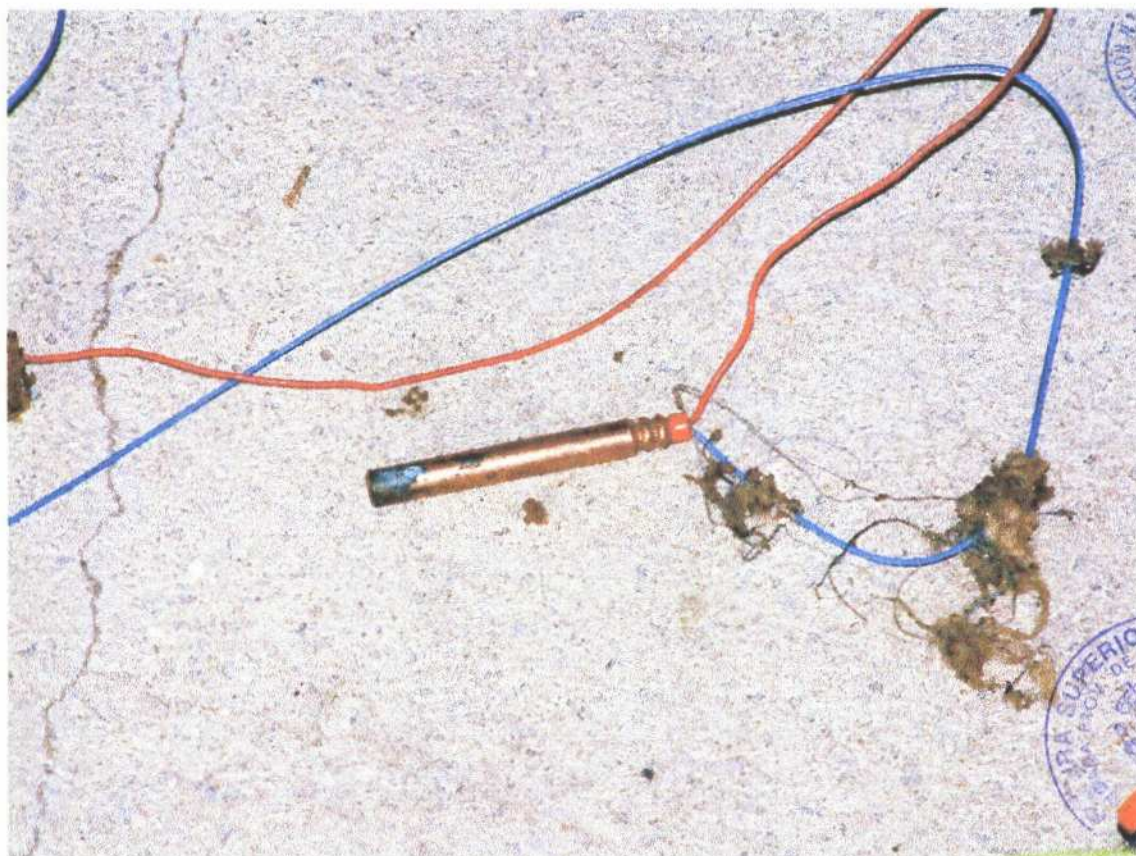


Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Detalle del detonador una vez extraido del cadáver, observándose los restos humanos adheridos a las rabizas





Ante este hallazgo, se procedió al desalojo y acordonamiento de una amplia zona y se comenzaron las tareas para conseguir la desactivación del artefacto.

Una vez separados los componentes del mismo, se procedió a comprobar la inexistencia de algún tipo de trampa oculta en la masa de explosivo, dando por finalizadas las tareas sobre las 2,50 horas.

Ante la aparición de este artefacto se mantuvo la zona de la piscina desalojada y acordonada y se prosiguió con las tareas encaminadas a asegurar la zona, sospechando el EDE actuante que podía existir un segundo artefacto explosivo adosado a otro de los cadáveres que se encontraban en el interior de la piscina ya que, al contrario que el resto de los mismos, estaba bastante entero (solo le faltaban la cabeza y los brazos) extremo que se confirmó



cuando se comprobó que a unos quince centímetros de la cadera izquierda de dicho cadáver, se observó una masa de explosivo que tenía uno de los extremos oculto bajo los restos de una bolsa de plástico y, saliendo de un nudo hecho con las asas de la misma, las rabizas de colores rojo y azul de un detonador.



Situación del artefacto con respecto al cadáver, antes de su desactivación

Ante el hallazgo de este nuevo artefacto, se procedió a su **desactivación** con los medios técnicos propios de la especialidad, extremo que se consiguió sobre las 3,30 horas del día 4, separando sus componentes y comprobando la inexistencia de una trampa en el interior de la masa explosiva



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -

ya que los terroristas islámicos que se suicidaron habían dispuesto del suficiente tiempo para la preparación de algún dispositivo en ese sentido.



Tercer artefacto hallado junto a un cadáver





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Detalles del segundo artefacto antes de su desactivacion





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -



Situación del artefacto con respecto al cadáver





Seguidamente se continuó con la búsqueda minuciosa de mas artefactos en la piscina apareciendo un detonador precintado así como restos de tres bolsas de plástico, afectadas por la explosión, y de una bolsa de deportes de color granate, también afectada por la misma, por lo que se supone que todas ellas actuaron como contenedores de los artefactos que hicieron explosión en la vivienda.



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -

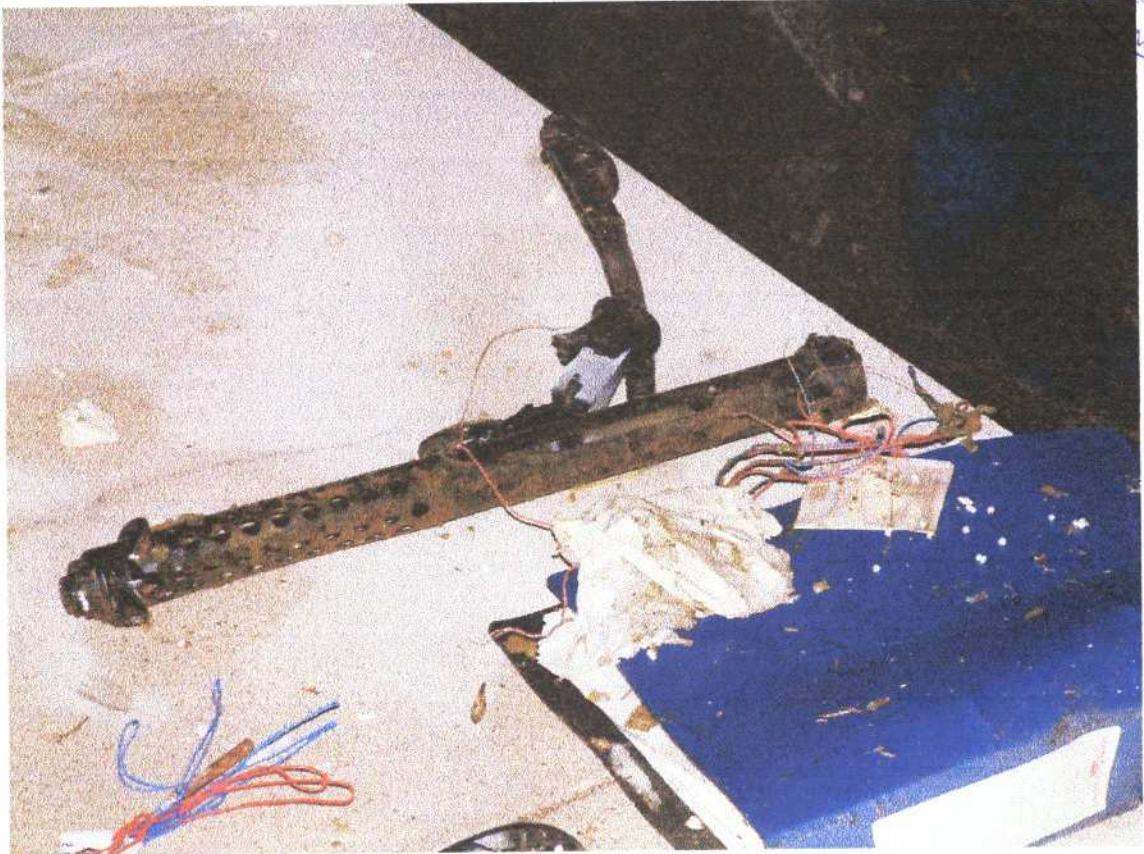


Detalle del detonado de este tercer artefacto junto con los restos de la bolsa que hacía las veces de contenedor

También se recuperó un subfusil afectado por la explosión y diversos billetes de distintas cantidades.



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -





Vista general del cadáver junto al que se encontró el tercer artefacto



3.- SITUACIÓN DE LOS ARTEFACTOS Y OBJETIVO

El primer artefacto fue entregado en mano al TEDAX encargado de la recepción y control de todo el material recogido en el lugar.

El segundo artefacto se halló bajo un colchón, en contacto íntimo con la mitad de un torax humano cortado longitudinalmente. Tal era el contacto que costó desprender las rabizas del detonador de la carne, arrancandose jirones



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX- MADRID -

de la misma y encontrándose la masa explosiva pegada a un hueso, posiblemente, a la cabeza de un fémur.



El tercer artefacto se encontró a unos quince centímetros de la cadera de un segundo cadáver hallado en la piscina debiéndose, esta distancia, al hecho de que el cadáver se queda flotando en el agua de la piscina cayendo el artefacto al fondo de la misma y depositándose el cadáver en el fondo cuando se vació la piscina de agua.

El objetivo de los artefactos serían, posiblemente, producir la muerte de los terroristas que lo portaban así como de los policías que entrasen en el domicilio para detenerlos.

Se supone que dichos artefactos eran portados por los terroristas a modo de cinturones o bolsas bomba, mediante algún sistema de sujeción de circunstancia que no se ha encontrado. Dicha teoría se sustenta en el hecho de que ambos artefactos se encontraron en íntimo contacto o a escasa distancia de los cadáveres cuando, si no hubiera sido así, por simple teoría de probabilidades, alguno debería haber aparecido alejado de ellos y en la circunstancia del gran destrozo que se produce en los cadáveres, casi todos desmembrados y cortados a la altura de la cintura, excepto en el que aparece uno de los artefactos sin explotar que se encuentra sin daños del pecho para abajo. También el hecho de estar la masa de explosivo del segundo artefacto desactivado pegada a un trozo de hueso que parece ser la cabeza de un fémur y el detonador con sus rabizas introducidas en la masa corporal del cadáver a la altura de su pecho, tanto es así que cuando se procede a retirar manualmente el detonador se arrastran en dicha operación trozos de carne que quedan adheridos a las rabizas del mismo, y el otro a escasa distancia de la cadera, parece indicar que los terroristas suicidas podían portar los artefactos explosivos a esa altura.





4.- ELEMENTOS RECUPERADOS

Del primer artefacto se recuperó una cantidad aproximada de un kilogramo de explosivo, y un detonador con rabizas azul-rojo con cápsula de cobre.



Del segundo artefacto desactivado se ha recuperado alrededor de 750 gramos de explosivo posiblemente Goma 2 ECO y un detonador industrial con cápsula de cobre de 64 cm. de longitud con rabizas de colores rojo y azul.

Del tercer artefacto desactivado se ha recuperado alrededor de 3.600 gramos de explosivo al parecer Goma 2 ECO y un detonador industrial con cápsula de cobre de 64 cm. de longitud con rabizas de colores rojo y azul.

No se ha recuperado el sistema de iniciación eléctrica de ninguno de los tres artefactos, desconociéndose si se trata de un mecanismo pulsador o bien, simplemente, una pila eléctrica.

5.- DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ARTEFACTOS

Los artefactos consistían en:

- Un contenedor, posiblemente, por los restos recogidos, unas bolsas de plástico.
- Un sistema de circunstancia de atalaje o soporte al cuerpo.
- Explosivo, diversas cantidades de un alto explosivo, al parecer y a falta de los análisis de la sustancia, Goma 2 ECO.
- Tres detonadores.

Posiblemente tres sistemas de iniciación eléctrica, bien por medio de un pulsador o bien por medio de una pila simplemente.





El funcionamiento de los artefactos sería el siguiente:

Los terroristas que los portaban deciden suicidarse, elegido el momento energizan directamente el detonador por medio de un sistema de iniciación eléctrica, bien un pulsador o bien una pila cuyos polos son colocados directamente en los cables del detonador, provocando la iniciación de este trasmitiéndose el tren de fuego al explosivo que causaría la detonación.



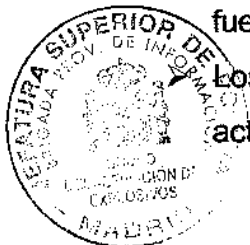
El hecho de que los artefactos no hayan explotado puede deberse al hecho de que se produjese la detonación de la mayor parte del explosivo, colocada en el centro o puerta de la habitación en la que estaban los terroristas, encontrándose aquellos cuyos cadáveres aparecen en la piscina y zonas comunes de la urbanización, muy próximos a la ventana, antes de que estos dos terroristas pudiesen iniciar sus artefactos individuales, siendo así despedidos con ellos a la piscina en cuestión.

6.- CONCLUSIONES

De todo ello se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- La explosión es debida a un acto voluntario de los terroristas islámicos que deciden suicidarse.
- La cantidad de explosivo utilizada para suicidarse los terrorista se estima en unos 30 Kgrs. de explosivo, posiblemente Dinamita Goma 2-ECO.
- Que la explosión se produjo en la parte trasera del piso, es decir, la que da a la piscina, por lo que la mayor parte de los restos y evidencias fueron recogidos en dicho lugar.

Los artefactos desactivados no contenían ningún sistema trampa de activación por lo que cabe suponer que los iban a utilizar para suicidarse





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
GRUPO TEDAX-MADRID -

de manera individual no pudiendo hacerlo, en estos casos por haberles sorprendido una detonación anterior.

- El sistema de sujeción no se ha encontrado, pero cabe suponer que sería de circunstancia, con lo que se descartaría que hubiesen fabricado un sistema para provocar atentados suicidas, mas bien parece que lo idearon en el momento de encontrarse cercados por la policía.
- Que su intención era la de matar a los policías que fuesen a practicar su detención, por eso esperaron hasta el último momento para activar el artefacto.
- Que en lugar de la Incidencia se recogieron gran cantidad de detonadores, una cantidad indeterminada de explosivo, una línea unifilar de las empleadas en voladuras, y otros restos y evidencias.



Madrid, 6 de Abril de 2004



[Firma manuscrita]

TEDAX 64.338

[Firma manuscrita]

TEDAX 76.109

[Firma manuscrita]

TEDAX 35.690



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con carnet profesional nº 80.706, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibí juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el desescombros de la calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid)?

Que el día 3 de Abril ni el 4 de Abril de 2004 estuvo presente en el lugar de los hechos, estuvo el día 5 de Abril, por la tarde y el día 6 de Abril por la mañana, que mientras los bomberos estaban realizando su trabajo el dicente estaba pendiente de lo que se encontraba sobre todo de explosivos, que pertenece a la Unidad Central, durante esa época estaban agregados a la Brigada, y el dicente encontró restos de explosivos así como restos humanos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

La tarde del día 5 de Abril de 2004 y la mañana del día 6 de Abril.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Restos humanos y los restos de explosivos.

[Firma manuscrita]
80706



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Que no encontró fajas de papel que envolvieran los explosivos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Entregar los restos humanos a Policía Científica y los restos de explosivos a compañeros de la Unidad Central.



Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

80706



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con carnet profesional nº 28.247, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el desescombro de la calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid)?

Fue de apoyo a los compañeros que estaban de servicio, que el dicente estaba fuera de servicio pero fue avisado por otro compañero y su labor consistió en recogida de restos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que llegó al lugar de los hechos sobre las 21.00 horas (después de la explosión) y estuvo hasta las 00.30 horas del día 4 de Abril de 2004.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que, en principio se encontraban por fuera del edificio e iban recogiendo cosas que metían en bolsas que despues otros compañeros eliminarían lo que no valiera, pero luego, posteriormente, dentro del edificio alrededor de la

28.247



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

piscina ya encontraron explosivos, de hecho el dicente encontró uno de los detonadores.

Que los cuerpos se encontraban una vez pasada la piscina, que había 2 cuerpos y estaban relativamente juntos, a un metro o metro y medio, que uno de los cadáveres fue movido pidiendo permiso a la Comisión Judicial para observar si hubiera algún explosivo debajo del cuerpo.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Entregaban los vestigios al Grupo de Madrid.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.



Handwritten signatures and scribbles, including the number 28.247.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con carnet profesional nº 60.377, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el desescombro de la calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid)?

Que la labor que realizó fue ayudar al resto de los compañeros en la búsqueda de restos de artefactos de la explosión.

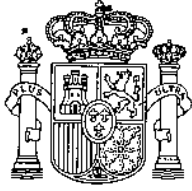
Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que fueron retirados sobre las 00.30 horas del día 4 de Abril, que estaba allí el dicente porque al oír la explosión se personó en el lugar de los hechos, a pesar de no estar de servicio. Que pertenece a la Brigada NBQ, en la actualidad NRBQ.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que cuando estaban haciendo una inspección en la zona de los jardines uno de los compañeros de Científica pidió ayuda a un compañero de TEDAX al

JMS
60.377



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

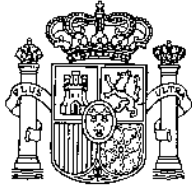


encontrar un detonador en el dedo gordo del pie de una de las piernas de uno de los fallecido, procedieron a cortocircuitarle y un compañero del dicente se lo dio al grupo de compañeros de Desactivación de Madrid que estaban reuniendo en un mismo sitio todo lo relativo a explosivos que fueran encontrando. Posteriormente apareció del tamaño de un balón de fútbol de color blanco algo que parecían explosivos se recogió y se retiró al mismo lugar. El resto eran restos humanos esparcidos por todos los sitios, y principalmente estaban en frente al lugar en donde se había producido la explosión, que la piscina quedaba a la derecha de los cuerpos, quedando el edificio a espaldas del declarante, y éstos estaban al borde de una cancha de tenis, había 2 cuerpos que estaban relativamente juntos, uno le quedaba sólo el tronco y al otro le faltaba sólo una pierna y este era el cuerpo que tenía adherido el detonador en el dedo gordo del pie.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Los objetos de explosivos que encontraron, detonador y bulto de color blanco del tamaño de un balón de Fútbol se lo entregó a los compañeros de Desactivación de Explosivos de Madrid.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con carnet profesional nº 28.159, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid)?

Que estaba dentro de su Unidad, que una parte la lleva TEDAX, y pertenece a la Unidad Central y dentro de esta en la Brigada de NBO, le llamaron sus superiores, por teléfono, sobre las 19.40 horas se trasladó a la Unidad y se le encargaron que se desplazara al lugar de los hechos, en un principio por error le mandaron a Fuenlabrada, más tarde le comunicaron que era por la zona de Leganés, que había una cadena de comestibles muy conocida y no le dijeron la calle exacta donde tenía que ir; en ese momento se terminaron las comunicaciones y llegó a la Calle Martín Gaité n° 40 cuando ya había explotado el piso. Una vez en el lugar de los hechos intenta localizar al jefe de su Unidad, toda vez que el dicente iba a realizar un registro y ya no había lugar a él, entonces estuvo de apoyo a los compañeros que allí se encontraban.

Que no participó en la labor de desescombro únicamente apoyar a sus compañeros con el cañón de luz, para recuperar alguno de los efectos o restos tras la explosión que se había provocado.

28.159



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Estuvo durante 2 horas aproximadamente realizando labores de apoyo a sus compañeros.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Ninguno.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Al no encontrar ningún vestigio no entregó o trasladó los mismos a nadie.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.S^a Doy fe.



Handwritten signatures and scribbles, including a signature with the number 28.159 written below it.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 36.906, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciera durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaitéiz nº 40 de Leganés (Madrid)?

Colaborar con los bomberos y cada vez que salía algún resto de explosivos o detonadores retirarlo y apartarlo para seguridad de los bomberos.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Desde el día 3 de Abril al 6 de Abril de 2004.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

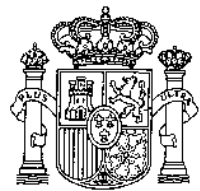
Que recuperó resto de explosivos, pequeñas cantidades, mazos de detonadores tanto de cobre como de aluminio, parte de un subfusil ametrallador.

Que aparecían restos de envoltorio de Goma 2.

Que cuando llegó vio parte de órganos de cuerpos humanos.

36906





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Los depositaba en una caja y se lo entregaba a un compañero de la Unidad Central.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.



Handwritten signatures and scribbles, including a signature with the number 36906 written next to it.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 35.690, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaitéiz nº 40 de Leganés (Madrid)?

Que el dicente recibió una llamada del Jefe de Grupo y le dijo que se trasladara a Leganés que se había efectuado una explosión, una vez allí al dicente le encargaron recepcionar todos los efectos que se estaban encontrando, detonadores, explosivos, envoltorios de dinamita, que el primer día se recogió gran cantidad de detonadores y explosivo en grandes y pequeños trozos, algunos incluso se encontraban montados, y el dicente los iba clasificando y referenciando. Que los que aparecieron adheridos a cuerpos humanos los iban apartando en otra bolsa. Que cuando estaba intentando seleccionar, en la calzada, los detonadores que habría como unos 200, y había varios tipos de detonadores, de cobre y de aluminio, el Jefe de la Unidad Central con el Inspector de la Unidad llegó y le dijo al dicente que cogiera todo en un mazo grande y que se lo llevaban a la Unidad, eso ocurrió el primer día o alrededor de la 1 de la mañana del día 4 de abril. Una vez que se lo llevaron todo les dijeron que ya no se podía hacer nada y que se quedaba un equipo de servicio y se marcharon todos.

35.690

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

El día 4 de Abril por la mañana empezaron a desescombrar y la misión del dicente era seguir recepcionando lo que se localizaba y lo que más salía eran papeles de envoltorio de explosivo que eran de distintos lotes y de muchas clases, aunque en todos ponía dinamita ECO, entonces llegó un Funcionario de la Unidad Central y les dijo que tenía ordenes de llevarse todo y así lo hizo.



Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que estuvo durante 4 días, 3, 4, 5 y 6 de Abril de 2004.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que sólo se encargó de relacionar los efectos o vestigios que otros compañeros le traían.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Que los efectos y vestigios se los llevaron las personas que antes ha referenciado, los detonadores el Jefe de la Unidad y el Inspector y los envoltorios el funcionario de la Unidad Central que tenía ordenes para ello.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

35.690

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 4 de julio de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el funcionario de TEDAX de la Brigada Provincial de Información con carnet profesional nº 76.109, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué labor realizó desde el día 3 de abril de 2004 en el descombro de la calle Carmen Martín Gaitéiz nº 40 de Leganes (Madrid)?

Que estaba ese día, 3 de Abril de 2004, de servicio y recibió una llamada de la Sala 091 por haberse escuchado un tiroteo en Leganes al estar allí se escuchó la explosión y estuvieron realizando labores de desescombro.

Por el Instructor se le pregunta ¿Durante cuanto tiempo (horas y/o días) desempeñó esa labor?.

Que estuvo el día 3 de Abril desde las 18 horas hasta el día 4 de Abril de 2004 hasta las 9.00 horas.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué efectos o vestigios recuperó o encontró en esa labor?.

Que recupero detonadores y explosivo, y cree recordar que también recuperó algún envoltorio. Que los envoltorios los recogió sobre todo alrededor

76.109



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



de la piscina, él los recogía y los entregaba a otro compañero, que una vez que se vació la piscina aparecieron alguno más.

Que también vio restos de cuerpo humano, los más consistentes estaban proyectados hacía el campo de tenis superando la piscina.

Que luego participó activamente en la labor efectuado en la desactivación de los vestigios encontrados en el interior de la piscina en donde también se encontraron detonadores, restos explosivos y envoltorios de explosivos y un subfusil.

Que el vaciado de la piscina fue realizada por los bomberos por medio de 2 bombas echando el agua a los sumideros.

Por el Instructor se le pregunta ¿Qué hizo con dichos efectos o vestigios o a quien entregó o trasladó los mismos?

Que los vestigios encontrados los llevaban al punto de control del que estaba encargado un miembro de su unidad del Grupo de Madrid. Que a partir de las 00.30 los vestigios que se encontraban en la piscina se los quedaban el dicente y otro compañero hasta que al día siguiente llegaron nuevos compañeros quienes se encargaron de dichos vestigios.

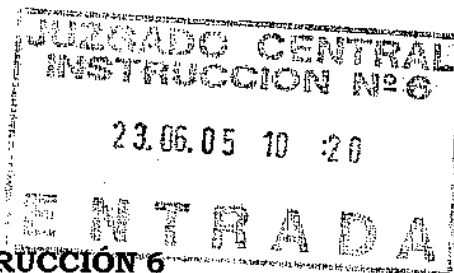
Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª Doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a signature that appears to be 'J. San' and the number '76.109' written below it.

JOSE RAMON REGO RODRIGUEZ
PROCURADOR (Col. 222)
Infanta Mercedes, 79 - 7.º 2
Tel. 91 579 66 44 - Fax 91 571 33 64
28020 MADRID

54358

Sumario Ordinario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Don José Ramón Rego Rodríguez, Procurador de los Tribunales, colegiado 222, obrando en nombre del Sindicato **COLECTIVO DE FUNCIONARIOS MANOS LIMPIAS**, cuya representación tengo debidamente acreditada en el proceso penal "ut supra" referenciado; con la dirección jurídica del Abogado **don Rafael Ruiz y Reguant**, colegiado 27.263; ante el Juzgado comparecemos y, como en Derecho mejor proceda,

D E C I M O S

Que, con fecha 21 de junio de 2005, a esta Acusación Particular se le ha notificado la Providencia dictada el día 10 del mismo mes y año, por la que se nos concede término de tres días para aportar copia certificada del Acuerdo adoptado por la Junta Directiva Nacional, y comprensiva de las previsiones fijadas en el artículo 21 de los Estatutos.

Que, en la representación y dirección letrada que ostentamos, por medio de este escrito y siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, **APORTAMOS CERTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL EN SU REUNION CELEBRADA EL PASADO 27 DE MAYO DE 2005, COMPRENSIVA DE LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 21 DE LOS ESTATUTOS.**

Que, igualmente, **APORTAMOS CERTIFICACION SOBRE LA COMPOSICION SUBJETIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.**

Que, por último, **EL COLECTIVO DE FUNCIONARIOS MANOS LIMPIAS REITERA AL ILMO. SR. INSTRUCTOR, A TRAVES DEL PROCURADOR Y LETRADO QUE SUSCRIBEN, SU VOLUNTAD DE MANTENER UNA REPRESENTACION Y DIRECCION LETRADA INDEPENDIENTES DE LAS DEMAS PARTES PERSONADAS EN ESTE PROCESO, CONFORME LE PERMITE EL ARTICULO 545.1 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.**

En su virtud, procede y

AL JUZGADO SUPPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan, se admitan y, previo trámite, se resuelva:



1º.- Tener por cumplimentado, en tiempo y forma, el requerimiento conferido mediante Providencia de fecha 10 de junio de 2005.

2º.- Estimar la pretensión procesal de disponer de representación procesal y dirección jurídica, mediante Procurador y Letrado independientes de las demás partes personadas, conforme al artículo 545.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3º.- Estimar las demás pretensiones deducidas en nuestro escrito de fecha 7 de junio de 2005.

OTROSI DIGO que, a fin de dar cumplimiento a cuantos requisitos sean precisos para la validez y eficacia de este acto procesal, manifestamos nuestra voluntad de subsanar cualquier defecto que por este Órgano se ponga en conocimiento, por lo que

AL JUZGADO SUPPLICAMOS que, al amparo del artículo 11.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nos conceda, en su caso, término de subsanación de eventuales defectos que pudieran haberse cometido.

ASI ES DE HACER EN JUSTICIA que, con el mayor respeto, pedimos en Madrid, miércoles, veintidós de junio de dos mil cinco.

LDO. RAFAEL RUIZ Y NEGUANT
COT. 27.263



COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS



"MANOS LIMPIAS"

C.F.P. Manos Limpias
c/ Quintana, nº 9
28008 - MADRID
C.I.F.: G-81428252

Don Miguel BERNAD REMON, con D.N.I. Núm.12.135.624, en calidad de Secretario General del Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos "MANOS LIMPIAS",

CERTIFICA:

Que la Junta Directiva Nacional, del Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos "MANOS LIMPIAS", en consonancia con el artículo 21 de sus Estatutos, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2005, en la calle de Quintana, núm. 9, de Madrid, **ACORDO: "Otorgar poderes a Abogados y Procuradores, para que ejerciten en nombre del Sindicato la acción popular en el sumario que se sigue en la Audiencia Nacional por el atentado del 11-03.04"**.



El acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Junta Directiva Nacional.

La sesión fue presidida por el Presidente, Don Francisco Jiménez Luis, El Vicepresidente, Don Luis Méndez Campo, el Tesorero Don Juan Carlos Sánchez Ramos, el Contador, Don José Luis Méndez Conde, y los Vocales, Don Antonio Córdoba Durán, Don Manuel Guijarro Coronado, Don Ángel Zurbano Sastre, Doña Pilar López Rodríguez y con la asistencia del Secretario General Don Miguel BERNAD REMON.

Y para que así conste, firmo la presente Certificación en Madrid, a veintidós de Junio del año dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE


Francisco JIMÉNEZ LUIS

EL SECRETARIO GENERAL,

C.F.P. Manos Limpias

c/ Quintana, nº 9

28008 - MADRID

C.I.F.: G-81428252


Miguel BERNAD REMON.

Diligencia. Para hacer constar, que la presente Certificación es reflejo del Libro de Actas .



COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS



"MANOS LIMPIAS" Manos Limpias

c/ Quintana, nº 9

28008 - MADRID

C.I.F.: G-81428252

Don Miguel BERNAD REMON, con D.N.I Núm.12.135.624, con domicilio en la calle de Quintana, núm.9, de Madrid-28008, en calidad de Secretario General del Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos "MANOS LIMPIAS"



CERTIFICA:

Que en sesión de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de Diciembre de 2002, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva Nacional del Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos "MANOS LIMPIAS" que quedó constituida:

- A) **Presidente Nacional:** Don Francisco JIMÉNEZ LUIS
- B) **Vicepresidente :** Don Luis MENDEZ CAMPO
- C) **Secretario General :** Don Miguel BERNAD REMON
- D) **Tesorero** : Don Juan Carlos SANCHEZ RAMOS
- E) **Contador** : Don José Luis MENDEZ CONDE
- F) **V O C A L E S:** : Don Antonio CORDOBA DURAN
- " : Don Manuel GUIJARRO CORONADO
- " : Don Ángel ZURBANO SASTRE
- " : Don Juan RAMOS ROMERO
- " : Doña Pilar LOPEZ RODRÍGUEZ.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en el Artículo 17 de los Estatutos del Sindicato.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente Certificación en Madrid, a veintinueve de Diciembre del año dos mil dos.

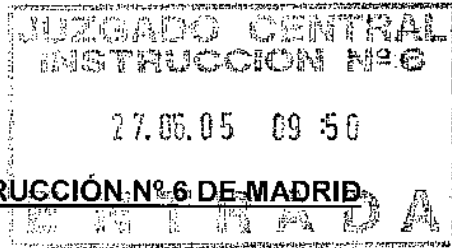
Vº Bº,
EL PRESIDENTE

Francisco JIMÉNEZ LUIS

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel BERNAD REMON

C.F.P. Manos Limpias
c/ Quintana, nº 9
28008 - MADRID
C.I.F.: G-81428252

SUMARIO 20/2004

(944)

Doña **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ TEJEDOR**, Procurador de los Tribunales (Cdo.:), en nombre y representación de la "**ASOCIACIÓN 11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO**", con domicilio social en 28031 Madrid, calle PuenteIarra, 7, locales 3-4 y con C.I. G-83987859, conforme acredita mediante la escritura de poder que acompaña como **DOCUMENTO Nº 1**; ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que por medio del presente escrito me persono en las actuaciones de referencia ejercitando la **ACCIÓN POPULAR** prevista en los artículos 101 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal contra las personas responsables de los hechos denunciados en nombre de la "**ASOCIACIÓN 11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO**", solicitando ser parte en las actuaciones, dándome vista e intervención en las diligencias a practicar.

Que la dirección técnica en estos autos la asumen los Letrados que figuran expresamente en el poder, que constituyen una única dirección letrada encabezada por Don **JOSÉ MARÍA FUSTER-FABRA TORRELLAS** y Don **ARMANDO FRESNADILLO CARRERES**, que firma también este escrito en prueba de la conformidad de ambos.

Por lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO: Se sirva admitir este escrito y tenga por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y acuerde tenerme por parte en la representación que queda acreditada ejercitando la acción popular, dándoseme vista de las actuaciones y entendiéndose conmigo notificaciones y diligencias.

OTROSÍ DIGO: Que por tratarse de una asociación de afectados de manera específica por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2.004 y congregar como asociados a la práctica totalidad de los familiares de los fallecidos y de los grandes lesionados, interesamos se conceda a esta parte actuar bajo representación y dirección letrada distintas a las del resto de las acusaciones populares ya personadas.

SUPLICA AL JUZGADO: Tenga por hechas las anteriores manifestaciones y acuerde conforme se solicita.

Por ser Justicia que se pide en Madrid a veinticuatro de junio de dos mil cinco

Los: José M^a Fuster-Fabra Torrellas
Y Armando Fresnadillo Carreres.

Proc.: M^a Teresa Fernández Tejedor.



667367743

LORENZO P. VALVERDE GARCÍA

NOTARIO

Diagonal 419, 3º 2ª

08008 Barcelona

TF: 932.384.330 Fax: 932.378.303

E-mail: notariavalverde@notariado.org

05/2005



NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE -----

----- PODER PARA PLEITOS -----

EN BARCELONA, mi residencia, a quince de junio
dos mil cinco. -----

Ante mí, LORENZO P. VALVERDE GARCIA, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya. -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA PILAR MANJON GUTIERREZ, mayor de edad,
divorciada, y vecina de Madrid, con domicilio en la
calle Sierra de Tornavacas, 11, 2º c, con D.N.I. número
07.441.822-B. -----

Interviene en nombre y representación y en su
calidad de Presidenta de la **ASOCIACION "11 DE MARZO
AFECTADOS DEL TERRORISMO"**, entidad constituida en fecha
15 de abril de 2004 e inscrita en el Registro de
Asociaciones de la Comunidad de Madrid bajo el número
26.394, en virtud de Resolución del Viceconsejero de
Justicia e Interior, de fecha 28 de abril de 2004; su
ámbito territorial de actuación es el de la Comunidad
de Madrid; así resulta de la Resolución del



Viceconsejero de Justicia e Interior por la que se dispone de la inscripción de dicha entidad, según documento de notificación emitido por la Jefa del Servicio de Fundaciones y Asociaciones, Doña Maria Teresa Janini Tatay, en fecha 30 de abril de 2004, testimonio del mismo incorporo a esta matriz. -----

Inscrita en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el C.I. G83987859. -----

El domicilio social de la entidad es calle Puentelarra, nº 7, locales 3-4, 28031-Madrid. -----

La señora Manjón fue nombrada Presidenta de la Asociación en acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada el 2 de febrero de 2005 con facultades para representar legalmente a la Asociación ante toda clase de Organismos públicos y privados, así resulta de la certificación emitida el 19 de mayo de 2005 por Doña María José Pérez-Cejuela Revuelta, Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y Política Interior, que me exhibe y de la que obtengo testimonio que incorporo a esta matriz. -----

Y en especial resulta apoderada para este acto en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de fecha 8 de abril de 2005, según certificación expedida el 20 de mayo de 2005 por

05/2005



6G7367744

el Secretario de la Junta Directiva de la Asociación
 Don Francisco Javier García-Castro Martín, con el Visto
 Bueno de la Presidenta Doña Pilar Manjón Gutiérrez,
 cuyas firmas considero legítimas, que incorporo por
 testimonio a esta matriz. -----

Asevera la vigencia de sus facultades y juzgo
 suficientes para este otorgamiento. -----

La identifico con el documento reseñado y según
 interviene, tiene a mi juicio capacidad para este acto,
 en el que, -----

----- **DICE Y OTORGA** -----

Que CONFIERE PODER a favor de los Procuradores de
 los Tribunales siguientes: -----

De MADRID: Doña María Teresa Fernández Tejedor,
 Doña María Luisa Bermejo García, Don Emilio Martínez
 Benitez y Don Andrés Fernández Rodríguez. -----

Y en cuanto sea menester, a los siguientes
Letrados: Don José María Fuster-Fabra Torrellas, Don
 Armando Fresnadillo Carreres, Doña Roser Navarro
 Tapiés, Doña Ana Isabel Fuster-Fabra Torrellas, Don





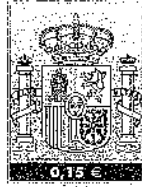
Alvarez Pérez-Bedia, Don Oscar Folchi Riera, Don Luis Adolfo Alvarez Fresco, Don Jordi Bombi Vilaseca, Don Carlos Carretero Olmeda, Don Fernando Martinez Iglesias y Don Alex Garberi Mascaró. -----

Para que en representación de la Asociación poderdante, cada uno de ellos por sí solo pueda ejercitar las siguientes, -----

----- **F A C U L T A D E S** -----

A) Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios, y en consecuencia, comparecer ante cualquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, en especial el Tribunal Constitucional, y ante cualquiera otra Autoridad, Magistratura, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Centro, oficina o funcionario del Estado, la Generalidad y otras

05/2005



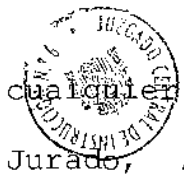
6G7367745

Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio cualesquiera otras entidades locales, Organismos Autónomos y demás entes públicos, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. -----

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

C) Ostentar la representación y comparecer ante





cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. -----

D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. -----

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comparecido. ---

F) Asimismo se le faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas de su libre elección y solicitar copias de estos poderes. -----

Y en especial se les faculta para, en nombre y representación de la ASOCIACION "11 DE MARZO AFECTADOS

6G7367746

05/2005



DEL TERRORISMO", personarse como afectados de
terrorismo en las actuaciones penales que se siguen
como consecuencia de los atentados terroristas
ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, como
acción popular, ejercitando la acusación. -----

Se hace constar que resulta comprensivo el presente
 apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia
 natural y jurídica del ejercicio de las facultades que
 contiene. -----

Así lo dice y otorga. -----

Advierto a la otorgante e interviniente de que sus
 datos de carácter personal van a ser tratados e
 incorporados al fichero de protocolo y de documentación
 notarial, así como al fichero de administración y
 organización de la notaría. -----

También le advierto de que tales datos pueden ser
 cedidos a aquellas administraciones públicas que de
 conformidad con la normativa vigente tengan derecho a
 ellos. -----

Leo este instrumento a la señora compareciente, por



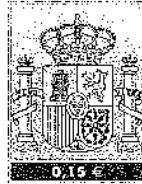


su elección, enterada de que puede hacerlo por sí o persona que designe; lo aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en cuatro folios de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden correlativo inverso, doy fe. -----

Está la firma de la compareciente. Están el signo, la firma y la rúbrica del Notario autorizante y el sello de la Notaría. -----

05/2005



6G7367747

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA
 Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Comunidad de Madrid

TJ/ms
Área: Fundaciones y Asociaciones
Servicio: Asociaciones
N.P.: 26.394

MARÍA JOSÉ PÉREZ-CEJUELA REVUELTA, DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR



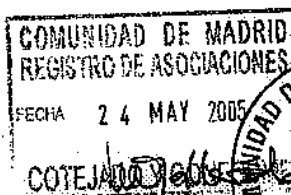
CERTIFICADO: Que en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, se halla inscrita la Entidad denominada **ASOCIACIÓN "11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO"**, bajo el número de Registro Autonómico **26.394**, en virtud de Resolución del Viceconsejero de Justicia e Interior, de fecha 28 de abril de 2004.

Que según certificado de la Entidad y de acuerdo con la Asamblea General celebrada el 2 de febrero de 2005, la composición de la Junta Directiva está formada por:

PRESIDENTE/A:	D ^a Pilar Manjón Gutiérrez
VICEPRESIDENTE/A:	D. Jesús Ramírez Castanedo
SECRETARIO/A:	D. Francisco Javier García-Castro Martín
TESORERO/A:	D. Mariano Laureiro Fernández
VOCALES:	D ^a Bárbara Morales García
	D ^a Cristina Salado Jara
	D. Diego Iván Ospina Castaño
	D. Eduardo Guibelalde Rodríguez
	D. Euclides Antonio Ríos Grajales
	D. Jesús Abril Alegre Escusa
	D ^a María Ignacia Collado Gómez
	D ^a Miriam Carramolino Olivares

Que asimismo según consta en su expediente y, conforme al artículo 23.a) de sus Estatutos, corresponde al Presidente representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

Y para que conste, a petición de la Asociación, expido el presente certificado, en Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil cinco.





VICEPRESIDENCIA SEGUNDA
Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid



Servicio de Fundaciones y Asociaciones

Tfno.: 91 730 93 41

TJ: ms



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 17/034739_9/04 Fecha: 30/04/2004 09:38

Consejería de Justicia e Interior
Reg. de la Cons. de Justicia e Interior
Destino: Mariano Laureiro Fernandez

Para su conocimiento y efectos le notifico que en fecha 29 de enero de 2004 el Viceconsejero de Justicia e Interior ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN "11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO"

Vista la solicitud formulada por D. Mariano Laureiro Fernández, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada ASOCIACIÓN "11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO", con domicilio social en C/ Zazuar, N° 13, Local 4, 28031 -Madrid, resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2004, se constituyó la entidad denominada ASOCIACIÓN "11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO", designando a las siguientes personas como miembros del órgano provisional de representación:

D. Mariano Laureiro Fernández, D^a Clara Escribano Arenas y D. Juan de Dios López Cobo

SEGUNDO: Que, entre otros extremos, los Estatutos aprobados establecen sus fines en el artículo 4º y sus actividades en el artículo 5º, que el ámbito territorial de actuación es el de la Comunidad de Madrid y que carece de Patrimonio Fundacional,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La adopción de la presente resolución corresponde al Viceconsejero de Justicia e Interior, por delegación del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, en virtud de la Orden de 5 de diciembre de 2003 y conforme a lo dispuesto en el Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Justicia e Interior, en relación con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Son de aplicación a la presente resolución: el art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 2372/94 de 9 de diciembre (B.O.E. 28-12-94), Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación (B.O.E. 26-03-02) y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, y cuantas normas resulten pertinentes.

TERCERO: La documentación presentada por la Asociación es adecuada a lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás preceptos aplicables.

En consecuencia, y a propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones

05/2005



6G7367748



RESUELVO:

Primero.- Inscribir la Entidad denominada **ASOCIACIÓN "11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO"**, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 26.394, a los solos efectos de publicidad.

Segundo.- Comunicar al Ministerio del Interior la presente Resolución, notificándola asimismo al interesado.

No obstante, V.I. resolverá."

La presente Orden es definitiva en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 c) de la Ley autonómica 1/1.983, de 13 de Diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, los recursos procedentes contra la misma son: el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, el recurso administrativo de reposición, que tendrá carácter potestativo, y que podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, o bien el recurso administrativo extraordinario de revisión, en los casos y términos que establece el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.

Por último, con la presente notificación se adjunta uno de los ejemplares del Acta Fundacional y de los Estatutos debidamente sellados por el Registro de Asociaciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Madrid, a 30 de abril de 2004
 La Jefe del Servicio
 Fundaciones y Asociaciones

P. A. *[Handwritten signature]*

Fdo.: M^a Teresa Janini Tatay



D. Mariano Laureiro Fernández
 C/ Zazuar, N° 6
 28031- MADRID

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
 DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. 683987859



- 7 MAYO 2004

IIM Asociación 11-M Afectados Terrorismo



Don Francisco Javier García-Castro Martín con D.N.I. 51874825-G, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, con domicilio en Madrid 28031, calle Puentelarra, 7 y debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones con el Nº 26.394

CERTIFICA:

Que en Reunión de Junta Directiva de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo celebrada con fecha 8 de Abril de 2005, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Personarse la Asociación 11M Afectados de terrorismo en las actuaciones penales que se siguen como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de Marzo de 2.004 como acción popular, ejercitando la acusación.
- 2.- Facultar a la Presidenta de la Asociación D^a PILAR MANJON GUTIERREZ, para que comparezca ante Notario a fin de otorgar los poderes oportunos a favor de los procuradores que designe a tal efecto.

En Madrid, a 20 de Mayo de 2005

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo. Pilar Manjón Gutiérrez

EL SECRETARIO

Fdo. Fco. Javier G^a- Castro Martín

IIM Asociación 11-M
Afectados Terrorismo
Puentelarra, 7 - 28031 Madrid
C.I.F. G-83987859



6G7367749

05/2005

Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente, la expido para ASOCIACION "11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO", en BARCELONA, a quince de junio de dos mil cinco en siete folios timbrados de papel exclusivo notarial, el presente y los seis anteriores en orden correlativo inverso. DOY FE. -----



[Handwritten signature]





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 4 de julio de 2005.

DADA CUENTA: El anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Ramón Rego Rodríguez en la representación que ostenta del Sindicato Colectivo de Funcionarios Manos Limpias únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal a través de entrega de copia para su constancia.

El escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Fernández Tejedor en la representación que ostenta de la Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo únase al procedimiento y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

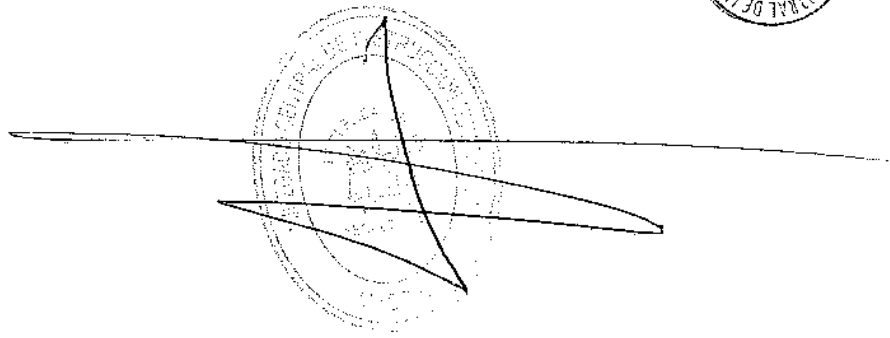


54341.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado,
fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

Interesar a la Comisaría General de Información informen sobre las gestiones realizadas respecto a la Tarjeta SIM de SFR con la inscripción 35000145147056, localizada en el desescombro de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés, el 3 de abril de 2004; así como de las tarjetas SIM, también localizadas en el desescombro de la Calle Martín Gaité de Leganés nº 40, el 3 de abril de 2004: Tarjeta SIM de MOVISTAR número 2100094520676 (vinculada al número 639847428) y Tarjeta SIM de AMENA nº 8934016210345158413 y con la inscripción Amena Auna 32K 675316083.

Interesar a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, respecto a la declaración prestada por Makhlouk ABDEL MOUGHIT el 5 de mayo de 2005, el informe emitido por dicha Unidad relacionado con el antedicho y fechado el 11 de mayo de 2005 (registro de salida nº 200500013024, de 12 de mayo de 2005), en el que se solicitaba intervención de un número telefónico, registro de listados de llamadas y mensajes, así como otros datos complementarios, informen el resultado de las diligencias practicadas, así como si se han contrastado los datos referidos en dicha declaración y recogidos en el informe, en orden al grado de credibilidad del testimonio vertido.

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo a

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo a

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo al testigo protegido

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo a D.

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo al miembro de la Guardia Civil con TIP J35844R destinado en Buitrago de Lozoya, señalándose el día 12 de julio de 2005, a las 9:30 horas.

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo al miembro de la Guardia Civil con TIP L03953K destinado en Buitrago de Lozoya, señalándose el día 12 de julio de 2005, a las 10:30 horas.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo a D. Pablo Vaquero Jiménez, señalándose el día 12 de julio de 2005, a las 11:30 horas.

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo a D. Ahmed Afatih, señalándose el día 12 de julio de 2005, a las 12:30 horas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

54374.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3876	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	05/07 12:32	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

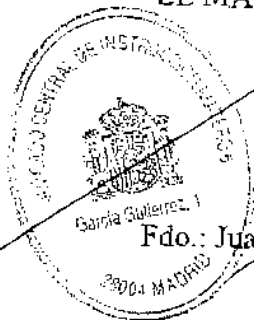
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

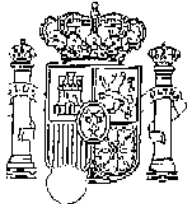
Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, a fin de interesar respecto a la declaración prestada por Makhlouk ABSE MOUGHIT el 5 de mayo de 2005, el informe emitido por dicha Unidad relacionado con el antedicho y fechado el 11 de mayo de 2005 (registro de salida nº 200500013024, de 12 de mayo de 2005), en el que se solicitaba intervención de un número telefónico, registro de listados de llamadas y mensajes, así como otros datos complementarios, informen el resultado de las diligencias practicadas, así como si se han contrastado los datos referidos en dicha declaración y recogidos en el informe, en orden al grado de credibilidad del testimonio vertido.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, a fin de interesar respecto a la declaración prestada por Makhlouk ABDEL MOUGHIT el 5 de mayo de 2005, el informe emitido por dicha Unidad relacionado con el antedicho y fechado el 11 de mayo de 2005 (registro de salida nº 200500013024, de 12 de mayo de 2005), en el que se solicitaba intervención de un número telefónico, registro de listados de llamadas y mensajes, así como otros datos complementarios, informen el resultado de las diligencias practicadas, así como si se han contrastado los datos referidos en dicha declaración y recogidos en el informe, en orden al grado de credibilidad del testimonio vertido.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**

54376

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3877	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	05/07 12:33	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información a fin de interesar informen sobre las gestiones realizadas respecto a la Tarjeta SIM de SFR con la inscripción 35000145147056, localizada en el desescombro de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés, el 3 de abril de 2004; así como de las tarjetas SIM, también localizadas en el desescombro de la Calle Martín Gaité de Leganés nº 40, el 3 de abril de 2004: Tarjeta SIM de MOVISTAR número 2100094520676 (vinculada al número 639847428) y Tarjeta SIM de AMENA nº 89340162103451584.3 y con la inscripción Amena Auna 32K 675316083.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información a fin de interesar informen sobre las gestiones realizadas respecto a la Tarjeta SIM de SFR con la inscripción 35000145147056, localizada en el desescombro de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés, el 3 de abril de 2004; así como de las tarjetas SIM, también localizadas en el desescombro de la Calle Martín Gaité de Leganés nº 40, el 3 de abril de 2004: Tarjeta SIM de MOVISTAR número 2100094520676 (vinculada al número 639847428) y Tarjeta SIM de AMENA nº 8934016210345158413 y con la inscripción Amena Auna 32K 675316083.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de testigo.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: TESTIGO PROTEGIDO S 20-04-R-22

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

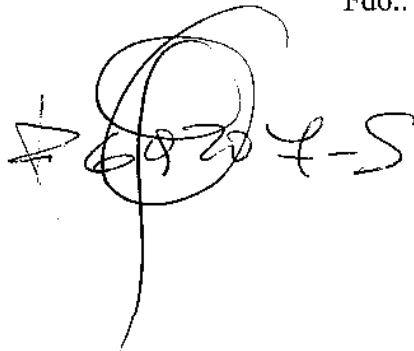
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito, para que se proceda a su citación, cédulas de citación, que se cursan a los Funcionarios de la Guardia Civil con TIP J35844R y L03953K, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 12 de julio de 2005, a las 9:30 horas y a las 10:30 horas, respectivamente, a fin de prestar declaración como testigos en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con motivo de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2005.

En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**ILTMO. SR. CORONEL JEFE
UNIDAD OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARCIA CIVIL**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita al **miembro de la Guardia Civil con TIP J35844R, con destino en Buitrago de Lozoya** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **12 DE JULIO DE 2005, A LAS 9:30 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el TIP profesional.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

[Firma manuscrita]
#60804-S

NOMBRE: MIEMBRO DE LA GUARDIA CIVIL CON TIP J35844R, CON DESTINO EN BUITRAGO DE LOZOYA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**Tel. 913973365
913973366**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita al **miembro de la Guardia Civil con TIP L03953K, con destino en Buitrago de Lozoya** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **12 DE JULIO DE 2005, A LAS 10:30 HORAS DE SU MAÑANA**.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo**.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

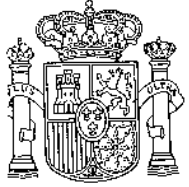
Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el TIP profesional.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: MIEMBRO DE LA GUARDIA CIVIL CON TIP L03953K, CON DESTINO EN BUITRAGO DE LOZOYA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

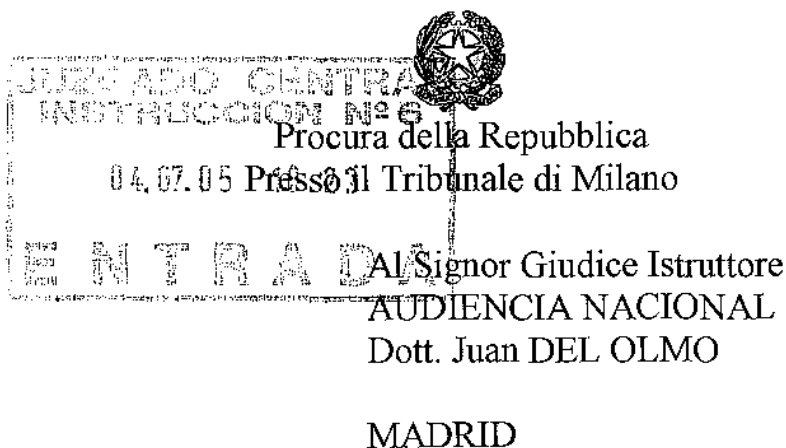
Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario Judicial, estando presente el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, comparece el Ilmo. Sr. Procurador de la República de Italia Dr. Maurizio Romanelli al objeto de aportar, en soporte papel, informático y CD, la documentación interesada por este Juzgado Central de Instrucción en el ámbito de la Comisión Rogatoria librada.

Leída la presente, la firma el compareciente junto con las demás personas presente en este acto, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.



Maurizio Romanelli

[Firma manuscrita]



OGGETTO: SEGUITO COMMISSIONE ROGATORIA INTERNAZIONALE NN. 197/2004 R.G. ROG E N. 137/2005 R.C. ROG.

Ad integrazione degli atti già trasmessi, ed in forza del provvedimento della Corte di Appello di Milano, V Sezione Penale, del 20/5/2005 (che allego), Le consegno il seguente materiale:

- copia integrale dell'annotazione finale/riepilogativa della D.I.G.O.S. di Milano datata 8/3/2005, con gli allegati (n. due volumi con indice ed attestazione di conformità da parte della Cancelleria);
- N. 1 hard-disk sul quale sono memorizzate le riprese video effettuate in Via Chiasserini;
- N. 1 DVD contenente le riprese video effettuate in Via Cadore;
- trascrizione in lingua araba delle conversazione richieste dalla S.V.

Segnalo inoltre che gli interpreti-traduttori sono disponibili a recarsi di fronte alla S.V. per ratificare il contenuto della trascrizione effettuata.

Segnalo che tutto il materiale trasmesso è pienamente utilizzabile da parte della S.V.

Milano, 2/7/2005

All. Provvedimento della Corte di Appello di Milano, V Sezione Penale, del 20/5/2005



IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(dott. Maurizio ROMANELLI - Sost.)

Procedimento n. 17596/2004 R.G. N.R.
A carico di RABEI OSMAN El Sayed + 1

INDICE DEGLI ATTI TRASMESSI AD INTEGRAZIONE DELLA ESECUZIONE DELLA
ROGATORIA N. 197/2004 RICHIESTA DALL'A.G. SPAGNOLA

➤ **INFORMATIVA RIEPILOGATIVA DEPOSITATA DALLA D.I.G.O.S. DI MILANO IN DATA 8 MARZO 2005**

(pagg. 1-177)



➤ **ALLEGATI :**

VOL. 1

- ✓ Allegato n. 1. - annotazione riassuntiva degli ingressi nell'abitazione di via Cadore n. 33 a Milano, documentati con le immagini videoregistrate;
- ✓ Allegati n. 2. - 3. - 4. - relazioni di servizio concernenti l'analisi del traffico telefonico dell'utenza 3391492264, utilizzata da Rabei Osman El Sayed;
- ✓ Annotazioni di servizio dei pedinamenti;
- ✓ Allegato n. 5. - annotazione riassuntiva degli ingressi nell'abitazione di via Chiasserini n. 16, documentati con le immagini videoregistrate;
- ✓ Allegato n. 6. - annotazione riassuntiva degli ingressi nell'abitazione di via Cadore documentati con i servizi di osservazione controllo e pedinamento nei confronti di Rabei Osman El Sayed Ahmed;
- ✓ Allegato n. 7. - annotazione relativa all'analisi delle utenze telefoniche annotate in una agendina sequestrata al Rabei Osman El Sayed;
- ✓ Allegato n. 8. - CD con copia dei "tracciamenti" relativi alle intercettazioni delle utenze 3391492264, 025511064, 3297123349 e 3207659984, ritenute le più importanti del contesto investigativo;
- ✓ Allegato n. 9. - n. 66 relazioni di servizio redatte all'esito dei servizi di osservazione controllo e pedinamento svolti nei confronti di Rabei Osman El Sayed, dal 15 aprile al 7 giugno 2004;
- ✓ Allegato n. 10. - Annotazione con le traduzioni della documentazione sequestrata nell'appartamento di via Chiasserini a Milano;
- ✓ Allegato n. 11. - Annotazione con le traduzioni della documentazione sequestrata nell'appartamento di via Cadore a Milano;

VOL. 2

- ✓ Allegato n. 12. - Annotazione relativa all'analisi dell'unità centrale di personal computer, marca "Microstar, modello PC MT5 tipo MED MT175, con numero seriale 11399010020252 (reperto 3), con ulteriori allegati.
- ✓ Allegato n. 13. - Testo di alcuni documenti ideologici dai contenuti marcatamente radicali sequestrati nel corso delle perquisizioni effettuate nei confronti di Rabei Osman El Sayed Ahmed.

Gli atti indicati nel presente indice costituiscono copia conforme degli originali contenuti nel fascicolo N. 17596/2004 R.G. N.R. Tribunale Reato - Procura di Milano
Milano, 2 luglio 2005



Il cancelliere CI
Rita Vecchio
Rita Vecchio



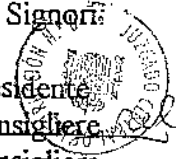
CORTE D' APPELLO DI MILANO

V SEZ. PENALE

n° 137/2005 Rog. Int.
n° 2005-106 P7 Proc. Gen.

La Sezione Procedimenti Speciali presso la Corte d' Appello di Milano, composta dagli Ill.mi Signori:

- Dott. G. RICCARMI Presidente
- Dott. G. BUDANO Consigliere
- Dott. M. MAIELLO Consigliere



Letta la rogatoria in data 11/04/2005 del Tribunale
Sostanziale di Mediolan - Giudicato ob. Matruzzis
me no 6

con la quale si chiede l'acquisizione degli atti specificati
ai punti A e B dell'atto rogatorio, nonché l'ac-
quisizione di consenso specificato nell'atto su-
desimo

Letti gli atti allegati
Letta la requisitoria del Procuratore Generale presso questa Corte d'Appello in data:
18/05/2005 con la quale si chiede che sia dichiarata esecutiva nella
Repubblica la rogatoria suddetta, commettendone l'esecuzione al giudice competente ai sensi
dell'art. 725 C.C.P.;

Avvisato il Procuratore Generale
Ritenuto che la richiesta non è contraria a disposizioni di legge, né ai principi generali
dell'ordinamento giuridico della Repubblica;
Visti gli artt. 724, 725 C.C.P.

ORDINA

l'esecuzione nella Repubblica della rogatoria di cui si tratta, delegando per gli incombeni relativi il
~~Giudice per le Indagini Preliminari presso P.M. dott. Romanelli (Pescara, della R. Repubblica)~~
presso il Tribunale Probatorio di Milano) e disponendo che
copia del presente provvedimento sia inviata alla Proc. Generale in sede
Milano, 20/05/2005

M. Cossolieri

IL PRESIDENTE

forlano - st. M

CORTE D'APPELLO DI MILANO
DEPOSITATO IN CANCELLERIA - 5ª Sez. Pen.
OGGI 21 MAG. 2005
IL CANCELLIERE



**Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán**

Don Juan del Olmo
Juez Instructor
Audiencia Nacional
Madrid

**ASUNTO: Con referencia a la comisión rogatoria internacional n. 197/2004
R.G. ROG y n. 137/2005 R.G. ROG.**



A efectos de completar los autos enviados con anterioridad, y en cumplimiento de la resolución del Tribunal de Apelaciones de Milán, Quinta Sección de lo Penal, del 20 de mayo 2005, que adjunto, le envío los siguientes documentos:

- Copia completa del informe final/recapitulativo de la D.I.G.O.S. de Milán de fecha 8.3.2005, con sus anexos (dos volúmenes con índice y certificación de conformidad por parte de la Secretaría);
- Un disquete en cuya memoria se encuentran las filmaciones de vídeo hechas en la calle Chiasserini;
- Un DVD con las filmaciones de vídeo hechas en la calle Cadore;
- Transcripción en lengua árabe de las conversaciones solicitadas por usted.

Le comunico además que los intérpretes-traductores están dispuestos a presentarse ante usted para ratificar el contenido de dicha transcripción.

Señalo también que puede usted utilizar plenamente todo el material que se le envía.

Milán, 2 de julio de 2005

El fiscal de la República

Maurizio Romanelli

(firma y sello)

Nota: Se adjunta Resolución del Tribunal de Apelaciones de Milán, Quinta Sección de lo Penal, del 20.5.2005.



Procedimiento n. 17596/2004 R.G. N.R.

Contra RABEI OSMAN El Sayed + 1

**ÍNDICE DE LOS AUTOS ENVIADOS PARA COMPLETAR EL
CUMPLIMIENTO DE LA ROGATORIA N. 197/2004 SOLICITADA POR LAS
AUTORIDADES JUDICIALES ESPAÑOLAS**

-
- **INFORME RECAPITULATIVO ENTREGADO POR LA D.I.G.O.S. DE MILÁN EL DÍA 8 MARZO 2005 (páginas 1-177)**



- **ANEXOS:**

Volumen 1

- **Anexo n. 1** – informe resumido de las intervenciones efectuadas en el interior de la vivienda situada en la calle Cadore n. 33 de Milán, acompañado de las imágenes filmadas en vídeo;
- **Anexos n. 2, 3 y 4** – informe de servicio relativo al tráfico telefónico en el número 3391492264, usado por Rabei Osman El Sayed;
- Informe de servicios de vigilancia;
- **Anexo n. 5** – informe resumido de las intervenciones efectuadas en el interior de la vivienda situada en la calle Chiasserini n. 16, acompañado de las imágenes filmadas en vídeo;
- **Anexo n. 6** – informe resumido de las intervenciones efectuadas en el interior de la vivienda situada en la calle Cadore n. 33, acompañado por los informes de servicio de observación, control y vigilancia llevados a cabo contra Rabei Osman El Sayed Ahmed;

Anexo n. 7 – informe relativo al análisis de los números telefónicos que estaban anotados en una agenda decomisada a Rabei Osman El Sayed;

Anexo n. 8 – CD con copia de los “rastros” relacionados con la intervención de los números de teléfono 339142264, 025511064, 3297123349 y 3207659984, considerados como los más importantes en el contexto de la investigación;

Anexo n. 9 – Sesenta y seis informes de servicio redactados con motivo de servicios de observación, control y vigilancia llevados a cabo contra Rabei Osman El Sayed entre el 15 de abril y el 7 de junio de 2004;



Anexo n. 10 – informe con las traducciones de los documentos decomisados en el apartamento de la calle Chiasserini de Milán;

Anexo n. 11 – informe con las traducciones de los documentos decomisados en el apartamento de la calle Cadore de Milán;

Volumen 2

Anexo n. 12 – informe relativo a la unidad central del ordenador marca Microstar, modelo PC MT5 tipo MED MT175, con número de serie 11399010020252 (prueba n. 3), con sus correspondientes anexos.

Anexo n. 13 – texto de algunos documentos ideológicos con contenidos marcadamente radicales decomisados en los registros efectuados contra Rabei Osman El Sayed Ahmed.

Los autos indicados en este índice son copia fiel de los originales incluidos en el legajo n. 17596/2004 R.G. Información de delito – Fiscalía de Milán.

Milán, 2 de julio de 2005

La secretaria C1

Rita Vecchio (firma y sello)

TRIBUNAL DE APELACIONES DE MILÁN

QUINTA SECCIÓN DE LO PENAL

N. 137/2005 Rog. Int.

N. 2005, (ilegible) Proc. Gen.

La Sección de Procedimientos Especiales del Tribunal de Apelaciones de Milán formada por sus señorías:



- | | |
|----------------|---------------------|
| D. G. Riccardi | Presidente |
| D. G. Budanoq | Consejero y relator |
| D. M. Maiello | Consejero |

Después de haber leído la rogatoria enviada el 11.4.2005 por la Audiencia Nacional de Madrid – Juzgado Central de Instrucción Número Seis, con la que se solicita el envío de los documentos especificados en los apartados A y B de dicha rogatoria, así como la expresión de conformidad señalada en el mismo auto.

Después de haber leído los anexos.

Después de haber leído la solicitud presentada por el fiscal general a este Tribunal de Apelaciones el día 18.5.2005, en la que se pide que se autorice el cumplimiento en esta República de dicha rogatoria, asignando su ejecución al juez competente de acuerdo con las disposiciones del artículo 725 del Código de Procedimientos Penales.

Después de dar aviso al fiscal general.

Considerando que la solicitud no es contraria a las disposiciones legales ni a los principios generales del ordenamiento jurídico de la República;

Vistos los artículos 724 y 725 del C.P.P.

ORDENA

Que se cumpla en esta República con la rogatoria mencionada, se delegue su ejecución en el fiscal Romanelli (Fiscalía de la República en el Tribunal Ordinario de Milán) y se envíe copia de esta resolución a la Fiscalía General de este Tribunal.

Milán, 20.5.2005

EL PRESIDENTE

(firma)

LOS CONSEJEROS

(dos firmas)

(Sello del Tribunal de Apelaciones de Milán – Registrado en la Secretaría de la Quinta Sección de lo Penal el 21 de mayo de 2005 – Firma)



VOLUMEN 2

P.N. 17596/04

(INFORME RECAPITULATIVO)



ANEXOS 12 Y 13

C

C

TRIBUNALE CENTRALE D'ISTRUZIONE N. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID (ESPAÑA)

PROCEDIMENTO: SOMMARIO N. 20/2004

RICHIESTA PER UN QUARTO AMPLIAMENTO DELLA COMMISSIONE
ROGATORIA INTERNAZIONALE A CARATTERE URGENTE



ALLE AUTORITÀ GIUDIZIARIE ITALIANE DI COMPETENZA. PROCURA
DELLA REPUBBLICA presso il Tribunale di Milano (Dr. Maurizio Romanelli e
Consigliere Armando Spataro).

S.E. JUAN DEL OLMO GALVÉZ, GIUDICE MAGISTRATO DEL TRIBUNALE
CENTRALE NUMERO SEI DI MADRID saluta attentamente ed informa

dell'esposto succinto dei fatti che motivano codesto ampliamento della
Commissione Rogatoria Internazionale urgente.



Presso codesto Tribunale è in corso il Sommario 20/2004 per gli attentati
terroristici avvenuti a Madrid (Spagna) l'11 marzo 2004, realizzati tramite la
collocazione su quattro treni di 13 congegni esplosivi che allo scoppio hanno causato la
morte di 191 persone e più di 1.800 feriti. Tali fatti sono stati suppostamente commessi
da un gruppo o da gruppi terroristici islamici, in cui sarebbe implicato **Rabei Osman El
Sayed**, cittadino egiziano arrestato a Milano (Italia), nei cui confronti è stata inoltrata
alle autorità italiane una domanda di estradizione per i fatti citati, richiesta che è stata
considerata ed accettata da tali autorità con la consegna temporanea, avvenuta nel mese
di dicembre 2004 (per un periodo iniziale di sei mesi).

Le indagini sinora effettuate, fra cui vanno segnalate quelle richieste nelle
precedenti Commissioni Rogatorie a Voi inviate, hanno reso più facile l'investigazione



Procura della Repubblica
presso il Tribunale di Milano



TRASMISSIONE FAX

DA :

Maurizio Romanelli
sostituto procuratore della Repubblica
presso il Tribunale di Milano

A:

D.I.G.O.S.
c.a. dr. MEGALE



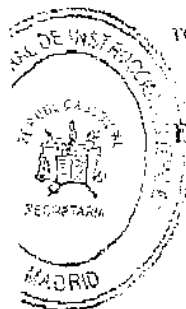
dei fatti sopra citati. Oltre a ciò, si aggiunge l'interrogatorio di **Rabei Osman El Sayed** al
l'arrivo in Spagna della copia delle indagini penali effettuate nel corso
procedimento penale italiano (già tradotte in spagnolo) e la Commissione Rogatoria le
cui azioni (informazioni ricevute ed interrogatori) sono state espletate nei giorni 10 ed
11 febbraio 2005, a Milano.

Nello svolgersi della Commissione Rogatoria espletata a Milano nei giorni 10 ed
11 febbraio 2005 è emersa la necessità di effettuare ulteriori indagini complementari,
qui richieste dal Pubblico Ministero spagnolo S.E. Oiga Emma Sánchez Gómez, che
sono oggetto della presente Commissione Rogatoria.

I motivi della presente richiesta risiedono nel fatto che **Rabei Osman El Sayed**
ha negato, nel corso del suo interrogatorio, di aver effettuato le conversazioni
ambientali, rilevate dalle Autorità Italiane nel corso dell'indagine penale di Milano, e
previamente autorizzate giudiziariamente, effettuate sia presso i domicili sia nelle celle
di sicurezza del Commissariato di Milano. Le informazioni ottenute da **Yahia (Yahia
Mawed (Mawad) Mohammed Rajeh)** non hanno chiarito l'identità degli interlocutori
e il contenuto delle conversazioni. Ciò costringe a ricorrere a quanti mezzi siano
necessari onde accertare chi fossero gli interlocutori delle conversazioni e il contenuto
delle stesse.

Trattandosi di una causa in cui le persone sono prive di libertà, detti
accertamenti risultano urgenti e necessari per l'efficace chiarimento dei fatti investigati
in tale causa, aperta in seguito agli attentati terroristici dell'11 marzo 2004 a Madrid.

Con rispetto a quanto espresso e vista la relazione esistente tra gli accertamenti e
le investigazioni in corso in Spagna con riguardo agli attentati dell'11 marzo 2004,
sollecito alle S.V. di effettuare le indagini a seguito dettagliate, ribadendovi la mia
reciproca disposizione per ciò che sia a beneficio della Giustizia.



DA ESPLETARE:

- A - Richiedere alle autorità giudiziarie italiane di inviare una copia autenticata
delle registrazioni in video, effettuate dalla D.I.G.O.S., delle entrate e delle uscite,

54896

dagli appartamenti di Via Cadore e di Via Chiasserini di Milano, di RABEI OSMAN EL SAYED AHMED e di quante altre persone lo abbiano effettuato durante il tempo di osservazione e di pedinamento da parte della polizia.

B. - Richiedere alle autorità giudiziarie italiane che l'interprete di arabo - che lavora presso la DIGOS di Milano e che ha effettuato le traduzioni dall'arabo all'italiano delle conversazioni telefoniche, ambientali e quelle registrate nella cella di sicurezza, mantenute tra Rabei OSMAN EL SAYED AHMED e YAHIA RAJEH e tra MOURAD CHABAROU (con lui solo telefoniche) e tra altri interlocutori (secondo quanto a continuazione) - rediga la trascrizione in arabo, su supporto cartaceo o informatico, delle seguenti conversazioni:

- Conversazione telefonica tra RABEI e MOURAD, del 12 aprile 2004, alle ore 14,36, progressiva n. 47.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 26 maggio 2004, tra le 19'41, 44 e le 20'09,10, progressiva n. 1331, linea 2.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 26 maggio 2004, tra le 20'26, 13, e le 20'55,10, progressiva n. 776, linea 1.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 26 maggio 2004, tra le 21'03, 42 e le 21'05,40, progressiva n. 777.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 26 maggio 2004, tra le 21'11, 05 e le 21'42,10, progressiva n. 1339, linea 2 (ce ne sono due dal minuto 16'15 fino al 29 e un'altra posteriore a partire dal minuto 29).

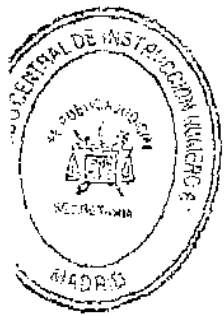


54297



- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 26 maggio 2004, tra le 21'41,07, progressiva n. 1340, durata 10,07 minuti, linea 2.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA e HUSSAM, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 28 maggio 2004, alle 17'48,37 progressiva n. 1036, durata 30,02 minuti, linea 1.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA e HUSSAM, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 28 maggio 2004, alle 18'48,42, durata 30,02 minuti, linea 1.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA e HUSSAM, in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 28 maggio 2004, alle 19'18, 44, progressiva n. 1039, durata minuti 30,02, linea 1.
- Conversazione tra RABEI e MOHAMED, all'interno dell'appartamento di Via Cadore, n. 33 a Milano, il 29 maggio 2004, alle 20,03, progressiva n. 140.
- Conversazione tra RABEI e MOHAMED, all'interno dell'appartamento di Via Cadore, n. 33 a Milano, il 29 maggio 2004, alle 20,08, progressiva n. 141.
- Conversazione tra RABEI e MOHAMED, all'interno dell'appartamento di Via Cadore, n. 33 a Milano, il 29 maggio 2004, alle 20,14, progressiva n. 142.
- Conversazione tra RABEI e MOHAMED, all'interno dell'appartamento di in Via Cadore, n. 33 a Milano, il 29 maggio 2004, alle 20,19, progressiva n. 143.
- Conversazione ambientale tra RABEI e YAHIA, nell'appartamento di Via Chiaserini, n. 16, il 4 giugno 2004, alle 17,54, progressiva n. 44.

uov 1060 per b. l. l. l.



MAR 16:21 FAX 00390254258719
MAR 16:05 FAX 913105581

PROCURA MI DR ROMANELLI
JDO. CENTRAL INSTR. N 8

- Conversazione avvenuta nella cella di sicurezza del Commissariato di Milano tra RABEI e FATHI, il 7 giugno 2004, tra le 23'30,00 e 23'45,00.

- Conversazione avvenuta nella cella di sicurezza del Commissariato di Milano tra RABEI e YAHIA, l'8 giugno 2004, all'1'30,00.

- Conversazione avvenuta nella cella di sicurezza del Commissariato di Milano tra RABEI e YAHIA, l'8 giugno, alle 2'30.

- Conversazione avvenuta nella cella di sicurezza del Commissariato di Milano tra RABEI e YAHIA, alle 7'20,05, alle 7'44,43 e alle 8'00,00.

C. - Richiedere alle autorità giudiziarie italiane di concedere la pertinente autorizzazione affinché tale interprete-traduttore, una volta effettuata la trascrizione delle conversazioni e averle messe a disposizione di codesto Tribunale Centrale di Istruzione, si rechi in Spagna in modo da poter ratificare, in questa fase d'istruzione giudiziaria, il proprio lavoro di traduzione (con le spese di trasporto e di soggiorno in Spagna di tale interprete a carico delle autorità spagnole).

La base alle evidenti ragioni di urgenza citate in precedenza, si procede all'invio diretto per via fax della qui presente Commissione Rogatoria Internazionale una volta tradotta in lingua italiana. La presente viene inoltre trasmessa al Ministero di Grazia e Giustizia affinché la rimetta per via diplomatica, e tramite INTERPOL, considerandone l'urgenza.

Rinnovo i miei saluti più attenti e vi ringrazio della collaborazione.

Madrid, 11 aprile 2005.

GIUDICE MAGISTRATO

Firmato Juan del Olmo Gálvez



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب

في يوم 26 مايو 2004 في الساعة 10 في مكاتب (ديجوس) في ميلانو، المفتش العام فرانكو برده مرافق بالترجم في اللغة العربية المندوب لإستماع و ترجمة المكالمات المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالجانب الجنائية رقم 04-17597 و الرقم 20-2004 رقم المحكمة الإسبانية في مدريد.
كتب فيما يلي محتويات المكالمات الموجودة على رقم الهاتف الحمال رقم 3391492264 الذي كان يستعمله ربيع عثمان السيد أحمد المولود في 22.07,1977 (أو 1971) في الغربية (مصر).
مكالمة رقم 47, 12 أبريل 2004, الساعة 14.36
12 aprile 2004, ore 14.36, progressivo 47.

47

ألو السلام عليكم

ألو السلام عليكم و رحمة اله و بركاته كيف حالك يا الشيخ محمد؟

ر. كيف حالك؟

م. أنا بخير انني بخير يا محمد و اتصلت بيك عدة مرات بهذا الرقم و لكن لا تجاوب!

ر. أيوى أيوى يا مراد

ر. نعم نعم أنا لم يكن عندي رقم في هذه الأيام جلست من غير هاتف

م. فهمت فهمت انا إتصلت بك لكي أعلمك بلأنني بدلت المدينة لأن بعقلي قلقت انك صارت لك

حاجة الحمد لله

ر. لا لا أنا ما عندي هاتف فقط، لأن الهاتف كان معاي هناك هزت و بعث لأخوية و قعطت

حوالي شهر و نصف من غير هاتف

م. لهذا إتصلت غتصلت لكن ما واحد بيرد و من بعد إتصلت بالإخ سخر و هو من بعد إتصل بي

و هو علمني بالله إن محمد كله بخير و كله تمام

ر. الأخ إتصل بك من فرنسا؟

م. نعم نعم من فرنسا انت في فرنسا؟

ر. لا لا محمد لإتصل بك من فرنسا؟

م. نعم نعم إتصل من فرنسا

ر. كل تمام؟

م. نعم نعم إتصل بي من فرنسا كلهم بخير البرنامج يسير تمام و هو حاضر بيدهب للمكان

المعين

ر. اهاها.. شوف مراد!

م. نعم

ر. شيف أنا ناوي انزل بباريز و أريد ان اعمل جولة هناك لكن في هذه الأيام محرسه جدا في

هذه الأيام

م. عارف عارف

ر. و أنت حذاري حذاري خذ بالك و حذاري و أريد ان اقول لك أسامة رحلوه إلى مصر !

م. ألو! رحلوه!!!؟

ر. نعم نعم رحلوه أسامة!

م. كيف رحلوه؟ عرفوه؟ ماذا جرى؟

ر. لا لا لأنه نزل إلى هولندا بش يجيب ورق لأن هولندا فتح ورق و هو قدم كل الأوراق وفات الحدود

و أخذ فيزا بستة أشهر و اعطوه موعد بعد شهر و أخذ معاد بعد شهر و من بعد راح مع جماعة المصريين و



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الأهاب
 في 24 حزيران عام 2004 الساعة 17.00 في (ديجوس) في ميلانو
 إن الموقع أدناه المفتش العام فرنكو برده مرافق بالترجم اللغة العربية المكلف من قبل محكمة ميلانو
 لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04/17596 بتكتب فيه
 محتويات تسجيل الحوار المراقب ما بين الأشخاص الموجودين في غرفة نظارة الأمان لدى الشرطة العامة
 لمدينة ميلانو أسجل. هذا محتوى الحوار ما بين الأشخاص ،
 المدلى أدناه باللغة العربية تم التصنت على الحوار في يوم 8 حزيران من العام 2004 الساعة 02، 30
 الأشخاص الموجودين في غرفة نظارة الأمان :هم:
 ربيعي - ربيعي عثمان السيد احمد.

يحيى - يحيى معوض (المعوض) محمد راجح.

ربيعي :أهدأ يا يحيى أنت ستخرج ليس لديهم شيء أنت غير معروف ،لاتنسى فقط أن عندما تخرج أن تخبر
 الأخوة هناك قل لهم أن يبذلوا كل الجهود من أن يأتوا لي بمحامي، قل لي لمحمد أن يعلم الشباب أكون متأكد.
 أكون متأكد ، بالتاكيد يوجد الله ،إذا الله راد سيأتي يوم إسشهادك ،أنا كنت أقول لك كنت تفضل الموت على هذا
 اليوم ،في هذه الحالة أندم بأنني ماسمعت وما ألحقت بالشباب ،في الإستشهادة، ...يتابع فقرة غير مفهوم ... من
 بعد أنا فؤاد و أبو بديع ، لاتنسى كن على الأتصال مع الشباب ... كن على الأتصال مع هؤلاء
 الذين هناك قلهم أن يعملو المستحيل من أجل المحامي ، على الأقل المحامي يستطيع أن يمنعمهم من لايسافروني .
 إلى مصر ،أنت تعرف بأن في مصر يوجد التعذيب هم أولاد الكلب ،لأريد أن يسافروني إلى مصر ،
 يحتاج إلى محامي قدير يستطيع أن يوقف تسليمي إلى مصر .

يحيى :لاتصور بأن يرسلوك إلى مصر ،

ربيعي :أصدقائي في أفغنستان أرسلو إلى مصر .لأن طلبهم المخابرات ،

يحيى : من أفغنستان ؟

ربيغي : نعم ، ذهبوا إلى القتال ،هناك واقفهم ، ومن بعد سلموهم ،الآن هم موجودين في السجون في مصر ،
 أنا بحاجة إلى محامي . أنت وقتحي أطمئنوا بانكم ستخرجون، لاتركوني ... لاتسوني ،،،،
 يتبع إستراحة قصيرة.

ربيغ : أطمئن أنت ، لا يستطيعون من أن يسفروك، لأن ما كان الجواز السفر .

يحيى : لا . لا ، شاهدو معي فقط الدفتر العسكرية.

ربيغي : لا يستطيعون أن يسفروك بالدفتر العسكرية . عندي خبرة بهذا ،لاتسوني أقول مرة ثانية،تكلم أيضا
 للأخوة المسلمين هنا من أجل أن يخاطبهم في السجن ،ومن بعد تكلم للأخوة هناك،أنا وضعي ،
 صعب مثل كآتي في الحرب . أن خوفي الوحيد من أن يسلموني إلى مصر .لأن يوجد تبادل المعلومات .
 بينهم . بالكثير يسرحلوني في نهاية الصيف ،

يحيى : لقد أستولو على جميع الأرقام الهاتف التي كانوا معي ،

ربيغ : يتكلم بصوت منخفض أنا تعبان أحمد الذي أخبر ،

يحي : محمد لايعرف ما عنده علم

ربيغ : يوجد صديقي الذي أتمسك هو في السجن .ولكن انا لأحبه .

يحيى : محمود لايعرف شيء ،

ربيغي : انا تعبان أسمع عندما سيتم التحقيق معك لاتشر لهم بأنك خائف ،أهدأ،

يحيى :ولكن أنا لا أتكلم اللغة الإيطالية :

ربيغ : أنت أهدأ نفسك ،

يحيى :أنا قلت لهم بأنني لا أعرف شيء أنا كنت في اليونان .

ربيغ قلت لهم هكذا ؟

يحيى : نعم قلت لهكذا ،

ربيغ أنت عملو معك التحقيق ؟

يحيى :نعم نعم .

ربييع : سألو منك عني ؟

يحيى : كيف .

ربييع : سألو منك عني ؟

يحيى : نعم ربييع : ماذا قلت لهم .

يحيى : قلت لهم بأني أعرفك من قليل من أسبوعين . لأعرف شيئي ، قلت لهم بأني تعرفت عليك في محطة

القطار ، قلت بأنك كنت تنام في المحطة وسألت مني إذا ممكن أن أساعدك في السكن ،

ومن بعد حصلت على البيت ونحن نسكن سويا الآن . الشيئي الذي المزعج سالوني عن الأنترنت ،

وشاهدو أشياء للأنترنت ،

ربييع : انت ماذا قلت لهم ؟

يحيى : قلت لهم بأني لأعرف من أين يصلو هذا ،

ربييع : أرجو من الله أن يغشى على عيونهم .

يحيى : لايفهمو . على آية الحال أنا قلت لهم بأني فلسطيني ،

ربييع : هل حصلو على الورقة الذي كتبتها أنا ؟

يحيى : لقد فتشو البيت .

ربييع : يا رب اغشى على عيونهم ،

يحيى : انا عملت المستحيل أن أخفي عليهم ، قلت لهم لأعرف لمن هذه الأشياء لأن البيت ، كان مسكون من

القبل ،

ربييع : حدثني عن أشياء أخرى ،

يحيى : لا يوجد شيئي ، ولكن أنت فتحي تعرفه جيدا ؟

ربييع : لا . لا ليس من تلك الموديل

يحيى : كان معك هنا ؟

ربييعي : كان معي هنا ، جاؤ اخذو

يحيى : ما لديك فكرة عن تحركاتك ؟ ممكن أنت قائم بعمل خطأ

ربييعي : لا .

يحيى : فكر بتحركاتك .

ربييعي : أسمع أنا تحركاتي سليمة . مستقيمة مثل خط القطار .

يحيى : اصبح شخص ما أخانك وهو يعرفك جيدا .

ربييعي : أنا أفكر بهذا . إذا هناك احد الله يحاسبه يحيى أنت لاتتكلم شيئي .

يحيى : من غير ما تقول لي .

ربييعي : كن هادئ انت . احظر يحيى لاشيئي .

يحيى : تفكر من أنا ؟

ربييعي : غدا في الصباح ترى كيف يتكلمون علي في التلفزة . مع الصور .

يحيى : في الأخبار ؟

ربييعي : ننعم بكل الأخبار . المهم ذكر حاول بكل الجهد حتى من أن لايسافروني إلى مصر .

أنا منتهي .

نهاية الحوار .

777 776



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب .
في يوم 02 حزيران من عام 2004 .

الموقع أدناه فرانكو برودة المفتش العام من قبل محكمة ميلانو مرافق بالمتوكل اللغة العربية من قبل محكمة
ميلانو . لإستماع الحوار المراقب ما بين الأشخاص الموجودين في سكن . ربيع عثمان السيد أحمد ، القيم حاليا في
شارع كادور بميلانو ، رقم 33 ،

المولود في غرابية بمصر سنة 1971-07-22 .

تم الحوار بيوم 26 أيار 2004 ما بين الساعة 13-26-20 ، تم احوار ما بين ربيع عثمان السيد أحمد .
ربيع : ربيع عثمان السيد أحمد

يحي : في هذا الوقت ما تم التأكيد عن هويته

ربيع كل هؤلاء المجاهدين الأساسيين حتى الذين كانوا في النمسا أنهزموا ، حتى العلماء لا يوجد ، لأحد يهتم بالأمة
الإسلامية ، عندما يأتيهم الدولة يموتون من الخوف ، هم ليسوا بالعلماء ، أنهم جهلاء ، فقط يوجد واحد منهم ينفذ ،
هو (شعراوي)

يحيى : نعم ، شعراوي ، نشيط لديه ثقافة إسلامية كثيرة بالرغم كل العيون عليه لا يخاف ،
يتبع بعض الآيات القرآنية لأعرف هؤلاء ماذا يريدون ان يقول للجماعة الإسلامية
دائما مرتبطون مع الوزير ،

ربيع : لأنهم يريدون أن يسمعونا تلك التي لا نريد أن نسمعها .

الحوار يتابع على الشيخ شرف ،

ربيع : تعرف بأنه كان شياً ممتاز الشيخ شعراوي كان الكل ، كان كاتب كان من العلماء الإسلام .
كان يتكلم الحقيقة ، هؤلاء ليس لديهم الأستطاعة حتى أن يفسرو القرآن .
مارقم هذه الصورة القرآنية ؟

يحي : 114

ربيع : جميل جدا عندما الإنسان يقرأ القرآن ، يحاول أن يفهمه جهز نفسك ، جهز نفسك ،
عندك إمكانية إذا تحب أن تذهب نحو سوريا

يحي : بالنسبة للفيضة ؟

ربيع : أية فيضة يوجد طريقة أخرى

يحي : بجوازي أنا ؟

ربيع : بأي شياً ممكن لأن يوجد هناك من ينتظرك ، هناك نحن موجدين في وسط العرب ،

يحي : بجواز سفر عادي ؟

ربيع : نعم عادي عندما تصل إلى سوريا يوجد ناس كثيرين بانتظارك ، نحن عندنا

عائلة هناك هم الذين ينتظرونك بالنسبة لي المرة الثانية أصل إلى هناك

على طريقي ... هذا الذي اخترته ولكن أنا تعقدت الأمور معي ،

بالرغم أنني محضر تماما .. للأسف في العربية السعودية قالوا لي يوجد عدة عواقب ،

قالوا لي بأن موقفك واضح ، ولكن عليك تقوي إيمانك ، مهما كان ، سيأتي يومك ،

لأن يوجد مشاكل في الجماعات في العربية السعودية ، وفي أماكن أخرى ،

انا كنت مصمم ، ولكن هم قالوا لي أن أقوى إيماني ، من بعد أستطيع أن ألحق في طريق

سبيل الله ، تعلم أخي يحي لقد حلمتكم في المنام ، وأنا مسرور كثير لهذا

يحي : أتمنى أن أكون أيضا مسرور معك ،

ربيع : يكفي أن لاتأخذها بشكل عادة (غير مفهوم) يتبع الحديث على المواطنين المغاربة ،

ولكن الحوار يوجد فيها صعوبة الفهم

في نهاية الحوار الأثنين يسعدون للصلاة ،

نهاية الحوار .

Conversazione telefonica (sottofondo) intercettata in data 4 giugno 2004,
progressivo 61 sul telefono cellulare 3207659984, in uso a Yahia Mawad



مكالمة معترضة في تاريخ 4.6.2004 في الساعة 20,08 رقم 61 على رقم الهاتف الحمال 3207659984
الذي كان يستعمله يحيى معوض

ربيع عثمان السيد أحمد
يحيى معوض

(حوار خلفي)

ي. هو كويو مش عايز بغرمني
ر. يا ولدي ابعده علينا هذا الكلام. تريد أن تأتي بمصيبة؟
ي. و بعرفش حاجة بأى... و محمد قال لك إيه؟
ر. قال عايز أكلمك شوي, قلت له ماتقيس الجرس و ما تجيش هالأسبوع.
ي. قال لك إيه؟
ر. ربنا يسهل...
ي. حييي يعني؟
ر. عايز يتكلم عن مشاكل موضوع العراق و موضوع "الأسك"
ي. آه
ر. الرجل مش عارف يجي دي الوقت لا محمد عنده مشاكل في فرنسا لأنه هو الآن مشغول بالعمل يلي حيفتح
في فرنسا.
ي. لو كان عايز نروح له, منروح و منرجع...

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب.
 في يوم 25 أيار 2004, في الساعة 9,30 في مكاتب ديجوس في ميلانو.....
 المرفق العام فرانكو برده مرافق بمترجم اللغة العربية المفوض من قبل نيابة الجمهورية بمحكمة ميلانو بما
 يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04 17596, مسؤولين عن استماع و تسجيل المكالمات المعترضة الموجودة
 على رقم الإماي 352940000903280 المركب داخل الهاتف الحمال الذي كان يستعمله ربيع عثمان السيد
 احمد, مولود 22.7.1977 او 1971, في الغربية (مصر), مقيم في ميلانو شارع كادوره 33.
 تكتب فيما يلي للحوارات باللغة العربية المسجلة بما يتعلق في عمليات الخاصة بيوم 24 أيار 2004 في الساعة
 12.20,43

24 maggio 2004 ore 12.20.43 – progressivo 44

ربيع (ربيع عثمان السيد أحمد)
 مراد (رجل جزائري أو مغربي)

- ر. السلام عليكم.
 م. كيفك يا شيخ محمد؟
 ر. حبيبي مراد كذاك الله خير.
 م. كيف أخبارك, كيف أحوالك؟
 ر. اشتقت لك كثيرا و الله! يا أخي شوف صدقتي, صورتك ما بتفارقنيش.
 م. صباحان الله!
 ر. أنا الآن في العمل الحمد لله على كل حال... بدأت العملية من 4 أيام(35") و صدقتي أنا جالس بسمع في
 شريط الشهاداء ده و إنت في دماغي والله...
 م. صباحان الله, كذاك الله كل خير.
 ر. أسمع و إنت في دماغي, إنت كيف أحوالك؟
 م. أنا إتصلت فيك على النمرة الأولى.
 ر. النمرة الأولى أحيانا يكون طايفها ما يشغلهاش كثير, جبت رقم جديد, هو هذا
 م.
 أنا هدرتني الأولى, جعلتني يشيب راسي, لأنني فكرتك بخطر.
 ر. لا الأولى ما نافعة حاقطعها لأن حصلي ظروف كذا بالبلد, من بعد إن شاء الله... لازم شوفك مراد...
 م. إن شاء الله... أنا... شوف... أنا على أية حال قريباً على السفر من هنا, حأخرج إن شاء الله...
 ر. و الله لازم أشوفك أول قبل ما تسافر إن شاء الله...
 م. ما أقدر... ما أستطيع... إذا جنت لفرنسا ممكن إن شاء الله... إذا كنت بإيطاليا ما أقدر, ما أستطيع...
 ر. إنت تنزل فرنسا إن شاء الله قريب؟
 م. لا, أنا حروح بالمرّة...
 ر. طيب.
 م. حأدخل البلد يلي قناتك قبل...
 ر. أيوى, أيوى...
 م. بتعرف؟ و إن شاء الله فيها خير... سمعت عنا في بشرة إن شاء الله...
 ر. و الله؟
 م. ممم.
 ر. إتصلت بالشيخ سلمان العوضة سألته على موضوع الدين يلي علي دي المرأة تاع إسبانيا دية...
 م. أها...
 ر. قال ما تقدرش تسافر إلا ما تسد الدين أول...
 م. أه...
 ر. قال إن نحن في مرحلة لا بد أن نسد الدين فيها...
 م. نعم, سد الدين فيها... أفضل...

- ر. تقابلني في فرنسا إن شاء الله؟
 م. شوف... إذا كنت قبل 20 يوم تجي لفرنسا , حاقابك في فرنسا, قبل 20 يوم. أنا بعد 25 يوم أنا صارت جاهز
 لموري...
 م. أو في إن شاء الله يلي ينزل لكم كل شي؟
 م. في كل شي.
 ر. أعطيني الأرقام التليفون تلغ الناس دية.
 م. نعم؟
 ر. أعطيني أرقام التليفون تاع الناس دية...
 م. لا... هو المسألة مش في إتركة في السيارة أو شي تمشي مباشرة, بعض الأشياء, بتعرف اللوازم للسفر?
 ر. نعم, نعم...
 م. و تسافر عادي كأنك ذاهب إلى إيطاليا. فاهم كيف?
 ر. نعم, طيب إنت حاول تنزل إلى باريز إن شاء الله و تقابل أخونا محمد إن شاء الله هناك .
 م. أها...
 ر. و أعطيه كل الخريطة اللازمة و الهوات و الأسماء إن شاء الله...
 م. هذا شيء كله يتطلع فقط هاتف...
 ر. لا... إنت ما تتكلمش بالهاتف على دي الأمور...
 م. لا, ما أتكلمش...
 ر. إنت لما تنزل لباريز, فقط, تقابل محمد في نفس المكان يلي كنا نتقابل فيه.
 م. طيب. شوف إيش رأيك تبعثلي رقم عنوان
 ر. نعم.
 م. أو تعطيني " إيميل " تاع " إنترنت "
 ر. أعطيك الإيميل بتاعي
 م. و أنا أتصل بيك بالإيميل...
 ر. طيب إنت عندك إيميل?
 م. أنا عندي نعم...
 ر. إيه, أعطيني الإيميل بتاعك... إسمع... إبعث لي الإيميل برسالة بالتليفون على ذات الرقم داه...
 م. طيب
 ر. على ذات الرقم داه, إبعثلي إياه كامل اليوم إن شاء الله الساعة 8,30 مساء, أدخل معاي.
 م. طيب إن شاء الله...
 ر. خلاص?
 م. خلاص.
 ر. ما طولش عليك في الهاتف, نتكلم في... و شوف أنا عندي في الكمبيوتر "كمرا" ممكن أشوفك و تشوفني, و
 عندي سماعة صوت, ممكن أشوفك و تشوفني.
 م. طيب. إن شاء الله.
 ر. خلاص?
 م. خلاص.
 ر. ما طولش عليك, إدعي لي أنا في أزمة و الله.
 م. و إنت كذلك...
 ر. إدعي لي لآني في أزمة دينية و دنيوية.. أنا إنحرقت كثير يا مراد... إدعي لي الله ببارك فيك..
 م. و أنا أكثر منك... الله يهديني إن شاء الله...
 ر. إدعي لي وقت ما بتصلي و سلم على الإخوة كلهم يلي هناك...
 م. مبلغ إن شاء الله...
 ر. ما طولش عليك... إن شاء الله أدخل معاي الساعة 8,30, و إسمع مراد, قبل ما تدخل أعطيني رنة في
 التليفون.
 سلامات.



ربيع = ربيع عثمان السيد أحمد

يحي = غير محقق الهوية في حينه

حسام = غير محقق الهوية في حينه (لربما جنسيته أردنية)
بدأت المحادثة في الساعة ١٢،٥٠ بعد الظهر

حسام: " ربيع"، متى ستحضر لي الأوراق؟

ربيع: أبدأ أولاً بالاتصال (أي عبر الإنترنت)، هل عندك الورقة؟

يحي: هذا هو الرقم؟

ربيع: نعم بواسطة هذا الرقم يمكنك الاتصال في كافة أنحاء العالم، يمكنك الاتصال بإسبانيا، أميركا، هنا، بألمانيا، يكفي أن توصله بالمحمول (أي يكفي أن توصل المحمول بالكمبيوتر لكي تحصل على الاتصال بالإنترنت).

يحي: هل استعمل هذا المحمول؟

ربيع: نعم.

(في الساعة ٢،١٨ بعد الظهر، يسمع صوت ملامس الكمبيوتر).

يحي: أين توجد هذه الشركة؟

ربيع: في أميركا،

حسام: لا، هي بالقرب من أميركا

ربيع: اتبع الإجراءات المكتوبة (أي حسب الإرشادات التي يبيتها الكمبيوتر عند الدخول إلى الموقع المتوخى).

حسام: هل نستعمل الهاتفين أم هاتف واحد فقط؟

ربيع: استعمل الأول لمدة ربع ساعة ومن ثم نستعمل الآخر

يحي: إيه، آلو، آلو، الشيخ أبو مصعب الزرقاوي؟ (لهجة سخرية)

ربيع: لا تتحدث في أمور لا تعرفها، هي أمور أكبر منك، حاول أولاً أن تصل إلى مستواه ومن ثم اسمح لنفسك أن تلفظ اسمه، غير طريقك صديقي،

كن مطمئنا، سوف أشتري لك المستندات (بوجّه كلامه إلى حسام)، الأوراق
 هي موجودة ولكن يجب أن يكون الإنسان حذرا جدًا، الأوراق هي صالحة
 ووجودها سهل، ولكن يكمن الخطر في عدم معرفة الشخص الذي استعملها من
 قبل، بحيث أنه لو كان هذا الشخص الذي استعملها ملاحقا، فهذا يعني أنك
 جنيت على نفسك بالخراب، كما ويجب فحص نوعية هذه الأوراق، فهناك
 مستندات يكفي تسخينها، مثل هذه، تسخن ومن ثمّ تبذل الصورة وكل شيء
 يصبح تماما، حتى ولو كان هناك الختم على الناشف، المهم أن لا يكون الاسم
 محروقا (أي أن يكون الاسم الموجود على المستند متعلّقا بشخص كان ملاحقا
 من الشرطة سابقا).

حسام: خبرتك واسعة في هذا المجال

ربيع: هذا المجال هو مدرسة

يحي: انتبه

ربيع: انتبهوا أنتم، ولا أي كلمة حول جوازات السفر أو الأوراق أو رخص
 الإقامة، وبالأخص عدم الحديث بالموضوع إطلاقا في المعهد (أي المعهد
 الثقافي الإسلامي)، الشخص الوحيد الموثوق به هناك هو محمد الذي يشتغل
 في المطعم.

حسام: هناك الجزائري جيد،

ربيع: لا انتبه، هو محروق، في المعهد هناك فقط محمد ومصطفى، الآخرون
 لا يعجبوني، انتبه كيف تتحرك.

حسام: أنا عندما أذهب إلى هناك أجلس بالقرب من النافذة.

ربيع: عندما تذهب إلى هناك، اذهب عند محمد، إني أنبّهك، هنا ليس مثل
 هولندا، هناك (أي في المعهد) قد سجنوهم كلهم، لا تتردد كثيرا إلى المعهد،
 عندما تذهب هناك، اذهب فقط إلى محمد وقل له بأنني أرسلتك إليه شخصيا.

(انهم يكتبوا على الكمبيوتر)

حسام: هل أوصل هذا المحمول؟

ربيع: لا استعمل النوكيا nokia

حسام: ماذا تعلمني؟

ربيع: ألسنت أعلمك شيئاً جميلاً؟ السفر دون أي حاجز أو حدود؟ وليس هناك

أحد يعكّر مزاجك!

حسام: أنا مهاجر، فلماذا يجب عليّ أن أتعلّم مصالحة؟

ربيع: كل المصالح هي متشابهة، أنا اشتغلت في كل شيء، كنت حتى قد ذهبت

إلى بلدك، أعرف كل الأمكنة، ذهبت إلى سوريا والأردن وما زلت أذكر كل

الشوارع، والشوارع والحدود قد تعلمتها كلها عبر الكمبيوتر

حسام: هل ذهبت إلى الأردن؟

ربيع: نعم كنت قد ذهبت منذ وقت طويل إلى الأردن وسوريا، كنت مسئولاً

عن حركة الجهادية في الحدود وكنت أهتم أيضاً بالسيارات الضخمة مثل

المرسيدس، كانوا الأخوة يرسلوها لي من مصر وبدوري كنت أوصلها إلى

حماء والقنطرة والعقبة،

حسام: آه في الأردن؟

ربيع: نعم عندكم، وكنت أهتم أيضاً بتدريب الشبان على المصالحة، كنت

أحضر السيارات وكان الشبان يدخلونها ليلاً إلى العراق، وذهبت أيضاً إلى رام

الله (في الضفة) ودرت ودرت

حسام: يعني أنك مهاجر منذ كنت شاباً صغيراً

ربيع: نعم اكتسبت خبرة طويلة، إيه! جيد، الآن أمنا الاتصال (أي بالإنترنت

عبر الكمبيوتر) (الساعة ٨،٤٨ مساءً)، يحي اضغط على الملامس الآن!

(يسمح صوت الكبس على المحمول)

ربيع: Wondon 1 ، واصل الضغط على الملامس، جيد، فتح البرنامج،

لنأخذ مثلاً، هذا هو رقم خليل، اكتب خليل، هل وصل؟

ربيع: نعم

ربيع: حاول أنت الآن



حسام: شحنة البطارية قد فرغت، الضوء يشير إلى أنها قد فرغت.

ربيع: جيد جيد، أي لغة عندك الآن؟ الإنكليزية؟

حسام: الإنكليزية غير شاغلة،

ربيع: لا، هناك رقم، يجب أن تلمسه وترد الترجمة تلقائياً، إني أكره

الإريكسون Ericsson

حسام: أي نوع محمول تفضل؟

ربيع: Nokia أنظر، أنا أكتب Ash ، انظر إذا وصلت إليك الكتابة؟ لندن،

ال Ericsson هو غير جيد، هذا من إنتاج سعودي، ثمنه ٣٠ يورو، لا

يصلح، لا يصلح.

يتبع حديث عام عن أنواع المحمول التي يعتبرها ربيع من النوعية الغير جيدة.

ربيع: لا يمكنني أن أنقل الرقم الأساسي.

نهاية المحادثة

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب
 في يوم 26 حزيران عام 2004 الساعة 15.00 في مكتب (ديجوس) في ميلانو ،المفتش العام فرانكو برده مرافق
 بالمترجمي اللغة العربية المندوب لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق با لقضية
 الجنائية رقم 04 / 17596 نكتب فيه محتويات تسجيل الحوار المراقب مابين الأشخاص الموجودين في غرفة
 النظارة غرفة الأمان الأمان لدى الشرطة العامة لمدينة ميلانو أسجل هنا محتوى المحادثة مابين الأشخاص
 المدلى أدناه؛ باللغة العربية تم التصنت على الحوار في يوم 8 حزيران عام 2004 الساعة 00 . 30 . 01.....
 الأشخاص الحاضرين في غرفة النظارة هم :

ربيعي : ربيع عثمان السيد أحمد

يحيى : يحيى معوض محمود راجح

ربيع : لا تقول شيئاً ولا تتكلم كثيراً (بصوت منخفض)

يحيى : كيف؟

ربيعي : لتتكلم كثيراً ولا تقول شيئاً. هناك من كان يراقبني ،أنا مريض أنا مريض ،ضربوني كل جسمي يؤلمني

إذا ما كان محمود هو القائم بالأخبار . عندي شك في أحمد. أنت لا تتكلم قبضو علي بشكل سريع (على

الطائر) تهجموا علي . كل جسدي يؤلمني . هناك الله . هناك الله . الله كبير . ضربوني أنا مريض يتابع فقرة من

الحوار غير مسموع بشكل جيد حتى 1، 28

يحيى :أنهم كسرو البيت (فتشو البيت)

ربيعي :لا!

يحيى :أقسم لك .البيت تفتش !

ربيعي :كل البيت ؟

يحيى :كل البيت !!باعتقادي هم يعرفو شيئاً .

ربيعي : لا ،هم لا يعرفو شيئاً ،

يحيى : أصبح كانوا يتبعو فينا ،

ربيعي : أنت تم القبض عليك مع (فتحي)؟

يحيى :نعم مع فتحي ! أنا بالنسبة لي هم يعرفو شيئاً ، لأنهم كانوا بالانتظار هناك ، كانوا يعرفو أين كنا، نحن

شاهدناهم كانوا ينتظرون هناك، يتابع فقرة من الحوار غير مسموع بشك جيد حتى الدقيقة "2" من بعد:

قبضو علينا الأثنين كان معه طفل (يقصد كان مع فتحي طفل)

ربيعي : هل اطلقو صراحه؟

يحيى : تركوه . هو اسمه محمد .

ربيعي : هل تركوه ؟

يحيى : نعم ، لقد أخذو فتحي!(يقصد بأنهم أخذو إلى مكان آخر)

ربيع :هو كان معي الآن .

يحيى : هل كان معك؟

ربيعي : نعم كان معي قبل أن تصل !

يحيى : أين هو الآن ؟

ربيعي : لقد أتو أخذوه. لا أعرف إلى أين أخذوه .هل فتشو البيت ؟

يحيى : نعم لقد فتشو كل شيئ ، كل الأماكن ،لقد قلبو كل شيئ على البعض .

ربيعي : هل أخذو الحاجات ؟ (يقصد الأوراق ..الثبوتيات)

يحيى : كل شيئ .

ربيعي : حتى الحقيبة؟

يحيى : نعم .

ربيعي : أصبح أشبهو فينا من الأعلى .قد يجوز من ذلك صديقي المقبوض عليه . أو من أحمد أنا عندي

شك بأحد من الأثنين . أنا متأكد الذي أخبر علي يعرفني .



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب
 يوم 28 أيار في الساعة 13-30 عام 2004
 الموقع أدناه الشرطي جرمانو كانيل لدى الشرطة العامة في ديجوس بميلانو
 مرافق بالمترجم اللغة العربية من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم
 04-17596 تكتب فيه محتويات الحوار في سكن ربيع عثمان السيد أحمد المولود في عام
 22-07-1977 في غرابية بمصر. المقيم في ميلانو شارع كادور رقم 33. تم
 التسجيل باللغة العربية في يوم 26 أيار 2004 ما بين الساعة 21-03-42 و 21-05-40 ،
 الأشخاص الموجودين هم :
 ربيع : ربيع عثمان السيد أحمد
 يحي : لم يتم التأكيد من هويته في هذا الوقت .
 في بداية الحوار يتطرق إلى أمور عامة .
 ربيع : هذه التسجيلات الصوتية من النوع الفريد تسجيلات خاصة يخص بالإستشهاد
 هذا يسهل لك كل شئى عندما تسمع تدخل إلى جسمك ، ولكن يجب تسمعتها بتكرار
 أنا أسمعها بشكل دائم ، حتى وأنا أعمل ، عندما يوجد عندي وقت للأسترحة .
 أنا أستعمل الأثنين (ديسك سي دي و الشرائط العادية)
 بالنسبة لك أفضل أن تستعمل الشرائط العادية في البداية من بعد (سي دي)
 يحي : جيد .
 ربيع : هذا شريط (كاسيت) شئى خاص لديها صوت جنون يدخل في عروق الإنسان
 هذا في إسبانية حفظوها على ظهر القلب ،يشعرك بالأمان يبعد عنك الخوف
 يحي : أعطني واحدة لي حتى أتعلم .
 ربيع : نعم ولكن يجب أن تحفظها على ظهر القلب .
 يحي : لا ، لا ، أنا أحفظها على ظهر القلب .
 نهاية الحوار .

Progressivo 1339 del 26 maggio 2004

ر: ربيع
ي: يحيى



الجهاد من أحلى و أجمل حاجة و مفروض على كل مسلم أن يقوم بالجهاد.

ي: علمني علمني...

ر: (يسمع آية من القرآن تتكلم عن الجهاد) بتعجبني يا يحيى... نتمنا من الله ان يعطيك القوة و إن نويت الجهاد الله يرزقك.

ي: الله و أكبر

ر: (يسمع آية من القرآن تتكلم عن الجهاد)... المهم واحد ينوي بقلب صافي و نيته صافية, يرتاح مع الله (آية قرآنية)

ي: آمين. المهم نحن نتمنى طريق الجهاد... انا اتمناه من كل قلبي... الله يطهر قلوبنا...

ر: المهم نحن ناويين ان نموت في سبيل الله... الآن نيتنا مع الله كويسة... حتى مع الأسف الشديد ليس معنا اوراق لنذهب إلى بلاد الجهاد... من يريد أن يموت في سبيل الله, أرض الله واسعة و الله بشوف و بيعرف... لا عبد له عدة... لا يد من الجهاد و لا بد أن تكون امة اسلامية... و لا بد على كل مسلم ان يتبرع باسم الجهاد حتى ماديا... يكون عامل شغال شهريا, بيعطي 50 اورو بالشهر...

ي: يعطي زكاة في العام 300 او 400 اورو...

ر: من خرج في سبيل الله الله معاه... من اختار الإستشهاد في سبيل الله من احلى حاجة لا لها تفسيرات... لا تستطيع تصوير لحظة الإستشهاد...

الجهاد له عدة اقسام: جهاد علمية و جهاد حربية... يتمنى الواحد يضحي نفسه في سبيل الله و يكون جاهز في الوقت المعين... و الله عيب يا يحيى, نحن شبلب نكون الاولين في الضحية في سبيل الله... لا بد الدخول في صفوف القاعدة... هذا هو الحل... لأن ابواب القاعدة مفتوحة... نحن منام هنا... الواجب علينا أول حاجة هي الجهاد... نكون مع القاعدين... نحن الشباب لا بد ان نكون في الصفوف الأولية مثل محمد... مع الأسف الشديد نحن اتينا الى بلاد اعداء الله... غلطنا... لكن ما يوجد وقت لنصلح الماضي, الجهد و التعب يلي عملناه لناتي الى اوربا مثل اننا ذهبنا الى ششنيا و الكشمير... نحن نرى الموت كل يوم.

ي: نتمنى من الله ان يعطينا الشجاعة و الصحة تنفوذ على اعداء الله.

ر: نحن مهاجرين في سبيل الله (يسمع آية قرآنية). نحن نختار طريق سبيل الله لأن في بلاد الكفار يمسكوك و ينسوك داخل السجن... لمذا واحد ما يعمل تاك تاك و يموت في سبيل الله؟ و هكذا ان اخترنا الله... (آية قرآنية) الله ما طهر قلوبنا...

ي: آمين, آمين يا شيخ خليك بجنبي هكذا تشوف كيف منقوم بقوة الله... انا ناوي

ر: ان الله راض ضرية و امشي... نمنا كثير... هم الآن غفلة اعداء الله... ضرية و امشي... شوف يلي يجري مع اخواننا في السجن في العراق... ما تخاف ما تخاف يا يحيى... شو مخممين الأركان, يخوفونا بالسجن؟ يوجد عدة طرق و هكذا يكون فوز المسلمين... نعمل لهم خطة, مندرسلهم برنامج... مع الأسف إخواننا في السجن في العراق يبيعولهم نساء ليذلوهم... يخلصوا الحساب بأقرب وقت...

بتتذكر الإمراة التي تكلمت عليها؟

ي: من؟

ر: امراة اسمها عطف.

ي: نعم.

ر: للأسف كشفوها... في هذه الأيام اكتشفت... جهزها الشيخ معطف... الشيخ معطف رحمه الله جهزها... جهزها بمواد طبية لو نجحت العملية بحاجة صغيرة زي الكبريت حي امريكي لا يوجد... لكن ليس هذه الأولية و الأخيرة يوجد عدة أخوات يريدون الإستشهاد, توجد فتحة توجد آمال يوجد فلسطين شيشينية أفغانستان أندونيسيا, كشمير, الباكستان ماليزية... بمكالمة هاتيقية كلهم مستعدون... آمال وحنان أنهم جاهزون مع الأسف الشديد هذه العملية ما



تم الفجاح الآن عندنا آمال مستعدة . اسمعني جيدا يا يحيى . أنا لا أخفي عليك . اسمعني جيدا أنا عندي كثير من الأصدقاء استشهدوا في سبيل الله . منهم من ذهبوا إلى أفغانستان للجهاد منهم الآن مقبوضين عليهم في السجن .

اسمعني يا يحيى . أحظر أن تتكلم . عملية المدريد كلها من عندي أنا . ومن أعز الأصدقاء استشهدوا رحمهم الله .

يحي : آه ،

ربيبي : الخيط للعملية المدريد من عندي أنا هل فهمت ؟ القطارات .

يحيى : آه ،

ربيبي : جماعتي كلهم . بالواقع أنا لست كنت معهم في يوم العملية . لكن يوم 4 كنت على الاتصال معهم وكان على علمي كل شيء . أحظر أن تتكلم . هم يتحركون كلم مع البعض أنا أتحرك لوحدي .

يحيى : كلهم ماتو ؟

ربيبي : لا . لا . 5 . استشهدوا رحمهم الله و 8 تم القبض عليهم في السجن . أنهم من أعز الأصدقاء ، بدت التجهيز يوم 4 . البرنامج كان من الدرجة العلية . حتى أنا كنت جاهز للإستشهاد ولكن بعض الظروف معني . وكل بيد الله . لو نجحت العملية بشكل ممتاز . ما كان أحد يستطيع أن ينسأه لأن المواد كانت جاهزة ولكن مشكلة الشحن . هذا العملية احاجت إلى دروس كثيرة ، والصبر . أستغرقت سنتين ونصف . أنتبه . أنتبه أن تتكلم حتى لو با لأشارة ، لا تتكلم مع جليل . أحظر من الهاتف .

يحيى : سأستعمل (الكرت)

ربيبي : أحظر ولا تستعمل حتى شيء . أنسى كل هذه المعلومات .

يحيى : حتى من محطة القطار الموجود في ميلانو (ستاتسيون جنترالة)

ربيبي : ولا شيء أبدا أبدا ولا من أية مكان لا تتكلم مع أحد ، أخوك محمد يعرف عن كل شيء . أنتبه لا تتكلم . ان أريد من عدة أيام أن أقول لك بأن لا تتكلم على الهاتف ، وخاصة على هذا البرنامج . الخطر . أصحابي كلهم ذهبوا . منهم من استشهدوا في أفغانستان ومنهم من يوجد في السجن . ولأن أنا أعرف كثير من الأصدقاء جاهزين للإستشهاد يوجد جماعتين مستعدين للإستشهاد . الجماعة الأولى تسافر ما بين 20 و 25 من الشهر القادم عن طريق سوريا الجماعة الأولى مكونة من أربعة أشخاص مستعدين للإستشهاد . أحظر أن تتكلم لأخوك محمد ، حتى لو يعرف كل الشيء ، وهو يعرف كل الذين سيغادرون يوم العشرين . أعمل نفسك كأنك لاتعلم شيء ، تمام ؟ (أوكي) ؟

يحيى : تمام ، (أوكي) ، بالنسبة لأحمد ؟

ربيبي : نعم موجود ،

يحيى : بالنسبة للجوازات السفر ؟

ربيبي : كل شيء جاهز بالنسبة للجوازات ليس هناك مشكلة ، موجودين ،

يحيى : هن جوازات مصرية ؟

ربيبي : الجوازات المصرية لاينفع ، قد تم شرائهم من إسبانية بسعر ما بين 200 / 300 أورو ، يعود إلى لون الجواز ، في السوق يوجد جوازات (فرنسية مغربية سورية إنكليزية باكستانية) ليس هناك مشكلة ، أسمع ، أخوك محمد يعرف كل شيء ، ولكن أعيد لك ، أنتبه ، هذا أمل درس أنا أعطيك ، من زمن طويل كنت أريد أن أقول لك هذا ، على الهاتف ولا شيء ،

يحيى : حتى من كال سينتر ؟

ربيبي : ولا شيء . ولشيئ . عندما يأتي الوقت ، أنت لاتستعمل شيء أبدا ، هذا أول الدرس ، إذا عندك بطاقة الهاتف ، أرميها ،

يحيى : جواز سفري لا ينفع شيء ؟

ربيبي : لا ، لا يستحسن الجواز المصري

يحيى : أنا مستعد للتضحية ،

ربيبي : حسنا يا يحيى : أنت لديك نية حسنة ، ولكن تحلى بالصبر ، سيكون مكانك في الجنة حسن النية الموجود لديك . بانك مستعد بتضحية نفسك ، يتبع قراءة بعض الآيات القرآنية

ربيبي : عليك أن تعلم بأن الجهاد له أنواع وعدة أجهزة ، يوجد جهاد المخابرات و جهاد العلم ، قلني لماذا أنت لاتدخل في أجهزة المخابرات الذين يراقبون السفارات ، وموظفين العاملين في سلك القنصليات ، في أوروبا ، لأن الأخوة هم دائما يدخلون ويخرجون ، لماذا لاتحمل هذا المهمة لجلب المعلومات من القنصليات الأوروبية ، يا ربي

أنا تعرفت على كثير من الأخوة المجاهدين جزاهم الله خيرا ، ماكان لديهم لا الأوراق الثبوتية ، والمال كانوا
 مستعدين للجهاد ما كان لديهم شيء :. يا ربي ... يا ربي هل تعرف بأن هناك مجموعة مستعدة للجهاد في
 هولندا ، من بعد اسباب كثيرة ابتعدو من البعض ولكن يوجد منهم واحد هو مستعد للإستشهاد ، ليس له كثير
 خارج من السجن ، ولكن كل شيء في وقته جميل ، تعرف؟ بأني تعرفت على بعض الأخوة كانوا في البداية ناس
 ليس لديهم العقيدة في الدين ، ولكن قليلا قليلا اعتنقوا الدين . وعندما أتى وقت الجهاد منهم من ذهب إلى أفغانستان
 ولآخرين كانوا يصلون وينتظرون ،

يحيى : كم من الوقت الان ؟

ربيح : الوقت الساعة 21/ 30

يحيى : لقد تأخرت كثيرا

ربيح : هل تريد أن يشرن الشاي؟

يحيى : لا لا أنا متأخر .

ربيح : احذر من الهاتف، مايبني وبينك عهد ،

يحيى : لا لا أظمن .

ربيح : عندما تخرج من البيت أفس كتل شيء .

1540 prog.

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الأرهاب .

في يوم 02 حزيران من عام 2004 .

أنا الموقع أدناه فراتكو بردة المفتش العام من قبل محكمة ميلانو مرافق بالمترجم اللغة العربية من قبل محكمة ميلانو . لإستماع الحوار المراقب ما بين الأشخاص الموجودين في سكن . ربيع عثمان السيد أحمد ، القيم حاليا في شارع كادور بميلانو ، رقم 33 ،

المولود في غرابية بمصر سنة 1971-07-22 .

تم الحوار بيوم 26 أيار 2004 ما بين الساعة 13-26-20 ، تم احوار ما بين ربيع عثمان السيد أحمد .

ربيع : ربيع عثمان السيد أحمد

يحي : في هذا الوقت ما تم التأكيد عن هويته

ربيع كل هؤلاء المجاهدين الأساسيين حتى الذين كانوا في النمسا أنهزموا ، حتى العلماء لا يوجد ، لأحد يهتم بالأمة الإسلامية ، عندما يأتيهم الدولة يموتون من الخوف ، هم ليسوا بالعلماء ، أنهم جهلاء ، فقط يوجد واحد منهم ينفذ ، هو (شعراوي)

يحيى : نعم ، شعراوي ، نشيط لديه ثقافة إسلامية كثيرة بالرغم كل العيون عليه لا يخاف ،

يتبع بعض الآيات القرآنية لأعرف هؤلاء ماذا يريدون ان يقول للجماعة الإسلامية

دائما مرتبطون مع الوزير ،

ربيع : لأنهم يريدون أن يسمعونا تلك التي لانريد أن نسمعها .

الحوار يتابع على الشيخ شرف ،

ربيع : تعرف بأنه كان شئى ممتاز الشيخ شعراوي كان الكل ، كان كاتب كان من العلماء الإسلام .

كان يتكلم الحقيقة ، هؤلاء ليس لديهم الاستطاعة حتى أن يفسرو القرآن .

مارقم هذه الصورة القرآنية ؟

يحي : 114

ربيع : جميل جدا عندما الإنسان يقرأ القرآن ، يحاول أن يفهمه جهز نفسك ، جهز نفسك ،

عندك إمكانية إذا تحب أن تذهب نحو سوريا

يحي : بالنسبة للفيضة ؟

ربيع : أية فيضة يوجد طريقة أخرى

يحي : بجوازي أنا ؟

ربيع : بأي شئى ممكن لأن يوجد هناك من ينتظرك ، هناك نحن موجدين في وسط العرب ،

يحي : بجواز سفر عادي ؟

ربيع : نعم عادي عندما تصل إلى سوريا يوجد ناس كثيرون بانتظارك ، نحن عندما

عائلة هناك هم الذين ينتظرونك بالنسبة لي المرة الثانية أصل إلى هناك

على طريقي ... هذا الذي اخترته ولكن أنا تعقدت الأمور معي ،

بالرغم أنني محضر تماما .. للأسف في العربية السعودية قالو لي يوجد عدة عواقب ،

قالو لي بأن موقفك واضح ، ولكن عليك تقوي إيمانك ، مهما كان ، سيأتي يومك ،

لأن يوجد مشاكل في الجماعات في العربية السعودية ، وفي أماكن أخرى ،

أنا كنت مصمم ، ولكن هم قالو لي أن أقوي إيماني ، من بعد أستطيع أن ألحق في طريق

سبيل الله ، تعلم أخي يحي لقد حلمت في المنام ، وأنا مسرور كثير لهذا

يحي : أتمنى أن أكون أيضا مسرور معك ،

ربيع : يكفي أن لاتأخذها بشكل عادة (غير مفهوم) يتبع الحديث على المواطنين المغاربة ،

ولكن الحوار يوجد فيها صعوبة الفهم

في نهاية الحوار الأثنين يسعدون للصلاة ،

نهاية الحوار .

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب
 في يوم 28 أيار في الساعة 13-30 عام 2004
 أنا الموقع أدناه الشرطي جرمانو كانيل. لدى الشرطة العامة في ديجوس بميلانو
 مرافق بالمترجم اللغة العربية من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم
 04-17596 تكتب فيه محتويات الحوار في سكن ربيع عثمان السيد أحمد المولود في عام
 1977-07-22 في غرابية بمصر. المقيم في ميلانو شارع كادور رقم 33. تم
 التسجيل باللغة العربية في يوم 26 أيار 2004. مابين الساعة 21-03-42 و 21-05-40 ،
 الأشخاص الموجودين هم :

ربيع : ربيع عثمان السيد أحمد

يحي : لم يتم التأكيد من هويته في هذا الوقت .

في بداية الحوار ينتطرق إلى أمور عامة .

ربيع : هذه التسجيلات الصوتية من النوع الفريد تَصْجِلات خاصة يخص بالإستشهاد

هذا يسهل لك كل شئٍ عندما تسمع تدخل إلى جسمك ، ولكن يجب تسمعها بتكرار

أنا أسمعها بشكل دائم ، حتى وأنا أعمل، عندما يوجد عندي وقت للأستراحة .

أنا أستعمل الأثنين (ديسك سي دي و الشرائط العادية)

بالنسبة لك أفضل أن تستعمل الشرائط العادية في البداية من بعد (سي دي)

يحي : جيد .

ربيع : هذا شريط (كاسيت) شئٍ خاص لديها صوت حنون يدخل في عروق الإنسان

هذا في إسبانية حفظوها على ظهر القلب ،يشعرك بالأمان يبعد عنك الخوف

يحي : أعطني واحدة لي حتى أتعلم .

ربيع : نعم ولكن يجب أن تحفظها على ظهر القلب .

يحي : لا ، لا ، أنا أحفظها على ظهر القلب .

نهاية الحوار .

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الأرهاب.
في يوم 02 حزيران عام 2004 الساعة 01، 16. (ديجوس) في ميلانو.....



انا الموقع أثناء المفتش العام فرنكو برده مرافق بالمترجم اللغة العربية المكلف من قبل محكمة ميلانو لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04/17596، تتكتب فيه محتويات تسجيل الحوار المراقب ما بين الأشخاص الموجودين في سكن السيد ربيع عثمان السيد المولود في عام 07-22-1977 أو (1971) في غرابية بمصر المقيم في ميلانو في شارع كادور رقم (33) الحوار ما بين ربيع عثمان السيد احمد و السيد يحيى معوض محمود المعوض . تم الحوار في يوم 28 أيار 2400 في الساعة 42-48-18 ،

الأشخاص الموجودين هم :

ربيع - عثمان السيد أحمد .

يحي - ما زال ما تم التأكيد عن هويته

ي : لماذا محمد ما يذهب إلى ألمانيا ؟

ر : أحظر (ربيع في حالة الغضب) أحظر ، حاول أن تفهم ، لاتأتي بسيرته ، أليس من دمك ؟

ي : أنا لأريد أن أخلق المشاكل ، ليس من طبيعتي ، أنت فهمت مني بالخطأ ،

ر : اسمعني أسمعني ! أتركه والأسيقبضو عليه ، لا تكشف كل شيء ، لا تنزع ، والأسينكشفو ،

لنتكلم لأنك لست محضرا ، أنت مازلت بعيد عن هذه الأشياء ،

أنا أعاهدك بأننا سنتكلم معه سويا نشترى هاتف ، أو يوجد الهاتف الآخر ، نشترى

شاحن جديد ونتكلم ، لا يجوز التكلم على الهاتف لأنك لاتعرف الكوارث ، أنتبه منك أن تتكلم على الهاتف .

لأنهم يكشفوننا ويكشفو الآخرين الذين يحضرون ، تمام ؟ أعاهدك بأننا سنتكلم معه سويا ،

دعك من الهاتف أقسم لك سنكون في الكارثة ، فهمت ؟ الآن أذهب مطمئن ، ولاتتكلم بشيء ،

لانريد أن نقع في كمينهم ، تمام ؟

يحي : أريد فقط أن أتعلم منك ، علمني مزيد من الأشياء ، اريد أن أتعلم ، هل فهمت مني ؟

ر : أفهم عليك ، أفهم عليك .

ي : أريد أن أذهب إلى عند ربي .

ر : كل شيء في وقته ، أطمئن ، أنت معي . الآن اذهب ، اذهب .

الأثنين يودعون ويسلمون على البعض . ربيع يبدأ بقيام الصلاة .

ينتهي المحادثة ،

1039
page

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الأرهاب .

في يوم 02 حزيران من عام 2004 .

میلانو . لإستماع الحوار المراقب ما بين الأشخاص الموجودين في سكن. ربيع عثمان السيد أحمد، القيم حاليا في شارع كادور بميلانو ، رقم 33 ،

المولود في غرابية بمصر سنة 1971-07-22 .

تم الحوار بيوم 26 أيار 2004 ما بين الساعة 13-26-20 ، تم احوار ما بين ربيع عثمان السيد أحمد .

ربيع : ربيع عثمان السيد أحمد

يحي : في هذا الوقت ما تم التأكيد عن هويته

ربيع كل هؤلاء المجاهدين الأساسيين حتى الذين كانوا في النمسا أنهزموا ، حتى العلماء لا يوجد ، لأحد يهتم بالأمة الإسلامية ، عندما يأتيهم الدولة يموتون من الخوف ، هم ليسوا بالعلماء ، أنهم جهلاء ، فقط يوجد واحد منهم ينفذ ، هو (شعراوي)

يحيى : نعم ، شعراوي ، نشيط لديه ثقافة إسلامية كثيرة بالرغم كل العيون عليه لا يخاف ،

يتبع بعض الآيات القرآنية لأعرف هؤلاء ماذا يريدون ان يقول للجماعة الإسلامية

دائما مرتبطون مع الوزير ،

ربيع : لأنهم يريدون أن يسمعونا تلك التي لا تريد أن نسمعها .

الحوار يتابع على الشيخ شرف ،

ربيع : تعرف بأنه كان شئ ممتاز الشيخ شعراوي كان الكل ، كان كاتب كان من العلماء الإسلام .

كان يتكلم الحقيقة ، هؤلاء ليس لديهم الأستطاعة حتى أن يفسرو القرآن .

مارقم هذه الصورة القرآنية ؟

يحي : 114

ربيع : جميل جدا عندما الإنسان يقرأ القرآن ، يحاول أن يفهمه جهز نفسك ، جهز نفسك ،

عندك إمكانية إذا تحب أن تذهب نحو سوريا

يحي : بالنسبة للفيضة ؟

ربيع : أية فيضة يوجد طريقة أخرى

يحي : بجوازي أنا ؟

ربيع : بأي شئ ممكن لأن يوجد هناك من ينتظرك ، هناك نحن موجودين في وسط العرب ،

يحي : بجواز سفر عادي ؟

ربيع : نعم عادي عندما تصل إلى سوريا يوجد ناس كثيرون بانتظارك ، نحن عندنا

عائلة هناك هم الذين ينتظرونك بالنسبة لي المرة الثانية أصل إلى هناك

على طريقي ... هذا الذي اخترته ولكن أنا تعقدت الأمور معي ،

بالرغم أنني محضر تماما .. للأسف في العربية السعودية قالو لي يوجد عدة عواقب ،

قالو لي بأن موقفك واضح ، ولكن عليك تقوي إيمانك ، مهما كان ، سيأتي يومك ،

لأن كنت مصمم ، ولكن هم قالو لي أن أقوي إيماني ، من بعد أستطيع أن ألحق في طريق

سبيل الله ، تعلم أخي يحي لقد حلمت في المنام ، وأنا مسرور كثير لهذا

يحي : أتمنى أن أكون أيضا مسرور معك ،

ربيع : يكفي أن لاتأخذها بشكل عادة (غير مفهوم) يتبع الحديث على المواطنين المغاربة ،

ولكن الحوار يوجد فيها صعوبة الفهم

في نهاية الحوار الأثنين يسعدون للصلاة ،

نهاية الحوار .

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب.

في يوم 30 أيار في الساعة 14,30 في مكتب ديجوس...
 المفتش العام فرانكو برده مرافق بمتروم اللغة العربية المفوض من قبل نيابة الجمهورية بمحكمة ميلانو بما
 يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04 17596 , مسؤولين عن استماع و تسجيل المكالمات المعارضة الموجودة
 على الرقم الهاتفي المراقب 025511064 الموجود داخل مسكن ربيع عثمان السيد احمد, مولود 22.7.1977
 او 1971, في الغربية (مصر), في ميلانو شارع كادوره 33.
 تكتب فيما يلي الحوارات باللغة العربية المسجلة بما يتعلق في عمليات الخاصة بيوم 29 ايار 2004 رقم 140

29 maggio 2004, ore 20.03 – progressivo 140

140

- ر. اهلا اخونا. كيف حالك؟
 م. تمام الحال.
 ر. كيف حالك يا عم. ما تتصل ليش؟
 م. انا ما اتصلش؟ انا معاي...محمد..فتحي ما قال لك شي؟
 ر. لا فتحي ما اجاش. لي؟ هو قال لك...
 م. هو سافر البارح معاي... وزمان وصل البارح بالليل.
 ر. يعني وصل هنا ان شاء الله؟
 م. بالليل. البارح. يعني مفروض النهار ده عندك.
 ر. لا. ما شفتوش. لسا ما شفتوش...يمكن...
 م. عموما اذا اتصلت على اخته حتلاقيه هناك يعني.
 ر. لا. مش حاتصل. هو يجيلي ان شاء الله.
 م. كيف حالك؟ شغال اما مش شغال؟
 ر. انت عامل ايه؟ يا رجل وحشتنا و الله!
 م. و الحمد لله!
 ر. اشتقتك يا اخي محمد.
 م. و نحن بالاكتر يا اخي.
 ر. بتدعيليش ولا ايش؟
 م. انا ادعي لنفسي.
 ر. ليش؟ انا اخوك برضك.
 م. اخبارك ايه؟
 ر. و الله الحمد لله, فقط اشتقتك انت و الإخوة فقط.
 م. صلي لي و لك.
 ر. آه. انت كيف حالك؟ كيف حال الشغل معاك؟
 م. و الله ايامتها ايام كذا .
 ر. ليش؟ البلد عندك بلاد نائمة ولا ايه؟
 م. قيش...لسا...
 ر. لا و الله!
 م. يعني هي بدأت تشد شويه...
 ر. تشد بالشغل يعني؟
 م. فيش حدن بيطلب زيادة على حاجات ثانية...
 ر. لكن الشغل بدأ يفتح يعني.
 م. ما بقى يفتح. نحن مش شافين حد يعني.
 ر. و إنت قادر شغال؟
 م. انا شغال؟ من اسبوع.
 ر. طيب الحمد لله.
 م. الحمد لله.
 ر. اسمع, انا حابقي أتصل فيك أعطيك رقم واحد, بس حط الرقم صفر تاع فرنسا, في التلفون, اطلع الرقم
 عليه...يلي عنده 145 اورو.

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب.

في يوم 30 أيار 2004 في الساعة 15,30 في مكاتب الديجوس في ميلانو.

المفتش العام فرانكو برده مرافق ب مترجم اللغة العربية المفوض من قبل نيابة الجمهورية بمحكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04 17596 , مسؤولين عن استماع و تسجيل المكالمات المعترضة الموجودة على الرقم الهاتفي 025511064 المراقب داخل مسكن ربيع عثمان السيد احمد, مولود 22.7.1977 او 1971, في الغربية (مصر), مقيم في ميلانو شارع كادوره 33. تكتب فيما يلي الحوارات باللغة العربية المسجلة بما يتعلق في عمليات الخاصة بيوم 29 ايار 2004 رقم 141 في الساعة 20,08.

29 maggio 2004, ore 20.08 – progressivo 141

141

- ر. تلفون البيت بايظ بيقطع لوحده, ممكن بعد 4 دقائق يقطع معاك...
 م. سر يعني...
 ر. الفيش المشترك بالكمبيوتر بايظة و بعد 4 دقائق ما ينقطع ثاني إن شاء الله
 م. قلت لك تجنب الكلام في التلفون لأن ممكن... احتمال يكون يعني...
 ر. آه, آه فهمت.
 م. لأتلك إنت ما تعرفش, تولى مشاكل....
 ر. نعم, نعم, المهم إنت إن شاء الله أخبار الز... أنا تلفنت لسفيان ما بردش علي. غالق التلفون.
 م. و لا أنا برد علي. خلاص بأى... تقريبا ما... لسا ما إجاش يعني, يما قافل التلفون... ربنا يشبته و خلاص...
 ر. آمين يا رب... معاك قلم?
 م. آه... ليش?
 ر. لتكتب رقمي الجديد عندك, لأن الأرقام هديك غيرتهم... أكتب الرقم الجديد و أكتب رقم الجديد تاع يحيى
 ...غير تلفونه هو كمان...
 م. آه.
 ر. جبت ليحيى... شفت التلفون يلي كنت جايبه إنت من باريز, يلي هو 35 بالوان؟ جبت ليحيى واحد زيو...
 م. ها ها... جبتو بكام؟
 ر. جبتو بستين أورو.. هو كان معاي, ديته ليحيى...
 م. آه... 06
 ر. بأش في 06 بأى, 06 إيه؟ أكتب, أكتب 320
 م. بعد المفتاح؟
 ر. 003932076599
 م. 99
 ر. أيوى. 84. داه يحيى...
 م. هو غير و لا إيه؟
 ر. الرقم يلي كان معاه يسرقه, يسرق الفلوس. جبت له كارت رخيصة و حلوة...
 م. ممم...
 ر. يلا خذ رقمي بأى... املي؟
 (تسمع انه يدق على حاجة 3 مرات)
 م. إستنى... مل...
 ر. 3297123349 ابقى شغلنا كذا... رن رنة كذا و رنة كذا...
 (رجل يجانب محمد يقول: إسأل عن ابو خميس)
 ر. نعم...
 م. قلي رقم بتاع يحيى يا عم.
 ر. إكتب, 3207659984. رقمي أنا عندك صح؟
 م. آه... 3297123349
 ر. ابقى شغلنا رن و شغلنا كذا كذا...
 م. بتعرف يا حج المواضيع نائمة خالص... هكاكة...



- يعني ما فيش فلوس؟
 محمد, انت عارف... المصاريف كثيرة, انفتحت علي كثير حاجات كثيرة, صدقتي ربيع... انت
 ر. طيب... المهم, انت اخبارك, اخبار الأصدقاء, البلد إيه...
 م. والله بسلموا عليك كثير...
 ر. سلملي عليهم كلهم... علي الأصدقاء يلي عندك..و إن شاء الله أنا حتلفنك مرة ثانية و أعطيك رقم الرجل
 داه.. هو تونسي...لي عنده 145 أورو...
 م. و انت ما اديتس حاجة ليحيي؟
 ر. أنا؟ لا..لسا...أنا شغال...
 م. يعني أخذت كمان فلوس من يحيي للبرتايل تلفون؟
 ر. انا أخذت من عند يحيي فلوس و رسالة..أخذت من عند يحيي 15 أورو.
 م. كمان!! يا عمي الحج, الرجل لسا جايه..يا عمي محمد...
 ر. ما تخفش يا عمي الحج...انا بضحك معاك..ديتلو التلفون يلي معاي و ما اخذتس منو لسا...ما تخفش...
 م. خلاص...أخصمكم من الموجودين و خلاص...
 ر. يا محمد...الله ببارك فيك...لا تحملش هم يحيي هنا...و انا لو كان معي كنت بعتهم لك...
 م. انا عارف... انا عارف...
 ر. ما تخفش...
 م. ماشي...و اتصتت بأبو مراد؟
 ر. آه...يجيبك قريب...
 م. جد و الله!!!
 ر. آه...
 م. طيب ما ترتب نفسك...حتسكن فين؟
 ر. انا السكن بتاعي جاهز...لا تخفش...
 م. يعني هناك, بمنتراي؟
 ر. آه إن شاء الله...
 م. ماشي خلاص...
 ر. ما تحملش هم...مالك... (انقطع الخط)



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب.
في يوم 30 أيار 2004, في الساعة 14,30 في مكاتب ديجوس في ميلانو.....
المفتش جرمانو كانيل مرافق بمترجم اللغة العربية المفوض من قبل نيابة الجمهورية بمحكمة ميلانو بما يتعلق
بالقضية الجنائية رقم 04 17596, مسؤولين عن استماع و تسجيل المكالمات المعترضة على الرقم الهاتفي
المرافق 025511064 المركبة داخل مسكن ربيع عثمان السيد احمد, مولود 22.7.1977 او 1971, في
الغربية (مصر), في ميلانو شارع كادوره 33.
تكتب فيما يلي الحوارات باللغة العربية المسجلة بما يتعلق في عمليات الخاصة بيوم 29 ايار 2004 رقم
142.

29 maggio 2004 – ore 20.14 – progressivo 142

- ر. تغيرت لي كذا؟
م. تغيرت في إيه يا إبنّي؟
ر. بتتكلم معاي كذا...الرجل لسا جايه...انا استغل و إلا إيه؟
م. لا...انت فهمتني غلط يا محمد...يعني لو معاك ايدله...انا والله كنت عاوز أجبلو حاجة مع فتحي لكن الظروف
بتاعني مش بتساعدني نهاني...
ر. ما تخفش...انا كان معي التلفون نوكيا 35 إديته له, كنت انا شاريه بالسوق بستين أورو, لسا انا ما قبضتش
من الرجل...و ما إقبضش حتى اول ما إشتغل حتى أديله...انا عارف...مني صغير تتوصيني على الرجل...
م. ماشي...الله يكرمك...
ر. مناش أطفال لسا...
م. و أنت أخبارك إيه؟
ر. الحمد لله...و بعدين أعطيك رقم التونسي يلي عنده 145 أورو...
م. يا عمي الحج...إنت عارف إذا بيقفوا موجودين هنا و بقلقونا...ها ها ها...إنت موجود هناك و يدهملي...
ر. حاتصل بي أقول له يدهمك...
م. ربنا يسهل...نحن عايزين إيه...''سكيدة''
ر. ليعطيك إن شاء الله 145 أورو...أعطي للأخ الجزائري 75 و خذ 65...70.
م. ماشي إن شاء الله...
ر. و فتحي اتصل بيك ايمتي؟
م. فتحي كان هنا و مشي...
ر. و الله...كان عندك معاك هناك...
م. آه...
ر. آه...
م. عرفه بأى على يحيى...ماشي؟
ر. ربنا يسهل إن شاء الله...طيب..المهم...إنت أخبارك إيه و أخبار البلد إيه؟
م. تمام الحمد لله...
ر. البلد عاملة إيه في الشوارع و المترويات, الكنترول و التفتيشات و الحاجات ده؟
م. تمام...تمام...
(يسمع صوت يحيى يسأل: قول له عبدو ألوش ممسوك, يستنوه, سلمان يستناه)
ر. حقول لك: عبدو ألوش ممسوك؟
م. آه.. هو إنتم خليك في حالكم و مالكم؟ يلي إتمسك, إتمسك...يعني ضرب بالنار, الحاجة بتجنن...الإسنان
في مكان و يدور عالناس ثاني...
(يضحكون)
ر. لا مشان خاطر الجماعة في مصر كانوا يقولوا ليحيى ما يعرف إيه...
م. ممم؟
ر. يعني كانوا عايزين يعرفوا بس...مجرد سؤال...يعني البلد هذه ما فيش حاجة يعني...و الشغل بدأ يفتح؟
م. لا تمام...
ر. يعني...طيب...على الله يا سيدي نزل إن شاء الله يلاقني شغل إن شاء الله, على الله...

(1997) (1997)

1. 1997

2. 1997 1997 1997 1997

3. 1997

4. 1997 0123

5. 1997

6. 1997

7. 1997

8. 1997

9. 1997

10. 1997 1997 1997

11. 1997 1997

12. 1997

13. (1997) 1997

14. 1997 1997 1997 1997

15. 1997 1997

16. 1997 1997 1997

17. 1997

18. 1997 1997 1997

19. 1997 1997 1997 1997

20. 1997

21. 1997 1997 1997

22. 1997

23. 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997

24. 1997 1997

25. 1997 1997 1997

26. 1997 1997

27. 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997

28. 1997 1997 1997

29. 1997 1997 1997

30. 1997 1997 1997

(1997)

31. 1997 1997 1997 1997

32. 1997 1997 1997 1997

33. 1997 1997 1997 1997

34. 1997 1997 1997 1997

35. 1997 1997 1997 1997

36. 1997

37. 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997

38. 1997 1997 1997 1997 1997 1997

39. 1997 1997

40. 1997 1997 1997 1997

41. 1997 1997 1997

42. 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997

43. 1997 1997 1997

44. 1997 1997

45. 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب.
 في يوم 30 أيار 2004, في الساعة 16,30 في مكاتب ديجوس في ميلانو.....
 المفتش العام فرانكو برده مرافق بمترجم اللغة العربية المقوض من قبل نيابة الجمهورية بمحكمة ميلانو بما
 يتعلق بالقبضية الجنائية رقم 04 17596 , مسؤولين عن استماع و تسجيل المكالمات الموجودة على الرقم
 الهاتفي المراقب 025511064 المركب داخل مسكن ربيع عثمان السيد احمد, مولود 22.7.1977 او 1971,
 في الغربية (مصر), في ميلانو شارع كادوره 33.
 تكتب فيما يلي الحوارات باللغة العربية المسجلة بما يتعلق في عمليات الخاصة بيوم 29 ايار 2004 في الساعة
 20,19 رقم 143
 29 maggio 2004 ORE 20,19 – NO. 143

ر. إكتب تلفون مراد, إكتب...

م. قول...

ر. المفتاح 0032477621256

م. ماشي... عايز حاجة إنت؟

ر. ربنا معاك, و كذا إنت رن كذا و إتصل ...

م. يا عمي الحج ما نحن قريبة, لو ما خدمتش توكل على الله...

ر. ماشي يا حج, نحن غلطانين يا عم...

م. ماشي نرن على بعض يا محمد

ر. ماشي يا عم... خليك براحتك بحد ما نجيك إن شاء الله, نشوف العمليات دية إن شاء الله...

م. ملشي

ر. نجيلك نرميك إن شاء الله من الدرب الثالث يلي ساكن فيه داه هو...

(يضحكون)

م. ديني يحيى

ر. خوذ... هو معاك أهو...

ي. سلام عليكم

م. أهلا يحيى.

ي. زيك يا محمد؟

م. إيه... أخبرك إيه؟ لسا ما خدمتش؟

ي. لا لسا و الله...

م. حلمي ما شافش حاجة؟

ي. و الله بدور, هو مش عارف يعني...

م. طيب, شوف مع محمد, لو ما كانش ...

ر. منسيب السكن على طول و نبقي نعرف بقى و كان كذا نبقي نمشي

م. ما تدفمش و لا أجار و لا حاجة هذا الشهر و تعال.

ي. سألت واحد (للشغل) حيرد خلال يومين

م. الإثنين أو الثلاثاء لازم تدفع الأجار, استنى يومين أو ثلاثة, إذا ما كانش, خذ ... و تعال. فاهمني؟

ي. خلاص. ملشي. سلام

م. الله يسهل .. و إبعث التلفون معاك...

ر. إيه يا محمد؟

م. محتاج حاجة يا محمد؟

ر. لا, الله يبارك فيك, سلم على الأصدقاء و خلي بالك من نفسك, إتقي الله بدينك و بنفسك و ربنا معاك

م. أمين...

ر. تظمن على يحيى ما تخفش يحيى مع رجل ما تخفش... و آخذ بالي...



- ر. ممم...
 ر. اعطيك الرقم, تتصل به و تأخذهم منه؟
 م. و هو... هم جاهزين و لا إيه؟
 ر. جاهزين من شهر 11.
 م. يعني هو قال لك خذهم ولا أيش؟
 ر. "توا!" و تشتغل معاه, تشتغل "خاردي", معاه...
 م. ممم.
 ر. اتصل بيك بعد مرة اعطيك الرقم, تتصل به تأخذ منه 145 اورو, تعطي للكدة, اخونا بتاع الجزائر الفلوس و تخلي الباقي معاك.
 م. بشير و رحمان.
 ر. خلاص؟
 م. بشير و رحمان.
 ر. الأخ الجزائري تديله 75 اورو...
 م. يحيى عندك و لا إيه؟
 ر. أه, كنت انا و إياه مغدايين مع بعض النهار ده. و انا و يحيى رح نسكن مع بعض بسكن واحد...
 م. حنسنك فين؟
 ر. مع يحيى في الشقة بتاعته ...
 م. الله يخرّب عقلك...
 ر. و الله... تكلمنا مع الرجل صاحب الشقة, قال لي خلاص تعالى و إن شاء الله الإثنين رايح و إياه بسكن واحد.
 م. الله يخرّب عقلك يا عم...
 ر. مش عايز تجي تجدد نشوفك؟
 م. أجدد إيه؟ انا ما معي فلوس و انتم تقولوا شغالين...
 ر. تعالى...
 م. ما تجوا يا إبني.
 ر. الحدود صعبة يا محمد هالأيام دوه...
 م. إيه؟
 ر. الحدود صعبة.
 م. و لا صعبة و لا حاجة يا إبني...
 ر. او الله صعبة.
 م. و لا صعبة و لا حاجة...
 ر. دخلة فرنسا صعبة.
 م. يعني إنتو حتأعدوا كذا على طول و إلا إيه؟
 ر. انا مثلاً شغال 8 ايام دي الوقت... و ما نشوف... إذا الرجل بقول إن شاء الله في شغل. إذا إنفتح الشغل, رح نزل يحيى معاي و نشغل... إشتغلنا فترة و قفل الشغل و أعدنا يبقى ما فيش مصاري, أجبب يحيى و أجي.
 م. يعني ما أنت شايف إيه؟
 ر. انا شايف من هنا لآخر الصيف, البلد تنعاد شوية... الرجل الذي انا شغال معاه, رجل مصري و إيطالي بقولوا, اليوم قالوا, المصري قال لي إن شاء الله في شغل. فإن شاء الله إذا إنفتح الشغل و تحسنت العملية, أبغي انزل يحيى معاي و نأعد و نكمل السفر إن شاء الله... إذا نامت العملية... يوم الإثنين, الثلاثاء حنبن إذا في شغل أم ما فيش... ما كانش شغل حبيب يحيى إن شاء الله و نجيك بالقطر...
 م. و الزاي إنت تسكن؟
 ر. أسكن مع ناس شهر. مش مشكلة يعني مندوم الشهر نعمل إيه نحن مضطرين لأن نسبي جاب امرأته و ما أقدرش اعد بالسكن معاهم.
 م. و موضوعك إيه بالنسبة للخطوب؟
 ر. والله محمد و الحمد لله ماشي الحال و الجماعة رضوا العملية و رضوا الموضوع و لكن في بعض المشاكل شوي
 م. و عاطفتك إنت ما شفتش و لا تعرف... (انقطع الخط)

الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب.
 في يوم 25 أيار 2004, في الساعة 9,30 في مكاتب ديجوس في ميلانو.....
 المقرب العام فرانكو برده مرافق بمترجم اللغة العربية المفوض من قبل نيابة الجمهورية بمحكمة ميلانو بما
 يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04 17596 , مسؤولين عن استماع و تسجيل المكالمات المعترضة الموجودة
 على رقم الإماي 352940000903280 المركب داخل الهاتف الحمال الذي كان يستعمله ربيع عثمان السيد
 احمد, مولود 22.7.1977 او 1971, في الغربية (مصر),مقيم في ميلانو شارع كادوره 33.
 تكتب فيما يلي الحوارات باللغة العربية المسجلة بما يتعلق في عمليات الخاصة بيوم 24 ايار 2004 في الساعة
 12.20,43

24 maggio 2004 ore 12.20.43 – progressivo 44

ربيع (ربيع عثمان السيد احمد)
 مراد (رجل جزائري أو مغربي)

- ر. السلام عليكم.
 م. كيفك يا شيخ محمد؟
 ر. حبيبي مراد كزالك الله خير.
 م. كيف أخبارك, كيف أحوالك؟
 ر. اشتقت لك كثيرا و الله! يا أخي شوف صدقتي, صورتك ما بتفارقنيش.
 م. صباحان الله!
 ر. أنا الآن في العمل الحمد لله على كل حال...بدأت العملية من 4 إيام(35') و صدقتي أنا جالس بسمع في
 شريط الشهداء ده و إنت في دماغي والله...
 م. صباحان الله, كزالك الله كل خير.
 ر. أسمع و إنت في دماغي, إنت كيف أحوالك؟
 م. أنا إتصلت فيك على النمرة الأولى.
 ر. النمرة الأولى أحيانا بكون طايفها ما بشغلهاش كثير, جيت رقم جديد, هو هذا
 م.
 أنا هدرتني الأولى, جعلتني يشيب راسي, لآني فكرتك بخطر.
 ر. لا الأولى ما نافعة حاقطعها لأن حصلي ظروف كذا بالبلد, من بعد إن شاء الله...لازم شوفك مراد...
 م. إن شاء الله...أنا...شوف...أنا على أية حال قريبا على السفر من هنا , أخارج إن شاء الله...
 ر. و الله لازم أشوفك أول قبل ما تسافر إن شاء الله...
 م. ما أقدر...ما أستطيع...إذا جنت لفرنسا ممكن إن شاء الله...إذا كنت بإيطاليا ما أقدر, ما أستطيع...
 ر. إنت تنزل فرنسا إن شاء الله قريب؟
 م. لا, أنا حروح بالمرّة...
 ر. طيب.
 م. حادخل البلد يلي قننتك قبل...
 ر. أبوي, أبوي...
 م. بتعرف؟ و إن شاء الله فيها خير...سمعت عنا في بشرة إن شاء الله...
 ر. و الله؟
 م. ممم.
 ر. إتصلت بالشيخ سلمان العوضّة سألته على موضوع الدين يلي علي دي المرأة تاع إسبانيا دية...
 م. أها...
 ر. قال ما تقدروش تسافر إلا ما تسد الدين أول...
 م. أه...
 ر. قال إن نحن في مرحلة لا بد أن نسد الدين فيها...
 م. نعم, سد الدين فيها...أفضل...



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب
في يوم 26 حزيران عام 2004 الساعة 15.00 في مكتب (ديجوس) في ميلانو ،المفتش العام فرانكو برودة مرافق
بالمترجم في اللغة العربية المندوب لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية
الجنايية رقم 04 / 17596 تكتب فيه محتويات تسجيل الحوار المراقب مابين الأشخاص الموجودين في غرفة
النظارة غرفة الأمان لدى الشرطة العامة لمدينة ميلانو أسجل هنا محتوى المحادثة مابين الأشخاص
المدلى أدناه؛ باللغة العربية تم التصنت على الحوار في يوم 8 حزيران عام 2004 الساعة 01.30 .00
الأشخاص الحاضرين في غرفة النظارة هم :

ربيبي : ربيع عثمان السيد أحمد

يحيى : يحيى معوض محمود راجح

ربيبي : لاتقول شيئى ولاتتكلم كثيرا (بصوت منخفض)

يحيى : كيف؟

ربيبي : لنتكلم كثيرا ولاتقول شيئى. هناك من كان يراقبني ،أنا مريض أنا مريض ،ضربوني كل جسمي يؤلمني

إذا ماكان محمود هو القائم بالأخبار . عندي شك في أحمد. أنت لاتتكلم قبضو علي بشكل سريع (على

الطائر) تهجموا علي . كل جسدي يؤلمني . هناك الله . هناك الله . الله كبير .ضربوني أنا مريض يتابع فقرة من

الحوار غير مسموع بشكل جيد حتى 28 ،1

يحيى :أنهم كسرو البيت (فتشو البيت)

ربيبي :لا!

يحيى :أقسم لك .البيت تفتش !

ربيبي :كل البيت ؟

يحيى :كل البيت !!!باعتقادي هم يعرفو شيئى .

ربيبي : لا ،هم لايعرفو شيئى ،

يحيى : أصبح كانوا يتابعو فينا ،

ربيبي : انت تم القبض عليك مع (فتحي)؟

يحيى :نعم مع فتحي ! أنا بالنسبة لي هم يعرفو شيئى ، لأنهم كانوا بالانتظار هناك ، كانوا يعرفو أين كنا، نحن

شاهدناهم كانوا ينتظرون هناك، يتابع فقرة من الحوار غير مسموع بشك جيد حتى الدقيقة "2" من بعد:

قبضو علينا الأثنين كان معه طفل (يقصد كان مع فتحي طفل)

ربيبي : هل اطلقو صراحه؟

يحيى : تركوه . هو اسمه محمد .

ربيبي : هل تركوه ؟

يحيى : نعم ، لقد أخذو فتحي! (يقصد بأنهم أخذو إلى مكان آخر)

ربيبي : هو كان معي الآن .

يحيى : هل كان معك؟

ربيبي : نعم كان معي قبل أن تصل !

يحيى : أين هو الآن ؟

ربيبي : لقد أتو أخذوه. لا أعرف إلى أين أخذوه .هل فتشو البيت ؟

يحيى : نعم لقد فتشو كل شيئى ، كل الأماكن ،لقد قلبو كل شيئى على البعض .

ربيبي : هل أخذو الحاجات ؟ (يقصد الأوراق ..الثبوتيات)

يحيى : كل شيئى.

ربيبي : حتى الحقبة؟

يحيى : نعم .

ربيبي : أصبح أشبهو فينا من الأعلى .قد يجوز من ذلك صديقي المقبوض عليه . أو من أحمد أنا عندي

شك بأحد من الأثنين . أنا متأكد الذي أخبر علي يعرفني.



يحيى: أنت أين قبضو عليك ؟

ربيبي : انا متأكد بأنهم كانوا يتابعو فيني من وقت ما خرجت من العمل . كانوا ينتظرو فيني تحت الجسر . الكل يهاجمو علي . هل أخذو الأوراق الثبوتية؟

يحيى: نعم . ولكن أنا ما عندي الجواز السفر عندي دفتر قيد النفوس ودفتر خدمة العلم.

ربيبي : أنا عندي الجواز السفر . عندي كل شئ . هم أخذو جميع أوراقي الثبوتية في الحقيبة الثانية فيها صورة عن جواز سفر أخي . الله يحمينا ،

يحيى : يوجد الله .. يوجد الله ... الله كبير .

ربيبي : غريب .. غريب يوجد كثير من الغموض في القصة . المرأة الأسبانية لاتعرف كثير عني . لاتعرف بالتأكيد أين أنا موجود .

يحيى : كيف؟

.....ملاحظة.... متابعة المحادثة كان بصوت منخفض ؛

ربيبي : أنظر . أسمعني . (خذ نفس عميق) لاتتكلم على شئ أبدا . لاتتكلم . لاتتكلم على أية قضية . لاتتكلم ؛ يحيى : لست طفل ؛

ربيبي : أنت أقسمت . هذا وعد مقابلي . ومقابل الله . لاتتكلم على أي شئ . ولا حتى كلمة .

لأنني أشعر بأن الأمور تعلي . فأنت لاتسخنها ؛ لاتعطيني أفكار أخرى . أنت أقسمت بالله أعطيتني الكلمة ؛ أنت وعدت ؛ أنا منحتك الثقة ؛ لاتخونني ؛ أنت وعدتني ؛ أنت الأمل ؛

يحيى : أنا لأدخل أبدا أخ إلى الثغرة (يقصد بالسجن) أتعهد بقسمي ؛

ربيبي : صدقتني أنني شاهدت بأن هناك كثير من الأخوة الذين ما تعهدو القسم هذا حدث واقعي منهم من أصبح عاجز منهم من فقد البصر . منهم لا يستطيعون القيام من السرير .

يحيى : ليس من الداعي أن تقول لي .

ينتهي الحوار بصوت منخفض

ربيبي : أنا تعبان . أنا تعبان . ضربيوني . أنا متكسر . تعبان . تعبان . لاتتكلم بالمساوي . لاتتكلم لا من هنا ولا من هناك . لا هكذا ولا هكذا . لاتتكلم يحيى أنتبه يحيى لاترميني في سلة القمامة ؛

يحيى : أنا لست بهيم أنا لي الأصل .

من الدقيقة 46,5 يتابع حوار بصوت منخفض جدا .

ربيبي : يقول ليحيى : أنتبه لو تتكلم على تلك . سيكون من السيئ لو تتكلم على تلك . أنتبه ! مثل كأنك تذبحني مرتين . لاتنسى بأننا أكلنا في وعاء واحد .

يحيى : أنا أبدا ما أذيت إخواني .

ربيبي : أنتبه . أنا واثق فيك . من أجل هذا أن منحتك الثقة . أنت ستخرج غدا الصباح . ستخرج ؛

ملاحظة : يتابع مقطع صغير غير مفهوم ومن ثم ينتهي الحوار



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الإرهاب
 في يوم 26 حزيران عام 2004 الساعة 15.00 في مكتب (ديجوس) في ميلانو، المفتش العام فرانكو برده مرافق
 المترجم في اللغة العربية المندوب لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق با لقضية
 الجنائية رقم 04 / 17596 نكتب فيه محتويات تسجيل الحوار المراقب مابين الأشخاص الموجودين في غرفة
 النظارة غرفة الأمان الأمان لدى الشرطة العامة لمدينة ميلانو أسجل هنا محتوى المحادثة مابين الأشخاص
 المدلى أدناه؛ باللغة العربية تم التصنت على الحوار في يوم 8 حزيران عام 2004 الساعة 00 . 30 . 01.....
 الأشخاص الحاضرين في غرفة النظارة هم :

ربيبي : ربيع عثمان السيد أحمد

يحيى : يحيى معوض محمود راجح

ربيبي : لا تقول شيئ ولا تتكلم كثيرا (بصوت منخفض)

يحيى : كيف؟

ربيبي : لتتكلم كثيرا ولا تقول شيئ. هناك من كان يراقبني ، أنا مريض أنا مريض ، ضربوني كل جسمي يؤلمني

إذا ما كان محمود هو القائم بالأخبار . عندي شك في أحمد . أنت لا تتكلم قبضو علي بشكل سريع (علي

الطائر) تهجموا علي . كل جسدي يؤلمني . هناك الله . هناك الله . الله كبير . ضربوني أنا مريض يتابع فقرة من

الحوار غير مسموع بشكل جيد حتى 28 ، 1

يحيى : أنهم كسرو البيت (فتشو البيت)

ربيبي : لا!

يحيى : أقسم لك . البيت تفتش !

ربيبي : كل البيت ؟

يحيى : كل البيت !!! بأعتقادي هم يعرفو شيئ .

ربيبي : لا ، هم لا يعرفو شيئ ،

يحيى : أصبح كانوا يتابعو فينا ،

ربيبي : انت تم القبض عليك مع (فتحي) ؟

يحيى : نعم مع فتحي ! أنا بالنسبة لي هم يعرفو شيئ ، لأنهم كانوا بالانتظار هناك ، كانوا يعرفو أين كنا ، نحن

شاهدناهم كانوا ينتظرون هناك ، يتابع فقرة من الحوار غير مسموع يشك جيد حتى الدقيقة "2" من بعد :

قبضو علينا الأثنين كان معه طفل (يقصد كان مع فتحي طفل)

ربيبي : هل اطلقو صراحه؟

يحيى : تركوه . هو اسمه محمد .

ربيبي : هل تركوه ؟

يحيى : نعم ، لقد أخذو فتحي ! (يقصد بأنهم أخذو إلى مكان آخر)

ربيبي : هو كان معي الآن .

يحيى : هل كان معك؟

ربيبي : نعم كان معي قبل أن تصل !

يحيى : أين هو الآن ؟

ربيبي : لقد أتو أخذوه . لا أعرف إلى أين أخذوه . هل فتشو البيت ؟

يحيى : نعم لقد فتشو كل شيئ ، كل الأماكن ، لقد قلبو كل شيئ على البعض .

ربيبي : هل أخذو الحاجات ؟ (يقصد الأوراق .. الثبوتيات)

يحيى : كل شيئ .

ربيبي : حتى الحقيقية؟

يحيى : نعم .

ربيبي : أصبح اشتبهو فينا من الأعلى . قد يجوز من ذلك صديقي المقبوض عليه . أو من أحمد أنا عندي

شك بأحد من الأثنين . أنا متأكد الذي أخبر علي يعرفني .



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الأرهاب
في 24 حزيران عام 2004 الساعة 17.00 في (ديجوس) في ميلانو
إلى الموقع أدناه المفتش العام فرنكو برده مرافق بالمرجم اللغة العربية المكلف من قبل محكمة ميلانو
لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04/17596. تتكتب فيه
محتويات تسجيل الحوار المراقب ما بين الأشخاص الموجودين في غرفة نظارة الأمان لدى الشرطة العامة
لمدينة ميلانو أسجل. هذا محتوى الحوار ما بين الأشخاص ،
المدلى أدناه باللغة العربية تم التصنت على الحوار في يوم 8 حزيران من العام 2004 الساعة 02، 30
الأشخاص الموجودين في غرفة نظارة الأمان :هم:
ربيعي - ربيعي عثمان السيد احمد.

يحيى - يحيى معوض (المعوض) محمد راجح.

ربيعي :أهدأ يا يحيى أنت ستخرج ليس لديهم شيء أنت غير معروف ،لاتتسى فقط أن عندما تخرج أن تخبر
الأخوة هناك قل لهم أن يبذلوا كل الجهود من أن يأتوا لي بمحامي ، قل لي لمحمد أن يعلم الشباب أكون متأكد.
أكون متأكد ، بالتأكد يوجد الله ،إذا الله راد سيأتي يوم إسهادك ،أنا كنت أقول لك كنت تفضل الموت على هذا
اليوم ،في هذه الحالة أندم بأنني ماسمعت وما ألحقت بالشباب ،في الإستشهادة ،... يتابع فقرة غير مفهوم ... من
بعد أنا فؤاد و أبو يديع ، لاتتسى كن على الأتصال مع الشباب ... كن على الأتصال مع هؤلاء
الذين هناك قلمهم أن يعملو المستحيل من أجل المحامي ، على الأقل المحامي يستطيع أن يمنعهم من لايسافروني .
إلى مصر ،أنت تعرف بأن في مصر يوجد التعذيب هم أولاد الكلب ،لأريد أن يسافروني إلى مصر ،
يحتاج إلى محامي قدير يستطيع أن يوقف تسليمي إلى مصر .

يحيى :لأنتصور بأن يرسلوك إلى مصر ،
ربيعي :أصدقائي في أفغنستان أرسلو إلى مصر .لأن طلبهم المخابرات ،
يحيى : من أفغنستان ؟

ربيعي : نعم ، ذهبوا إلى القتال ،هناك واقفهم ، ومن بعد سلموهم ،الآن هم موجودين في السجون في مصر ،
أنا بحاجة إلى محامي . أنت وفتحي أطمئنتوا بانكم ستخرجون ، لاتتركوني ... لاتتسيوني ،،،،
يتبع إستراحة قصيرة .

ربيعي : أطمئن أنت ، لا يستطيعون من أن يسفروك ، لأن ما كان الجواز السفر .
يحيى : لا ، لا ، شاهدو معي فقط الدفتر العسكرية .

ربيعي : لا يستطيعون أن يسفروك بالدفتر العسكرية . عندي خيرة بهذا ،لاتسوني أقول مرة ثانية،تكلم أيضا
للأخوة المسلمين هنا من أجل أن يخاطبهم في السجن ،ومن بعد تكلم للأخوة هناك ،أنا وضعي ،
صعب مثل كائي في الحرب . أن خوفي الوحيد من أن يسلموني إلى مصر .لأن يوجد تبادل المعلومات .
بينهم . بالكثير يسرحلون في نهاية الصيف ،

يحيى : لقد أستولو على جميع الأرقام الهاتف التي كانوا معي ،
ربيعي : يتتكم بصوت منخفض أنا تعبان أحمد الذي أخبر ،
يحيى : محمد لايعرف ما عنده علم

ربيعي : يوجد صديقي الذي أمسك هو في السجن .ولكن انا لأحبه .
يحيى : محمود لايعرف شيء ،

ربيعي : انا تعبان أسمع عندما سيتم التحقيق معك لاتشر لهم بأنك خائف ،أهدأ،
يحيى :ولكن أنا لا أتكلم اللغة الإيطالية :

ربيعي : أنت أهدأ نفسك ،

يحيى :أنا قلت لهم بأنني لا أعرف شيء أنا كنت في اليونان .

ربيعي قلت لهم هكذا ؟

يحيى : نعم قلت لهكذا ،

ربيعي أنت عملو معك التحقيق ؟

يحيى :نعم نعم .



ربيبي : سألو منك عني ؟

يحيى : كيف .

ربيبي : سألو منك عني ؟

يحيى : نعم ربيبي : ماذا قلت لهم .

يحيى : قلت لهم بأني أعرفك من قليل من أسبوعين . لأعرف شيئاً ، قلت لهم بأني تعرفت عليك في محطة

القطار ، قلت بأنك كنت تنام في المحطة وسألت مني إذا ممكن أن أساعدك في السكن ،

ومن بعد حصلت على البيت ونحن نسكن سوياً الآن . الشيء الذي المزعج سالوني عن الأنترنت ،

وشاهدوا أشياء للأنترنت ،

ربيبي : انت ماذا قلت لهم ؟

يحيى : قلت لهم بأني لأعرف من أين يصلو هذا ،

ربيبي : أرجو من الله أن يغشى علي على عيونهم .

يحيى : لايفهمو . على آية الحال أنا قلت لهم بأني فلسطيني ،

ربيبي : هل حصلو على الورقة الذي كتبتها أنا ؟

يحيى : لقد فتنسو البيت .

ربيبي : يا رب اغشى على عيونهم ،

يحيى : انا عملت المستحيل أن أخفي عليهم ، قلت لهم لأعرف لمن هذه الأشياء لأن البيت ، كان مسكون من

القبل ،

ربيبي : حدثني عن أشياء أخرى ،

يحيى : لا يوجد شيئاً ، ولكن أنت فتحي تعرفه جيداً ؟

ربيبي : لا . لا ليس من تلك الموديل

يحيى : كان معك هنا ؟

ربيبي : كان معي هنا ، جاؤ اخذو

يحيى : ما لديك فكرة عن تحركاتك ؟ ممكن أنت قائم بعمل خطأ

ربيبي : لا .

يحيى : فكر بتحركاتك .

ربيبي : أسمع أنا تحركاتي سليمة . مستقيمة مثل خط القطار .

يحيى : اصبح شخص ما أخانك وهو يعرفك جيداً .

ربيبي : أنا أفكر بهذا . إذا هناك احد الله يحاسبه يحيى أنت لاتتكلم شيئاً .

يحيى : من غير ما نقول لي .

ربيبي : كن هادئاً انت . لحظر يحيى لاشئ .

يحيى : تفكر من أنا ؟

ربيبي : غدا في الصباح ترى كيف يتكلمون علي في التلفزة . مع الصور .

يحيى : في الأخبار ؟

ربيبي : ننعم بكل الأخبار . المهم نكر حاول بكل الجهد حتى من أن لايسافروني إلى مصر .

أنا منتهي .

نهاية الحوار .



الشرطة العامة لمدينة ميلانو (ديجوس) الفرع المختص ضد الأهاب في يوم 12 حزيران عام 2004 الساعة 16:30 في مكتب (ديجوس) في ميلانو، المفتش العام فرانكو برجة مرافق بالمترجم في اللغة العربية المندوب لإستماع الحوار المعترضة من قبل محكمة ميلانو بما يتعلق بالقضية الجنائية رقم 04 / 17596 تكتب فيه محتويات تسجيل الحوار المراقب مابين الأشخاص الموجودين في غرفة النظارة الأمان لدى الشرطة العامة لمدينة ميلانو أسجل هنا محتوى المحادثة مابين الأشخاص المدلى أدناه باللغة العربية تم التصنت على الحوار في يوم 8 حزيران من الساعة 05-20-07 عام 2004 إلى الساعة 07-44-43 حتى الساعة 00.08.00 الأشخاص الموجودين في غرفة نظارة الأمان (غرفة الزنزانة) هم :
ربيع ربيع عثمان السيد أحمد.

يحيى - يحيى معوض معوض محمود راجح.

من الساعة 05-20-07 المحادثة بصوت منخفض .

ي : يسأل ربيع كيف أنتهت ؟

ر : يتابعو فيني من أجل أسبانية.

ي : كيف ؟ أه ؟

يخص الأسبانية . أنا ما فهمت شئ .

ي : الأسبانية ؟

ر : نعم . انا تفكير مشوش كثير . الحل بيدك . كل يعود لك . اذا منك عني . أنت لاتعرفني .

هل فهمت ؟ أنتبه لتتكلم شئ أنا قلت لهم بأنك واصل من جديد إلى هذا البلد . انا مهيم فيك .

لأنك شخص قدير قلت بأنني ابحت لك عن عمل تمام ؟

ي : تمام .

ر : أنت لاتعرف عني شئ . من القيقة . 43 . 44 . 07 . يسمع الحوار بصوت منخفض .

ر : يسأل من يحيى كيف أنتهت ؟

ي : سالوني الأسئلة التي قلت لي أنت . كشفو محمد .

ر : كيف ؟

ي : أنهم كشفو محمد وأيضا قالو لي بأنه أخي .

ر : كيف ؟ وأنت ؟

ي : أنا قلت له ، من ؟

ر : قالو لك هكذا ؟

ي : قالو لي هكذا ، بأنه أخوك ، مصممين بأنه أخي

ر : أنت قلت لهم بأنك لاتعرفه ؟

ي : نعم . نعم . قلت لهم بأنه ليس أخي ، لا يوجد لي أخوة ،

ر : جميل هكذا ،

ي : سالوني حتى عن حلمي ، قلت لهم بأنني لا أعرفه بالفعل ليس لدي أخوة ،

ر : من البعد ؟

ي : سالوني عن اليونان ،

ر : انت ماذا قلت لهم ،

ي : قلت لهم بأنني حجزت هناك ،

ر : جيد جيد ، سالوني عنك حتى أنا جوابتهم هكذا قلت لهم بأنك شاب ذات أخلاق جيدة ،

لا يعرف أحد وأنا أريد أن أساعده بالعمل ، نحن جواينا بنفس الطريقة ،

ي : سالوني عن الأسبانية أسئلة صعبة ،

ر : غريب جدا ، غريب جدا هم أعداء الله أحمد غير واضح غريب أنا يوجد .

تفكيرات كثيرة في رأسي لأستطيع أفهما بمايخص إسبانية أنا كنت في الشهر الثالث هناك

ولكن ذهبت ورجعت ،

ي : هل أنت توقفت في أسبانية ؟

ر : نعم . هم يسألوني عن مغاير ، كنت هنا ، أنا خرجت في الواحد من الشهر الثالث ،

قال لي بانهم راوني في اسبانية ، غريب جدا ، يكره الإسلام يريدو أن يعذبو الإسلام ،
 ي : محمدا يجب أن يذهب .



ي : محمد يحب أن يغادر ، (يتبع فقرة غير واضح)
 ر : سالوني حتى عن الأتريتي ، قلت لهم لأعرف شئ عن الأتريتي أعمل في الدهان
 لأعرف أن أستعمل الكمبيوتر ، رد معي هذا يعطيك القوة (يرددون الآيات القرآنية)
 من الدقيقة . 08. 00. 00 الحوار يوجد فيها صعوبة الفهم ،
 ر : انت لاتخاف لا يوجد عليك شئ ، أعتد أقوالك بأنك كنت في اليونان ، وفي المصر
 بأنك لاتعرف شئ ، يوجد الله بأنه يحميك أهدأ ما عندهم شئ ، أنت تخرج لاتخاف .
 المشكلة بالنسبة لي ، أنا الذي أنحكم أقل شئ ثلاثين سنة ،
 ي : كيف ؟
 ر : ثلاثين سنة ،
 ي : لاتقول هكذا ،
 ر : ثلاثين سنة ثلاثين سنة .
 نهاية الحوار .



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil cinco.

A la vista de la documental aportada por El Procurador de la República de Italia Dr. Maurizio Romanelli, quede unida al presente tomo 146, junto con la comparecencia efectuada, el escrito de remisión de la citada documental, el escrito resumen de la documentación obrante a los volúmenes 1 y 2 entregados, escrito de registro de la Corte D'Appello Di Milano V Sez. Penale de la Comisión Rogatoria Librada y que se cumplimenta, los 6 folios de transmisión vía fax de la Procura della Repubblica presso il Tribunale di Milano a D.I.G.O.S. c.a MEGALE, las transcripciones en árabe de conversaciones telefónicas y ambientales, y el DVD-R 4x en cuya carátula aparece "17596/04 IMMAGINI TELECAMERA VIA CADORR DAL 50.5.04 00.00.00 AL 09.6.04 23.59.99", DVD del que se hará, por funcionarios de la Comisaria General de Policía Científica, a presencia de fedatario público judicial, copia en soporte informático que permita su visionado, así como de la información que consta en la USB 2.0 Hard disk box 3.5", copias que una vez se efectúen quedarán unidas igualmente al presente tomo 146, quedando la USB 2.0 referida retirada a disposición judicial a efectos de que sirva como unidad de memoria. Fórmese con la documentación asimismo aportada por el Sr. Romanelli obrante en la caja en la que aparece la inscripción "VOL. 1 Proc. N 17596/04 (Rog. 197/04)" el tomo 147 de las presentes actuaciones, y con la documentación asimismo aportada obrante en la carpeta con la inscripción VOL. 2 P. N 1796/04 (Informativa Riepilogative) allegati 12-13" el tomo 148, tomos que se formarán con testimonio de la presente resolución.

Fórmese asimismo con testimonio de la presente resolución el tomo 149 en el que se continuará con el trámite de las actuaciones.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

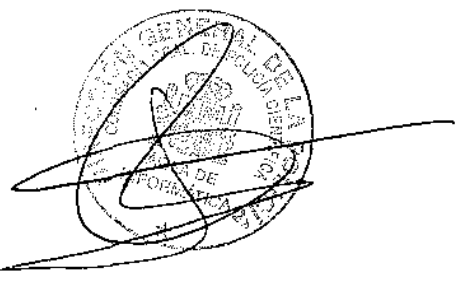
Que por funcionarios de esa Comisaría General de información y a presencia de fedatario público Judicial, se proceda a efectuar copia en soporte informático que permita su visionado, del DVD-R 4x en cuya carátula aparece "17596/04 IMMAGINI TELECAMERA VIA CADORR DAL 50.5.04 00.00.00 AL 09.6.04 23.59.99", así como de la información que consta en la USB 2.0 Hard disk box 3.5", DVD y USB que se acompañan al presente.



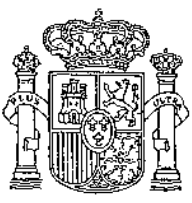
En Madrid, a 4 de julio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/04

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy, 20 de julio de dos mil cinco, y en dependencias de la Comisaría General de Policía Científica se ha procedido a efectuar dos copias en soporte informático que permite su visionado del DVD en cuya carátula aparece "17596/04. IMMAGINI TELECAMARA VIA CADORR DAL 50.5.04 00.00.00 AL 09.6.04 23.59.99", así como de la información contenida en el Disco Duro "USB 2.0 Hard disk box 3.5" al que se refiere la providencia de cuatro de Julio de dos mil cinco, de todo lo cual DOY FE:



20 de julio de 2005

El Secretario

DVD-R 4x
4.7GB - 120min

imation



17596/04

IMMAGINI TELECATENA

VIA CADORE

DAL 25-5-04 09.00.00

AL 09-6-04 23.59.99

ORIGINE E INTERESSI
PER LA TRASMISSIONE
DEL DOCUMENTO

DVD-R 4x
4.7GB - 120min



imation

17596/04

IMMAGINI TELECATENA

VIA CADORE

DAL 25-5-04 09.00.00

AL 09-6-04 23.59.99

OTTA BAO TE FUBLICA



54448



54444



HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®
The Concept of Global Communication

DVD 1
2004-6-2
2004-6-3

COPIAS OBTENIDAS BAJO
LA FE PÚBLICA JUDICIAL
CL 20-7-05

54445



USB HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

- 1. DVD-1 - Telecinema Domingo
 - a. 2004-06-2
 - b. 2004-06-3
- 2. DVD-2 Telecinema Domingo
 - a. 2004-06-4
- 3. DVD-3 Telecinema Domingo
 - a. Resto 2004-06-4
- 4. DVD-4 Telecinema Domingo
 - a. 2004-06-5
- 5. DVD-5 Telecinema Domingo
 - a. 2004-06-6
- 6. DVD-6 Telecinema Domingo
 - a. 2004-06-7
- 7. DVD-7 Telecinema Ficción
 - a. Excepto 2004-06-7 y 2004-06-8
- 8. DVD-8 Telecinema Ficción
 - a. 2004-06-7 y 2004-06-8
- 9. DVD-9 Telecinema Ficción
 - a. ArchivePlayer y GxArchivePlayer

Telecinema Domingo
 2004-06-2
 2004-06-3
 2004-06-4
 2004-06-5
 2004-06-6
 2004-06-7
 2004-06-8

DVD-2
 2004-6-4

COPIAS OBTENIDAS BAJO LA FE
 PUBLICA JUDICIAL EL 20-7-05



HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

- 1. DVD-1 - Telecamera Loma
 - a. 2004-06-2
 - b. 2004-06-3
- 2. DVD-2 Telecamera Petre
 - a. 2004-06-4
- 3. DVD-3B Telecamera Donu
 - a. Reso 2004-06-4
- 4. DVD-4 - Telecamera Duse
 - a. 2004-06-5
- 5. DVD-4 - Telecamera Duse
 - a. 2004-06-6
- 6. DVD-5 Telecamera Donu
 - a. 2004-06-7
- 7. DVD-6 Telecamera Loma
 - a. 2004-06-8
- 8. DVD-7 Telecamera Fissa
 - a. Excepto 2004-6-7 2004-6-8
- 9. DVD-8 Telecamera Fissa
 - a. 2004-6-7 2004-6-8

- 2004-06-2
- 2004-06-3
- 2004-06-4
- 2004-06-5
- 2004-06-6
- 2004-06-7
- 2004-06-8

DVD-2 B
2004-6-4

COPIAS OBTENIDAS BAJO LA
FE PÚBLICA JUDICIAL EL

20-7-05

5444



HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

- 1. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-2
 - b. 2004-06-3
- 2. DVD-2 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-4
- 3. DVD-1 - Telecameras Domo
 - a. Roto 2004-06-1
- 4. DVD-4 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-5
- 5. DVD-4 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-6
- 6. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-7
- 7. DVD-4 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-8
- 8. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. Excepto 2004-06-9
- 9. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-10
- 10. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-11
- 11. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-12
- 12. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-13
- 13. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-14
- 14. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-15
- 15. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-16
- 16. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-17
- 17. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-18
- 18. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-19
- 19. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-20
- 20. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-21
- 21. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-22
- 22. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-23
- 23. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-24
- 24. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-25
- 25. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-26
- 26. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-27
- 27. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-28
- 28. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-29
- 29. DVD-3 - Telecameras Domo
 - a. 2004-06-30

DVD-3

2004-6-5

COPIAS OBTENIDAS BASO LA LEY
PUBLICA JUDICIAL EL 20.7.05

54448



INSERTE
USB
HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

1. DVD-1 - Telecamara De
 a. 2004-06-2
 b. 2004-06-3

2. DVD-2 - Telecamara De
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-5

3. DVD-3 - Telecamara De
 a. 2004-06-6
 b. 2004-06-7

4. DVD-4 - Telecamara De
 a. 2004-06-8
 b. 2004-06-9

5. DVD-5 - Telecamara De
 a. 2004-06-10
 b. 2004-06-11

6. DVD-6 - Telecamara De
 a. 2004-06-12
 b. 2004-06-13

7. DVD-7 - Telecamara De
 a. 2004-06-14
 b. 2004-06-15

8. DVD-8 - Telecamara De
 a. 2004-06-16
 b. 2004-06-17

9. DVD-9 - Telecamara De
 a. 2004-06-18
 b. 2004-06-19

10. DVD-10 - Telecamara De
 a. 2004-06-20
 b. 2004-06-21

JUS-4
2004-6-6

COPIAS OBTENIDAS BAJO LA
FE PUBLICA JUDICIAL EL

20-7-05



54449

USB HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

- 1. DVD-1 - Telecamera Dom...
- a. 2004-06-2
- b. 2004-06-3
- 2. DVD-2 Telecamera Dom...
- a. 2004-06-4
- 3. DVD-2B Telecamera Dom...
- a. Resto 2004-06-5
- 4. DVD-3 - Telecamera Dom...
- a. 2004-06-6
- 5. DVD-4 - Telecamera Dom...
- a. 2004-06-7
- 6. DVD-5 Telecamera Dom...
- a. 2004-06-8
- 7. DVD-6 Telecamera Dom...
- a. 2004-06-9
- 8. DVD-7 Telecamera Dom...
- a. Excerpto 2004-06-10
- 9. DVD-8 Telecamera Dom...
- a. 2004-06-11 y 2004-06-12
- 10. DVD-9 Telecamera Dom...
- a. 2004-06-13 y 2004-06-14

DVD-5

2004-06-7

COPIAS EFECTUADAS BAJO LA FE PÚBLICA JUDICIAL el 20.7.05

54450



HIGH SPEED
USB
HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

DVD-1 - Telecomunicación
 a. 2004-06-2
 b. 2004-06-2

DVD-2 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-3 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-4 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-5 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-6 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-7 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-8 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

DVD-9 - Telecomunicación
 a. 2004-06-4
 b. 2004-06-4

Exposición de Interés

Telecomunicación
 2004-06-2
 2004-06-2
 2004-06-4
 2004-06-4
 2004-06-4
 2004-06-4
 2004-06-4
 2004-06-4

DVD-6
 2004-06-8
 COPIAS EFECTUADAS BAJO
 LA FE PÚBLICA JUDICIAL
 EL 20.7.05

54451



USB HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

1. DVD-1 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-3
 2. DVD-2 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-4
 3. DVD-3 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-5
 4. DVD-4 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-6
 5. DVD-5 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-7
 6. DVD-6 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-8
 7. DVD-7 - Telecamera Domo
 a. 2004-06-9

DVD-7.

COPIAS EFECTUADAS BAJO
LITE PÚBLICA JUDICIAL EL
20.7.05

54452



USB HARD DISK BOX

CONCEPTRONIC®

The Concept of Global Communication

8 DVD
COPIAS ESTRICTAMENTE BAJO
LA LEY PUBLICA JUDICIAL
20-7-05